



**INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE
RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES**

**y Modelo aprobado para los Informes Nacionales
que se presentarán a la 9ª Reunión de la Conferencia de las Partes
Contratantes (COP9, Uganda, 2005)**

ÍNDICE (véase la nota al pie1)

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	4
SINOPSIS / RESUMEN DE LA APLICACIÓN (OPTATIVO)	4
OBJETIVO OPERATIVO 1. INVENTARIO Y EVALUACIÓN	5
<i>OBJETIVO OPERATIVO 1.1: Describir la amplitud de los recursos de humedales, especialmente en los ámbitos mundial y nacional (o, cuando proceda, provincial), con objeto de informar y de sustentar la ejecución de la Convención, en particular la aplicación del principio de uso racional</i>	<i>5</i>
<i>OBJETIVO OPERATIVO 1.2: Evaluar y monitorear el estado de los recursos de humedales en los ámbitos mundial y nacional (o, cuando proceda, provincial), con objeto de informar y de sustentar la ejecución de la Convención, en particular la aplicación del principio de uso racional</i>	<i>8</i>
OBJETIVO OPERATIVO 2. POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN, COMPRENDIDAS LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y LA VALORACIÓN	17
<i>OBJETIVO OPERATIVO 2.1: Determinar cuál o cuáles serán los instrumentos normativos que mejor convenga aplicar en cada país con miras al uso racional de los humedales</i>	<i>17</i>
<i>OBJETIVO OPERATIVO 2.2: Desarrollar, revisar y, si procede, modificar las políticas, la legislación, las instituciones y las prácticas nacionales o supranacionales comprendidas la evaluación del impacto y la valoración en todas las Partes Contratantes, a fin de lograr que se aplique en todos sus términos la Convención, especialmente el principio de uso racional</i>	<i>20</i>
OBJETIVO OPERATIVO 3. INTEGRACIÓN DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE	25
<i>OBJETIVO OPERATIVO 3.1: Desarrollar y difundir metodologías para alcanzar la conservación y el uso racional de los humedales</i>	<i>25</i>
<i>OBJETIVO OPERATIVO 3.2: Alcanzar la conservación y el uso racional de las turberas como demostración del planteamiento basado en los ecosistemas en el marco de la Convención</i>	<i>27</i>
<i>OBJETIVO OPERATIVO 3.3: Aumentar el reconocimiento de la importancia de los humedales con respecto al abastecimiento de agua, la protección de las costas, la defensa frente a las inundaciones, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el patrimonio cultural y la investigación científica</i>	<i>28</i>
<i>OBJETIVO OPERATIVO 3.4: Integrar las políticas de conservación y uso racional de los humedales en las actividades de planificación de todas las Partes Contratantes y en los procesos de adopción de decisiones de ámbito nacional, regional, provincial y local, relativas a la ordenación de las tierras, la gestión de las aguas subterráneas, la ordenación de las cuencas de captación / hidrográficas, la planificación de las zonas costeras y marinas y las respuestas al cambio climático</i>	<i>34</i>
OBJETIVO OPERATIVO 4. RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN	42
<i>OBJETIVO OPERATIVO 4.1: Determinar los humedales prioritarios cuya restauración o rehabilitación sería provechosa y arrojaría beneficios ambientales, sociales o económicos a largo plazo, y aplicar las medidas necesarias para restablecerlos</i>	<i>42</i>
OBJETIVO OPERATIVO 5. ESPECIES INVASORAS EXÓTICAS	47
<i>OBJETIVO OPERATIVO 5.1: Elaborar orientaciones y promover protocolos y acciones para evitar, combatir o erradicar las especies invasoras exóticas de los sistemas de humedales</i>	<i>47</i>
OBJETIVO OPERATIVO 6. COMUNIDADES LOCALES, PUEBLOS INDÍGENAS Y VALORES CULTURALES	52
<i>OBJETIVO OPERATIVO 6.1: Alentar la participación activa e informada de las comunidades locales y de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres y los jóvenes, en la conservación y el uso racional de los humedales</i>	<i>52</i>
OBJETIVO OPERATIVO 7. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO	58
<i>OBJETIVO OPERATIVO 7.1: Promover la participación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales</i>	<i>58</i>
OBJETIVO OPERATIVO 8. INCENTIVOS	60
<i>OBJETIVO OPERATIVO 8.1: Promover medidas incitativas que fomenten la aplicación del principio de uso racional y la supresión de los incentivos que tienen consecuencias perversas</i>	<i>60</i>
OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP)	61
<i>OBJETIVO OPERATIVO R9.I. Integrar los procesos de CECOP en la formulación de políticas, la planificación y la aplicación de la Convención a todos los niveles</i>	<i>61</i>
<i>OBJETIVO OPERATIVO R9.II. Demostrar que los procesos de CECOP son eficaces en el logro de los objetivos de uso racional de Ramsar en los planos mundial, nacional y local</i>	<i>62</i>
<i>OBJETIVO OPERATIVO R9.III. Ofrecer liderazgo, así como redes y marcos cohesivos de alcance nacional para promover y respaldar la CECOP relativa a los humedales en los planos nacional y local</i>	<i>62</i>
<i>OBJETIVO OPERATIVO R9.IV. Transferir, intercambiar y compartir información y conocimientos técnicos sobre la CECOP que promuevan y hagan realidad el uso racional de los humedales</i>	<i>65</i>

¹ **Importante:** antes de imprimir el documento, es preciso activar la opción del Menú HERRAMIENTAS / OPCIONES / IMPRIMIR / ACTUALIZAR CAMPOS para actualizar la numeración de las páginas en el Índice.

OBJETIVO OPERATIVO R9.V. Incrementar la capacidad y las posibilidades de la gente de participar en forma individual y colectiva en el uso racional de los humedales y de contribuir a éste, a través de la valorización de los recursos de los humedales.....	67
OBJETIVO OPERATIVO R9.VI. Promover campañas, programas y proyectos nacionales sostenidos para elevar la conciencia de la comunidad respecto de los importantes servicios prestados por los humedales en tanto que ecosistemas, así como de sus valores sociales, económicos y culturales.....	68
OBJETIVO OPERATIVO R9.VII. Respalidar y establecer mecanismos para asegurar la incorporación de los procesos de CECOP en el manejo participativo de los humedales con la intervención de múltiples interesados directos.....	70
OBJETIVO OPERATIVO R9.VIII. Promover y respaldar la función de coordinación de los empeños mundiales, nacionales y locales de CECOP de los centros emplazados en humedales y otros centros de educación.....	71
OBJETIVO OPERATIVO 10. DESIGNACIÓN DE SITIOS RAMSAR	73
OBJETIVO OPERATIVO 10.1: Aplicar el Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 7).....	73
OBJETIVO OPERATIVO 10.2: Mantener la Base de datos sobre sitios Ramsar y actualizarla constantemente con las informaciones más fidedignas existentes y emplearla como herramienta para guiar las designaciones de humedales para la Lista de Humedales de Importancia Internacional.....	78
OBJETIVO OPERATIVO 11. PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DEL MANEJO DE LOS SITIOS RAMSAR	79
OBJETIVO OPERATIVO 11.1: Mantener las características ecológicas de todos los sitios Ramsar.....	79
OBJETIVO OPERATIVO 11.2: Monitorear el estado de los sitios Ramsar, notificar sin demora a la Oficina de Ramsar cualesquiera cambios que se hubieren producido en ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, y utilizar el Registro de Montreux y las Misiones Ramsar de Asesoramiento como instrumentos para resolver los problemas.....	85
OBJETIVO OPERATIVO 12. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, LOS HUMEDALES Y LAS ESPECIES DE HUMEDALES COMPARTIDOS	89
OBJETIVO OPERATIVO 12.1: Promover la realización de inventarios y la gestión en cooperación de los humedales y las cuencas fluviales compartidos.....	89
OBJETIVO OPERATIVO 12.2: Fomentar el monitoreo y el manejo en cooperación de las especies compartidas que dependen de los humedales.....	92
OBJETIVO OPERATIVO 12.3: Respalidar los arreglos regionales vigentes bajo la Convención y promover otros.....	93
OBJETIVO OPERATIVO 13. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES.....	93
OBJETIVO OPERATIVO 13.1: Trabajar en asociación con convenios multilaterales internacionales y regionales relativos al medio ambiente (AMMA) y con otras organizaciones.....	93
OBJETIVO OPERATIVO 14. APROVECHAMIENTO COMPARTIDO DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS E INFORMACIONES	96
OBJETIVO OPERATIVO 14.1: Promover el aprovechamiento compartido de los conocimientos especializados y las informaciones.....	96
OBJETIVO OPERATIVO 15. FINANCIACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES.....	98
OBJETIVO OPERATIVO 15.1: Promover la asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales.....	98
OBJETIVO OPERATIVO 15.2: Velar por que las salvaguardas y evaluaciones ambientales sean un elemento integrante de todos los proyectos de desarrollo que afecten a los humedales, comprendidas las inversiones extranjeras y nacionales.....	107
OBJETIVO OPERATIVO 16. FINANCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN	107
OBJETIVO OPERATIVO 16.1: Facilitar los recursos financieros necesarios para que los mecanismos institucionales y los programas de la Convención plasmen las expectativas de la Conferencia de las Partes Contratantes.....	107
OBJETIVO OPERATIVO 17. MECANISMOS INSTITUCIONALES DE LA CONVENCIÓN	108
OBJETIVO OPERATIVO 17.1: Velar por que la Conferencia de las Partes Contratantes, el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Oficina de Ramsar desempeñen sus respectivas misiones con un elevado grado de eficiencia y eficacia que apoye la ejecución de este Plan Estratégico.....	108
OBJETIVO OPERATIVO 18. CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS PARTES CONTRATANTES.....	109
OBJETIVO OPERATIVO 18.1: Mejorar la capacidad interna de las instituciones de las Partes Contratantes para poner en práctica la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación mutua en ese terreno.....	109
OBJETIVO OPERATIVO 20. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	111
OBJETIVO OPERATIVO 20.1: Determinar las necesidades de formación y capacitación de las instituciones y las personas interesadas en la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente de los países en desarrollo y los países en transición, y adoptar las respuestas oportunas.....	111
OBJETIVO OPERATIVO 21. ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN	114
OBJETIVO OPERATIVO 21.1: Conseguir que todos los países del mundo se adhieran a la Convención.....	114
COMENTARIOS SOBRE EL MODELO DE INFORME NACIONAL	115

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	
PARTE CONTRATANTE	
BRASIL	
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RAMSAR DESIGNADA	
Nombre del organismo:	Ministerio de Medio Ambiente
Nombre y título del jefe del organismo:	Dirección del Programa Nacional de Áreas Protegidas
Dirección postal:	Esplanada dos Ministérios, Bloco B, 7 andar, sala 713, CEP: 70068-900
Teléfono/Fax:	+55 61 4009-1042/ +55 61 4009-1174
Correo electrónico:	mauricio.mercadante@mma.gov.br
COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO (O ENLACE HABITUAL DENTRO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA) PARA LOS ASUNTOS DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR	
Nombre y título:	Maria Carolina Hazin
Dirección postal:	Esplanada dos Ministérios, Bloco B, 7 andar, sala 714, CEP: 70068-900
Teléfono/Fax:	+55 61 4009-1771/ +55 61 4009-1174
Correo electrónico:	maria-carolina.hazin@mma.gov.br
COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GECT (GRUPO DE EXAMEN CIENTÍFICO Y TÉCNICO)	
Nombre y título:	
Dirección postal:	
Teléfono/Fax:	
Correo electrónico:	
COORDINADOR GUBERNAMENTAL NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CEC OP)	
Nombre y título:	Marcos Sorrentino – Director del Programa Nacional de Educación Ambiental
Dirección postal:	Esplanada dos Ministérios, Bloco B, sala 927, CEP: 70068-900
Teléfono/Fax:	+55 61 4009-1207/ +55 61 4009-1757
Correo electrónico:	marcos.sorrentino@mma.gov.br
COORDINADOR NO GUBERNAMENTAL NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP)	
Nombre y título:	
Dirección postal:	
Teléfono/Fax:	
Correo electrónico:	

SINOPSIS / RESUMEN DE LA APLICACIÓN (OPTATIVO)

Se ruega incluir, si así lo desea, una sinopsis de la aplicación de la Convención de Ramsar en su país en el último trienio

En diciembre de 2002 se designó otro Sitio Ramsar, la Reserva Particular de Patrimonio Natural del SESC Pantanal. En octubre de 2003 se creó el Comité Nacional de Humedales.

OBSERVACIÓN: Mientras que el diagnóstico nacional de humedales está en fase de ejecución se optó por no rellenar las secciones del Instrumento de Planificación ya que todo el plan respecto a los humedales será construido con base en el mismo diagnóstico.

OBJETIVO OPERATIVO 1. INVENTARIO Y EVALUACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 1.1: Describir la amplitud de los recursos de humedales, especialmente en los ámbitos mundial y nacional (o, cuando proceda, provincial), con objeto de informar y de sustentar la ejecución de la Convención, en particular la aplicación del principio de uso racional

[Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 1.1.1.- Promover y alentar el empleo de metodologías normalizadas de levantamiento de inventarios de humedales conforme al *Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales* (Resolución VIII.6), para realizar, actualizar y difundir inventarios científicos nacionales (o, cuando proceda, provinciales) de humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Para la COP9, todas las Partes que no hayan completado los inventarios deberán haber iniciado actividades de conformidad con el Marco de Ramsar para el Inventario de los Humedales y, en la medida de lo posible, habrán completado y difundido inventarios nacionales amplios de los humedales.

1.- El país cuenta con un Inventario Nacional de Humedales completo (<i>de contarse con un inventario, sírvase indicar el número de sitios</i>)	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	Nº de humedales/ sitios Ramsar 57/8
2. Las metodologías recomendadas en el Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales (Resolución VIII.6) se aplicaron al levantar el Inventario Nacional de Humedales	D		
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir información sobre la aplicación de las metodologías de inventario, el estado del inventario - fecha o plazo de término, contenido del inventario- y los comentarios adicionales que considere pertinentes.</i>]			

Brasil cuenta con tres inventarios de humedales:

1. Diegues, A. C., 2002. *Povos e Águas – Inventário de áreas úmidas brasileiras (Pueblos y Águas – Inventario de humedales brasileños)*, NUPAUB-USP, 2ed. es una publicación del Núcleo de Apoyo a la investigación sobre poblaciones humanas y humedales brasileños, de la Universidad de São Paulo (www.usp.br/nupaub) pero no se encuentra disponible en versión electrónica. Éste es el único inventario realizado en el ámbito nacional. Considera 57 complejos de humedales incluyendo los más grandes del país. El inventario ha sido apoyado por investigadores de diversas instituciones nacionales. La metodología empleada para este inventario consistió en la creación de un banco de datos de humedales seleccionados que fueron caracterizados a partir de 19 criterios, son ellos: localización y coordenadas geográficas, superficie, altitud, bioma, tipo de humedal, descripción general, fauna, flora, ecosistemas, datos de poblaciones humanas, flujos migratorios, infraestructura, características etnoculturales, utilización del suelo y de los recursos naturales, actividades económicas, impacto de las actividades humanas, nivel de criticidad, áreas protegidas, instituciones de investigación y ONGs actuantes. A pesar del inventario presentar puntos propuestos por la Resolución VIII.6, éste no ha seguido su metodología.
2. Maltchik, L., M.A.J. Costa & M.D.C. Duarte. 1999 *Inventory of Brazilian semi-arid shallow lakes. Anais da Academia Brasileira de Ciências 71:801-808* – Inventario regional de las lagunas temporarias del semiárido incluyendo 11 estados brasileños (aproximadamente 1 millón de km²).
3. Maltchik, L. ; SCHNEIDER, Erli ; BECKER, Guilherme ; ESCOBAR, Arlei . *Inventory of wetlands of Rio Grande do Sul (Brazil). Pesquisas Botânica, v. 53, p. 89-100, 2003.* – Inventario de todos los humedales existentes en el estado de Rio Grande do Sul, Brasil.

Estos dos últimos inventarios siguen metodología recomendada por la Convención Ramsar.

Además de estos inventarios, propiamente dichos, existe una publicación sobre los humedales de la Cuenca del

Alto Río Paraguay. (Cardozo, M., Browne, D. & Carbonell, M. (Eds.) 2004. Upper Paraguai River Basin GIS database – Expanding the pilot project. Ducks Unlimited, Inc., Memphis, TN, USA).

Acción 1.1.2.- Incluir en los inventarios nacionales de humedales informaciones que identifiquen: a) los posibles sitios Ramsar; b) los humedales de importancia provincial o local existentes en el territorio de cada Parte Contratante; y c) los humedales que requieran ser restaurados y rehabilitados, con la pertinente lista de prioridades, otorgando especial prioridad a los inventarios de humedales cársticos y subterráneos, humedales intermareales, arrecifes coralinos, turberas, sitios que sustenten a especies amenazadas mundialmente y otros tipos de humedales y de características subrepresentados en la Lista de Ramsar.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todos los inventarios nacionales de humedales comenzados después de la COP8 deberán incluir información sobre la importancia de los humedales; posibles sitios Ramsar; humedales para restauración; ubicación de tipos de humedales subrepresentados; y valores y funciones, en particular en relación con las estrategias de erradicación de la pobreza.

Véanse las acciones 3.2.1, 3.3.1, r4.1.1 y el Objetivo Operativo 10.1

Nota: de conocerse, sírvase indicar el número de sitios de cada categoría:

			N° de humedales/ sitios Ramsar
1. El inventario evalúa y documenta posibles sitios Ramsar	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	-
2. El inventario evalúa y documenta humedales de importancia nacional, provincial o local	H		-
3. El inventario evalúa y documenta humedales que requieren restauración y rehabilitación	D		-
4. El inventario evalúa y documenta tipos de humedales subrepresentados en la Lista de Ramsar	C		-
5. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con el abastecimiento de agua	D		-
6. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con la protección de las costas	C		-
7. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con la defensa frente a las inundaciones	D		-
8. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con la seguridad alimentaria	C		-
9. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con la reducción de la pobreza	C		-
10. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con el patrimonio cultural	H		-
11. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con la investigación científica	D		-
12. Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Comentarios sobre la información incluida en el inventario de humedales teniendo en cuenta los aspectos señalados supra]			
1. Los inventarios regionales y estatales (referencias 2 y 3 de la acción 1.1.1) evalúan áreas prioritarias para la conservación.			
2. El inventario nacional (referencia 1 de la acción 1.1.1) menciona en algunos casos si en aquel humedal o el área que lo rodea hay algún tipo de área protegida y este criterio puede dar indicios de su importancia en el			

<i>Véanse las acciones 3.2.1, 3.3.1, r4.1.1 y el Objetivo Operativo 10.1</i>	
<i>Nota: de conocerse, sírvase indicar el número de sitios de cada categoría:</i>	Nº de humedales/ sitios Ramsar
<p>ámbito nacional, estadual o municipal.</p> <p>3. El inventario nacional presenta el nivel de criticidad para cada humedal que de determinada manera evalúa la necesidad de recuperación de las áreas, dado que se basa en el nivel de fragilidad de los principales ecosistemas y en las amenazas provocadas por el uso humano.</p> <p>5. El aspecto infraestructura del inventario nacional presenta informaciones sobre el abastecimiento de agua (porcentaje de residencias con red de agua) y saneamiento básico.</p> <p>7. El inventario de Rio Grande do Sul (referencia 2 de la acción 1.1.1) está siendo utilizado por el municipio de San Leopoldo, donde se considera la importancia de los bañados (esteros) para minimizar el impacto de las inundaciones.</p> <p>10. El inventario nacional no clasifica las áreas como siendo de mayor o menor importancia cultural, pero presenta características etnoculturales de las poblaciones locales con mención a manifestaciones culturales de estos pueblos, como la danza, la música, la artesanía, etc.</p> <p>11. El inventario de Rio Grande do Sul evalúa áreas de especial importancia para la investigación científica, puesto que presenta levantamiento de la biodiversidad acuática (algas, macrofitas y macrovertebrados) en las áreas inventariadas.</p>	

Acción 1.1.3.- Velar por que existan en los países disposiciones que regulen la custodia, el almacenamiento y el mantenimiento de los datos e informaciones de los inventarios de humedales, comprendidos los metadatos, y adoptar las medidas necesarias para que este recurso sea lo más exhaustivo posible y fácilmente accesible a todos los distintos interesados.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todos los inventarios de humedales deberán contar con datos plenamente gestionables, funciones de custodia y registros de metadatos.

1. Disposiciones nacionales que regulan la custodia, el almacenamiento y el mantenimiento de los datos e informaciones de los inventarios de humedales, comprendidos metadatos	H	<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<p>No existe un banco de datos centralizado de los inventarios. Las iniciativas han sido conducidas en ámbito local/regional y puestas a disposición a través de publicaciones científicas. De esta manera, no existe una consolidación de los datos existentes sobre humedales tampoco una disposición nacional para custodia. Entretanto, algunas informaciones sobre humedales brasileños organizadas por el Núcleo de Apoyo a la Investigación sobre Poblaciones Humanas y Humedales Brasileños (NUPAUB –USP) están disponibles en el sitio web: http://www.wetlands.org/inventory&/SAA/Intro/Capitulo1-19.htm</p>		

Acción 1.1.4.- Poner a disposición de los interesados directos una base de metadatos y alentar la inclusión de un registro de metadatos referente a todos los inventarios nacionales (comprendidos los provinciales) de humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Para la COP9 deberá haber una base de metadatos basada en la Web que contenga información sobre todos los inventarios nacionales de humedales.

1. Creación de un registro de metadatos del inventario nacional (comprendidos los inventarios provinciales) de humedales para inclusión en la base de metadatos sobre inventario de humedales de Ramsar basada en la Web	C	<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
---	----------	--

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 1.1.6.- Alentar la utilización de informaciones pertinentes procedentes de inventarios de humedales por parte de las personas encargadas de adoptar decisiones, los administradores de humedales y los usuarios de los mismos en la concepción y la aplicación de políticas nacionales y de programas nacionales y locales de humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Para la COP9, todas las Partes que cuenten con inventarios de humedales los habrán puesto a disposición de todos los interesados.

1. Se ha promovido el empleo de la información pertinente del inventario de humedales entre los encargados de la adopción de decisiones	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación;
2. Se ha promovido el empleo de la información pertinente del inventario de humedales entre los administradores de humedales	C	G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
3. Se ha promovido el empleo de la información pertinente del inventario de humedales entre los demás usuarios de humedales	H	

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

- Localmente ocurre el uso de las informaciones de los inventarios por parte de los encargados de la adopción de decisiones, como es el caso del Municipio de São Leopoldo (RS), donde se reconoce la importancia de los bañados (esteros) para minimizar el impacto de las inundaciones y se promueven acciones con vistas a la conservación de estos humedales.
- Las publicaciones mencionadas en la acción 1.1.1 son accesibles a usuarios e instituciones que se interesen por los humedales, pero no existe una acción específica para difundir las informaciones de los inventarios entre la población local, por ejemplo.

Acción 1.1.7.- Conceder elevada prioridad a la elaboración de proyectos para actividades de inventario a fin de someterlos al *Fondo para Pequeñas Subvenciones*.

1. Se presentaron proyectos de inventario para el Fondo para Pequeñas Subvenciones y se les concedió financiación	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación;
2. Se presentaron proyectos de inventario para el Fondo para Pequeñas Subvenciones y no se les concedió financiación	A	G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 1. INVENTARIO Y EVALUACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 1.2: Evaluar y monitorear el estado de los recursos de humedales en los ámbitos mundial y nacional (o, cuando proceda, provincial), con objeto de informar y de sustentar la ejecución de la Convención, en particular la aplicación del principio de uso racional

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 1.2.1.- Contribuir activamente a la labor del proyecto de *Evaluación del Milenio de los Ecosistemas (EM)* (<http://www.millenniumassessment.org/es/index.htm>) formando parte de su Consejo, de su Comité Ejecutivo y de sus distintos grupos de trabajo; analizar los resultados y conclusiones de la Evaluación en la COP9 de Ramsar y revisar las acciones necesarias, de haberlas, para actualizar y hacer exhaustiva la evaluación mundial de los recursos de humedales y de su estado. (Véase también la Acción 1.1.5)

1. Se contribuyó a la labor de la Evaluación del Milenio de los Ecosistemas (EM)

B

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la contribución hecha a la labor de la EM.]

El Consejo del MA cuenta con la participación del Profesor José Galizia Tundisi y del Señor Fernando Almeida, Presidente Ejecutivo del CBDES (Consejo Empresarial Brasileño para el Desarrollo Sostenible), representando el sector empresarial. Además de ellos, existen otros brasileños participando de los procesos de análisis de metodologías, resultados y pareceres del MA.

Acción r1.2.i.- Poner a disposición de las Partes Contratantes y de otras organizaciones interesadas las conclusiones y orientaciones elaboradas por la *Evaluación del Milenio de los Ecosistemas (EM)* a fin de que se valgan, según proceda, de las orientaciones y de los métodos de la EM para llevar a cabo evaluaciones subglobales de los ecosistemas de humedales en los planos local, nacional y regional (supranacional), incluso mediante la cooperación internacional en la evaluación de ecosistemas acuáticos transfronterizos. (Resolución VIII.7).

1. Se han aprovechado orientaciones y métodos de la EM para evaluar ecosistemas en el plano nacional

C

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. Se han aprovechado orientaciones y métodos de la EM para evaluar ecosistemas en el plano regional (supranacional)

C

3. Se han aprovechado orientaciones y métodos de la EM para evaluar ecosistemas en el plano local

B

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el aprovechamiento de orientaciones y métodos de la EM.]

La metodología del MA es empleada en el plano de las cuencas hidrográficas mediante la evaluación subglobal de la Reserva de la Biosfera de Cinturão Verde (UNESCO), que tiene seis cuencas, en asociación con el Instituto Forestal de São Paulo.

Acción 1.2.2.- Crear un depósito de las contribuciones de las Partes Contratantes consistentes en evaluaciones nacionales (o, cuando proceda, provinciales) resumidas de las modificaciones de los recursos de humedales, como base para un análisis periódico y para mejorar la presentación de informes sobre el estado de los recursos mundiales de humedales.

1. Se estableció un depósito de evaluaciones de las modificaciones del estado de los humedales

A

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el depósito de evaluaciones de las modificaciones del estado de los humedales, su contenido y sus usos.]

Acción 1.2.5.- Llevar a cabo evaluaciones de la vulnerabilidad de los humedales al cambio de las características ecológicas, comprendida su vulnerabilidad a las consecuencias del cambio climático y del aumento del nivel del mar.

META GENERAL PARA 2003-2005: El Comité Permanente/la Oficina deberán identificar a por lo menos 20 Partes que deseen realizar evaluaciones de la vulnerabilidad y presentar un informe a la COP9.

1. Se llevaron a cabo evaluaciones de la vulnerabilidad de los humedales al cambio de las características ecológicas	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Las evaluaciones abarcan las consecuencias del cambio climático	D	
3. Las evaluaciones abarcan las consecuencias del aumento del nivel del mar	D	

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las evaluaciones realizadas.]

Existen distintos estudios puntuales que evalúan la vulnerabilidad de los humedales:

- Evaluación del aumento de la temperatura de la ciudad de Palmas después de la construcción de la hidroeléctrica de Lageado (TO).
- El Programa Hidro, del INPE (Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales) trabaja con imágenes de satélites para el monitoreo de la vulnerabilidad ambiental al impacto provocado por petróleo en las zonas costeras de Rio Grande do Norte al Ceará.
(<http://iris.sid.inpe.br:1908/col/dpi.inpe.br/lise/2001/09.19.09.08/doc/0595.597.214.pdf>)
- En el Parque Nacional de la Restinga de Jurubatiba (RJ), el PELD (Programa de Investigaciones Ecológicas de Larga Duración) evalúa el efecto de perturbaciones naturales y antrópicas sobre lagos costeros y registra normas temporales de largo plazo de poblaciones y comunidades de ecosistemas costeros y los correlaciona con cambios globales.
- Según el Centro de Estudios Ambientales, se estima que el 90% de los humedales de Rio Grande do Sul ha sido destruidos, siendo el cultivo de arroz unas de las principales causas. Actualmente se constata una intensa fragmentación de humedales palustres.
- El Proyecto GEF de Gerenciamiento Integrado del Pantanal y de la Cuenca del Alto Paraguay cuantifica los niveles de contaminación por productos agroquímicos y metales pesados en esta cuenca hidrográfica.
- Estudios realizados por la Embrapa Pantanal demuestran que la destrucción de hábitats y la remoción de la vegetación nativa en las planicies pantaneras para la implementación de labranza y de pastos sin que la aptitud de las tierras y la adopción de prácticas de manejo y conservación del suelo sean consideradas, aceleraron los procesos erosivos en la llanura del Pantanal, que es el área donde los humedales se encuentran. La consecuencia inmediata ha sido el entarquinamiento (acumulación de sedimentos) de ríos en la llanura, la cual ha intensificado las inundaciones, con serios perjuicios a la fauna, la flora y la economía del Pantanal.
- Existen evaluaciones de vulnerabilidad de los humedales frente a la invasión de *Limnoperna fortunei*, conocida como mejillón dorado, especie exótica de agua dulce y salina originaria de los ríos asiáticos. Esta especie fue introducida en la Cuenca del Plata, en Argentina, en 1991, avanzando por los ríos Paraná y Paraguay. En Brasil, el primer registro de su presencia fue en 1998, en el área del Delta de Jacuá, en Porto Alegre, Rio Grande do Sul.

Con relación a la evaluación del impacto de los cambios climáticos sobre humedales, una carta consulta del PROBIO evalúa indicadores sensibles a parámetros climáticos, incluyendo los siguientes estudios:

- Levantamiento de indicadores sensibles a parámetros climáticos en el Pantanal – Fundación Dalmo Giacometti.
- Diagnóstico de alteraciones debido al impacto de los cambios climáticos sobre el ecosistema costero templado brasileño (Rio Grande do Sul) a través de la vegetación y de los macrozoobentos - Fundación Universidad Federal de Rio Grande.
- Diagnostico de la salud ambiental de ecosistemas de arrecifes de la costa brasileña con la utilización de foraminíferos bentónicos - Fundación Euclides da Cunha de Apoyo a la Universidad Federal Fluminense.
- La diversidad y abundancia de peces en zonas rasas estuarinas como indicadores sensibles a parámetros climáticos regionales y globales: los estuarios de Rio Grande do Sul como un estudio de caso – Fundación

Universidad Federal de Rio Grande.

Con relación a variaciones del nivel medio relativo del mar, existen estudios del Núcleo de Estudios sobre Manglares (NEMA) de la Universidad Estadual de Rio de Janeiro (UERJ) que evalúan el potencial de manglares como indicador de esta variación. Además de éste, existen tres proyectos de investigaciones aprobados por el PROBIO:

- “Estudio de caso de la Ilha dos Marinheiros (Isla de los Marineros), estuario de la Lagoa dos Patos, RS, Brasil: Diagnóstico ambiental, modelo de elevación digital y evaluación de la vulnerabilidad frente a escenarios de elevación del nivel del mar”, de la Fundación de Apoyo a la Universidad de Rio Grande – FAURG conjuntamente con la Universidad Federal de Rio Grande – UFRG.
- “Diagnóstico sobre los efectos de la elevación del nivel del mar resultante del calentamiento global de la atmósfera en los ecosistemas costeros brasileños de la subregión del litoral de la regiones Sudeste y Sur – Estudio de caso de la Cuenca y Estuario de Santos y São Vicente (SP)” de la Fundación Centro Tecnológico de Hidráulica – FCTH y USP.

“Los efectos de la elevación del nivel del mar resultantes del calentamiento global de la atmósfera, en los ecosistemas brasileños: el sistema Cananéia Iguape, litoral sur del estado de São Paulo”, del IO/USP.

Acción r1.2.iv.- Seguir documentando las pérdidas registradas y la situación y las tendencias actuales de los humedales costeros, incluso en los inventarios nacionales de humedales, e informar sobre su estado de conservación en los Informes Nacionales para la COP9 (Resolución VIII.4)

1. Se documentaron las pérdidas registradas y la situación y las tendencias actuales de los humedales costeros

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el estado de conservación y las tendencias de los humedales costeros.]

La Universidad Federal de Bahía (UFBA) posee un laboratorio de estudios costeros compuesto por grupos de estudios de erosión costera y de arrecifes de coral, entre otros. El grupo de arrecifes de coral evalúa la extensión de las áreas degradadas y realiza estudios para determinar los principales factores que amenazan la integridad de estos ambientes.

El Laboratorio de Hidrobiología de la Universidad Federal de Maranhão realiza análisis e investigaciones sobre los recursos bióticos y abióticos, incluyendo la detección de problemas resultantes de contaminación de humedales.

El Proyecto GEF São Francisco incluye un diagnóstico analítico de la Cuenca del Río São Francisco y de su Zona Costera, donde se presenta el resultado de investigaciones, estudios y acciones desarrolladas en 28 Subproyectos (<http://www.ana.gov.br/gefsf/arquivos/ResumoExecutivo4-5A.pdf>), y en un programa de acciones estratégicas para la gerenciamiento integrado de esta cuenca y su zona costera, disponible en <http://www.ana.gov.br/gefsf/arquivos/Resumo%20Executivo%20PAE%204.5B.pdf>.

Diagnóstico de los bañados y humedales de la zona costera, desarrollado por la investigadora Maria Inês Burger de la Fundación Zoobotánica de Rio Grande do Sul, para subvencionar el documento “Evaluación y Acciones Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad de las Zonas Costera y Marina” (MMA, 2002).

3.- Sinopsis del estado de conservación de los humedales costeros [Se ruega insertar aquí una sinopsis del estado de conservación de los humedales costeros e información bibliográfica sobre cualesquiera publicaciones, informes o análisis pertinentes.]

Publicaciones:

- Atlas de los Arrecifes de Coral en las Unidades de Conservación Brasileñas (*Atlas dos Recifes de Coral nas Unidades de Conservação Brasileiras*) / Ana Paula Prates (editora). Brasília: MMA/SBF, 2003. Este Atlas fue resultado parcial del Proyecto “Studies on Brazilian Coral Reefs: training and application of remote sensing techniques” desarrollado por el MMA y el INPE y financiado por la Wetlands For the Future (WFF).
- Evaluación y acciones prioritarias para la conservación de la biodiversidad de las zonas costera y marina. Fundación BIO-RIO, Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Pará – SECTAM, Instituto de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de Rio Grande do Norte –

IDEMA, Sociedad Nordestina de Ecología – SNE) (et al..) Brasília: MMA/SBF, 2002., 72p. (*Avaliação e ações prioritárias para a conservação da biodiversidade das zonas costeira e marinha. Fundação BIO-RIO, Secretaria de Estado de Ciência, Tecnologia e Meio Ambiente do Pará – SECTAM, Instituto de Desenvolvimento Econômico e Meio Ambiente do Rio Grande do Norte – IDEMA, Sociedade Nordestina de Ecologia – SNE.*)

- El diagnóstico de la situación y acciones prioritarias para la conservación de la zona costera de la región sur – Rio Grande do Sul y Santa Catarina (*O diagnóstico da situação e ações prioritárias para a conservação da zona costeira da região sul - Rio Grande do Sul e Santa Catarina*), que es parte de la Evaluación mencionada arriba, está disponible en el sitio web de la Base de Datos Tropicales (BDT): <http://www.bdt.fat.org.br/workshop/costa/sul/parte3>.
- Seeliger, U. 2003. Efecto de Perturbaciones Naturales y Antrópicas en la Ecología del Estuario de la Lagoa dos Patos – Informe técnico-científico. Investigaciones Ecológicas de Larga Duración (PELD), Fundación Universidad Federal de Rio Grande (FURG). (*Efeito de Perturbações Naturais e Antrópicas na Ecologia do Estuário da Lagoa dos Patos – Relatório Técnico-científico. Pesquisas Ecológicas de Longa Duração (PELD), Fundação Universidade Federal do Rio Grande (FURG)*). Disponible en el sitio web: <http://www.peld.furg.br/restricted/download/Relatorio2003.pdf>.

Programas y campañas:

- Programa de Monitoreo de los Arrecifes de Coral Brasileños – Reef Check Brasil, coordinado por la Universidad Federal de Pernambuco en asociación con el Proyecto Arrecifes Costeros y del IBAMA, financiado por el MMA.
- Continuidad de la Campaña de Conducta Consciente en Ambientes de Arrecifes SBF/MMA, con financiación para 2004/2005 de la *National Fish and Wildlife Foundation*.
- Hay algunos proyectos que se están desarrollando en Reservas Extrativistas (de Extracción) Marinas:
 1. “Pueblos de Manglares de Soure, Pará: La vida entre la tierra y el mar” (Grupo de Acción Ecológica Novos Curupiras, vencedor del concurso Petrobrás Ambiental 2004).
 2. Distintos proyectos de gestión participativa de recursos pesqueros y manejo de pesca en las zonas costera y marina están siendo apoyados por el Fondo Nacional de Medio Ambiente (FNMA).

Acción r1.2.v.- Actualizar la información sobre la cobertura de los manglares, su estado de conservación y los niveles de uso de los mismos y suministrar dicha información a la Oficina y al GECT. (Resolución VIII.32).

1. Se ha recopilado información sobre la cubierta de los manglares	F	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Se ha recopilado información sobre el estado de conservación de los manglares	G	
3. Se ha recopilado información sobre el uso de los manglares	D	

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales respecto de la información sobre los manglares recopilada.]

Los datos existentes sobre cobertura forestal de los manglares son diseminados. Existe la necesidad urgente de este tipo de mapeo de forma sistemática y centralizada en un grupo de investigación consolidado.

La cobertura forestal de manglares de todo Brasil sólo está disponible en publicaciones más antiguas (Herz, R. 1991. *Os manguezais do Brasil* (Los manglares de Brasil). IO-USP/CIRM, 250p). Actualmente no hay estimativas exactas del área total ocupada por esos ecosistemas en Brasil. Schaeffer-Novelli (1995)* considera que ésta pueda variar entre 10.000 y 25.000 km², lo que significa algo alrededor de 6 a 15% de los manglares en el mundo. *Schaeffer-Novelli, Y. 1995. *Manguezal: ecossistema entre a terra e o mar* (Manglar: ecosistema entre la tierra y el mar). Caribbean Ecological Research. São Paulo, 64 p.

Las informaciones más recientes sobre la cobertura forestal de manglares y estado de conservación de éstos no han sido recompiladas, pero son las siguientes:

- Atlas de los Remanentes Forestales de la Mata Atlántica publicado en 2002 por la SOS Mata Atlántica (<http://www.sosmatatlantica.org.br>) y por el INPE (Instituto Nacional de Investigaciones

Espaciales), incluye el mapeo de manglares hasta el estado de Bahia.

- El INPE (Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales) posee mapeos puntuales de manglares para algunos estados, como por ejemplo el de Piauí, y trabaja con imágenes de satélite para el monitoreo de la vulnerabilidad ambiental al impacto por petróleo en las zonas costeras de Rio Grande do Norte al Ceará, disponible en el sitio web: <http://iris.sid.inpe.br:1908/col/dpi.inpe.br/lise/2001/09.19.09.08/doc/0595.597.214.pdf>
- El laboratorio de Hidrología de la Universidad Federal de Maranhão (UFMA) posee el Programa Integrado Estudios Ecológicos Manglares de Maranhão, que tendrá la duración total de 12 años. La segunda etapa de este programa fue iniciada en 2000 y comprendió el área del Sitio Ramsar de las Reentrancias Maranhenses. Este proyecto tiene como objetivos la caracterización de los manglares de Maranhão, la formación y capacitación de recursos humanos para la investigación y la creación de un núcleo de estudios permanente. Entre las líneas de investigación incluidas en el proyecto están el sensoramiento remoto y mapeo de manglares, distintos levantamientos que tratan del estado de conservación de estos ambientes y aspectos relacionados al uso de los recursos, como especies de importancia socioeconómica y etnoecología.
- La Zonificación Ecológico Económico realizado en 2004 en el Estado de Ceará indica que el área de manglar en el estado es de 17.420 ha. Hubo una pérdida de 5.520 ha. con relación al área de manglar levantada por Kjerfve & Lacerda en 1993 que registraron 22.940 ha.

Hay dos publicaciones internacionales que traen informaciones sobre la cobertura forestal de manglares en Brasil:

- Kjerfve, B. & Lacerda, L.D. 1993. Mangroves of Brazil. Pp. 245-272. In: L.D. Lacerda (ed.). Conservation and sustainable utilization of mangrove forests in Latin America and Africa Regions. International Society for Mangrove Ecosystems. Technical reports, v.2, ITTO TS-13, v.1.

Éste estima 13.800 km² de manglares para los 6.800 km de línea de costa de Brasil.

- Saenger, P.E., Hegerl, E.J., Davie, J.D.S. (Eds.), 1983. Global status of mangrove ecosystems. Commission on Ecology papers, No.3. I.U.C.N., Gland, Switzerland. The Environmentalist 3 (Suppl. 3). 1±88.

Éste estima 25.000 km² de manglares.

En curso de realización:

- Ha sido retomada la elaboración del Proyecto GEF “Strengthening the effective conservation and sustainable use of mangrove ecosystems in Brazil through its National System of Conservation Units (Fortaleciendo la efectiva conservación y el uso sostenible de los ecosistemas de manglares en Brasil mediante el Sistema Nacional de Unidades de Conservación) (SNUC)”, el cual tiene como actividades previstas el mapeo de la cobertura de manglar en Brasil, la evaluación de la representatividad de estos ambientes en unidades de conservación, desarrollo de una campaña nacional para conservación y uso racional de los manglares, aplicación de Unidades de Conservación de uso sostenible, y desarrollo de un programa de capacitación de los gestores.
- En 2005 se publicará el “*Atlas de manguezais do Estado de Santa Catarina* (Atlas de manglares del Estado de Santa Catarina)”, desarrollado por la Profesora Clarice Panitz financiado por el ISME (International Society for Mangrove Ecosystems).

(http://iris.sid.inpe.br:1908/col/ltid.inpe.br/sbsr/2002/11.13.17.36/doc/13_146.pdf).

Sobre el uso de manglares, estos ambientes están sufriendo gran amenaza debido al avance de los emprendimientos de carcinicultura. Éstos están causando la devastación de áreas de planicies hipersalinas y manglares. Brasil, mediante la ONG Terramar, se ha vuelto miembro de la Red Manglar -red en defensa de los manglares de América Latina- donde se están desarrollando asociaciones a fin de contener esa degradación.

Acción r1.2.vi.- Informar en los Informes Nacionales para la COP9 sobre las consecuencias que las represas hayan tenido en los humedales en el territorio de cada Parte Contratante. (Resolución VIII.2).

1.- Se han evaluado las consecuencias de las represas en los humedales <i>(de conocerse, sírvase incluir el número de sitios afectados)</i>	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de humedales/ sitios Ramsar 57/2
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre las consecuencias que las represas han tenido en los humedales y sitios afectados y los comentarios adicionales que considere pertinentes .]			
<p>La legislación brasileña (Resoluciones del CONAMA n° 001 de 23 de enero de 1986 y n° 237 de 19 de diciembre de 1997) determina que debe haber una evaluación de los impactos causados por represas antes de que se construya una como condición para que se adquiera el permiso para instalación del emprendimiento. No hay, entretanto, una evaluación sistemática y específica del impacto causado en humedales por las represas ya existentes. En algunos casos hay monitoreo del reservorio y de los impactos ambientales causados, como por ejemplo en los puntos mencionados abajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La represa del Río Manso (MT), afluente del Río Cuiabá, ha provocado cambios en el comportamiento del río y de la biota influenciada por éste. Estos cambios fueron evaluados en el plan de manejo del Parque Nacional del Pantanal, aprobado en febrero de 2004. • La represa del Río Pericumã (MA) provocó la intrusión de la cuña salina en el río durante el período de sequía y cambios en las características físicas y químicas del agua y en el régimen hidrológico, aumentando el tiempo de inundación de los campos, resultando en el desaparecimiento de gramíneas nativas y en el surgimiento de especies invasoras. 			
3.- Efectos de las represas en los humedales [Se ruega explicar las consecuencias sucintamente y facilitar información bibliográfica sobre cualesquiera publicaciones, informes o análisis pertinentes.]			
Los impactos conocidos han sido mencionados en el punto anterior, no encontramos referencia bibliográfica que evalúe de forma general los impactos de las represas sobre humedales.			

Acción r1.2.vii.- Monitorear y evaluar las repercusiones de la sequía y otros desastres naturales en las características ecológicas de los sitios Ramsar y otros humedales y en los medios de vida de las comunidades locales y pueblos indígenas dependientes de los humedales e informar sobre ello a la Oficina de Ramsar y al GECT. (Resolución VIII.35).

1.- Se han evaluado las repercusiones de la sequía y otros desastres naturales en las características ecológicas de los sitios Ramsar y otros humedales <i>(de conocerse, sírvase incluir el número de sitios afectados)</i>	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de humedales / sitios Ramsar 57/1
2.- Se han evaluado las repercusiones de la sequía y otros desastres naturales en los medios de vida de las comunidades locales y los pueblos indígenas dependientes de estos humedales	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las repercusiones de la sequía y otros desastres naturales en los humedales y las poblaciones dependientes de ellos y toda otra información que considere pertinente.]			
<p>En el Parque Nacional de la Lagoa do Peixe, Sitio Ramsar desde 1993, la sequía comprometió la extracción del camarón rosa en el año de 2004 por las comunidades tradicionales. Sin embargo, la detección de este impacto de la sequía no resultó de una evaluación sistemática de estos impactos.</p> <p>El proyecto LBA – Experimento de Gran Escala de la Biosfera-Atmósfera en la Amazonia, comprende el experimento ESECAFLOR – Efectos de la sequía en la selva, que consiste en la simulación de un período de sequía en la selva para evaluar el impacto de la sequía prolongada en los flujos de agua y dióxido de carbono en una selva tropical Amazónica (Caxiuanã), investigando la exclusión de agua en el suelo sobre el ciclo de la selva</p>			

y las alteraciones provocadas por el evento. Sitio web: http://www.museu-goeldi.br/semicax/CCTE_005.pdf.

La renovación de los *stocks* (mercancías/peces almacenados) pesqueros del Pantanal, está relacionada a los ciclos plurianuales de sequía e inundación que ocurren en la biota. Largos períodos de sequía pronunciada resultan en perjuicios en la renovación de los *stocks* y períodos de inundaciones prolongadas resultan en el aumento de la productividad pesquera. Estos aspectos ecológicos están bajo monitoreo constante de la Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria – EMBRAPA – Pantanal y fueron considerados en el plan de manejo del Parque Nacional del Pantanal/2004.

La ordenación pesquera también está siendo actualizada en función de las alteraciones ecológicas del sistema y de las presiones de captura. En 2004, se formó un grupo de trabajo coordinado por el CEPTA (Centro de Investigación y Gestión de Recursos Pesqueros Continentales)/IBAMA, del cual el Parque Nacional del Pantanal participa, para evaluar estas cuestiones.

Acción 1.2.6.- Evaluar la contribución de los sitios Ramsar y otros humedales al mantenimiento de la pesca, inclusive utilizando la información suministrada por la *Evaluación del Milenio de los Ecosistemas (EM)* y otros programas de evaluación, y recomendar prácticas de manejo sostenibles que puedan contribuir al logro de la meta de la CMDS de mantener o restablecer, cuando sea posible para 2015, las poblaciones de peces a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible.

1. Se ha evaluado la contribución de los sitios Ramsar y otros humedales al mantenimiento de la pesca

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la evaluación realizada.]

Contribución de los Sitios Ramsar:

- El Programa de Manejo de Pesca del Instituto de Desarrollo Sostenible Mamirauá (IDSM), realiza monitoreo del desembarque de peces en los municipios de Tefé, Alvarães y Fonte Boa con el objetivo de evaluar la importancia de la Reserva de Desarrollo Sostenible Mamirauá y del área que la rodea para el abastecimiento de peces para la región. Este Programa también es responsable por el desarrollo de estudios sobre biología de pesca y por el monitoreo de la actividad pesquera. Uno de los destaques es el monitoreo de los *stocks* (peces almacenados) del pirarucú (paiche) *Arapaima gigas* y el tambaquí *Colossoma macropomum*, principales peces consumidos en la región. En conjunto con el Programa de Gestión Comunitaria, el Programa de Manejo de Pesca acompaña la realización de los acuerdos sobre el uso de lagos entre las comunidades de la Reserva y los pescadores comerciales, auxiliando en las negociaciones y en la operacionalización de esos acuerdos.
- La Reserva Privada del Patrimonio Natural SESC Pantanal está investigando y haciendo inventario de la fauna íctica del río Cuiabá, corixos (pequeños ríos o riachuelos) y lagunas en los límites de la reserva.
- El Parque Nacional de Lagoa do Peixe realiza monitoreo del camarón rosa.
- El Parque Nacional del Pantanal, reconocido a través de su plan de manejo como área para mantenimiento de recursos pesqueros, desarrolla investigaciones sobre esos recursos en asociación con el Centro de Investigación y Gestión de Recursos Pesqueros Continentales (CEPTA)/IBAMA.
- El Plan de manejo del Parque Nacional del Araguaia también reconoce esos sitios como área para mantenimiento de recursos pesqueros.

Otros:

- El componente de calidad del agua y protección ambiental del Proyecto GEF Pantanal/Alto Paraguay contempla la realización de inventario de las actividades de pesca, tradicional y no tradicional, comercial y recreativa, y de la biología de reproducción de los peces endémicos, evaluando así los recursos pesqueros del Pantanal del punto de vista ecológico, económico y social.
- El Manejo Comunitario de pesca y quelonios, desarrollado por el ProVárzea, abarca distintos subproyectos, entre ellos el del Manejo del pirarucú (*Arapaima gigas*) y del tambaquí (*Colossoma macropomum*) en Fonte Boa-AM. El ProVárzea desarrolla también el estudio estratégico “Bases para el manejo de la pesca de los grandes bagres migratorios”, disponible en el sitio web (http://www.ibama.gov.br/provarzea/index.php?id_menu=28), el cual tiene como objetivo general

<p>actualizar, generar e integrar informaciones con el objetivo de elaborar una propuesta de manejo de los <i>stocks</i> de los grandes bagres migratorios, en especial el dorado (<i>Brachyplatystoma flavicans</i>) y la piramutaba (<i>B. vaillantii</i>).</p>		
<p>3. Las recomendaciones sobre prácticas de manejo sostenible de las poblaciones de peces en los humedales se han transmitido a las autoridades competentes / los interesados directos</p>	B	<p><u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
<p>4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las recomendaciones y su transmisión a las autoridades competentes/los interesados directos.]</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • El Instituto Mamirauá, responsable por la gestión de la Reserva de Desarrollo Sostenible Mamirauá - RDS Mamirauá envía informes semestrales al Ministerio de Ciencia y Tecnología – MCT referente a los indicadores pautados en el contrato de gestión con ese Ministerio. Los Programas de Manejo de Pesca y de Manejo Forestal Comunitario de este Instituto envían informaciones anualmente al Instituto Brasileño de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables - IBAMA y al Instituto de Protección Ambiental de Amazonas - IPAAM para que adquieran permisos para el manejo del pirarucú (<i>Arapaima gigas</i>) y para los planes de manejo forestal de las comunidades de la RDS Mamirauá, respectivamente. Además, el Programa de Gestión Comunitaria envía las actas de las asambleas generales de habitantes y usuarios de la RDS para las instituciones locales, estatales y para el Ministerio de Ciencia y Tecnología. • El Parque Nacional del Araguaia envía informaciones sobre prácticas de manejo sostenible para la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) y para el Ministerio Público Federal. • El Grupo de Trabajo de Recursos Pesqueros CEPTA/IBAMA, OEMAs/Secretarías de Pesca MT y MS envía información para el gobierno para la adopción de decisiones de pesca. • El plan de ordenación pesquera del Parque Nacional Lagoa do Peixe se encuentra en curso de realización. Este Parque y el Centro de Investigación y Gestión de los Recursos Pesqueros Lagunares y Estuarinos (CEPERG)/IBAMA intercambian informaciones frecuentemente sobre la pesca. • La Organización No Gubernamental ECOA - Ecología y Acción, presenta en su sitio web un documento con directrices para el manejo sostenible de la actividad de colecta de cebos vivos en el Pantanal de Mato Grosso do Sul. http://www.riosvivos.org.br/arquivos/388869983.doc. 		

Acción 1.2.7.- Llevar a cabo evaluaciones de la calidad y la cantidad de agua disponible para los humedales y requerida por ellos con el propósito de apoyar la aplicación de los *Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales* (Resolución VIII.1), a título de contribución al Plan de Aplicación de la CMDS.

META GENERAL PARA 2003-2005: Que por lo menos 50 PC hayan encarado evaluaciones de la cantidad y calidad de agua.

<p>1. Se han llevado a cabo evaluaciones de la calidad y la cantidad de agua disponible para los humedales y requerida por ellos</p>	D	<p><u>Elija una respuesta para cada indicador</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la evaluación realizada.]</p>		
<p>Hay algunas iniciativas de evaluación de la calidad y cantidad de agua de los humedales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria - Embrapa - Pantanal desarrolla proyectos PELD/CNPq que evalúan el área de inundación anual a través de imágenes de satélite y monitorea las características del agua en diversos puntos de la Cuenca del Alto Paraguay. Además, hay proyectos en la Cuenca del Río Taquari, los cuales se encuentran en proceso de entarquinación (colmatación) causando diversos impactos en la planicie. Las publicaciones relacionadas a estos temas pueden ser 		

obtenidas en <http://www.cpap.embrapa.br/publicacoes/index.html>

- La Agencia Nacional de Aguas (ANA) está creando una red de datos hidrológicos que presentan datos de cantidad y calidad de agua en Unidades de Conservación Federales. Sin embargo, datos han sido colectados muy puntualmente, salvo el Estado de Espírito Santo. Esta misma Agencia posee una Red Nacional de Calidad de aguas con datos provenientes de aproximadamente 1500 estaciones de calidad de agua. Esta red, que está conectada al monitoreo de recursos hídricos, no es específica para humedales y presenta falta de colecta de datos en humedales de gran importancia, como por ejemplo en la región del Pantanal.
- El Programa de Acciones Estratégicas para el Gerenciamiento Integrado del Pantanal y Cuenca del Alto Paraguay, disponible en <http://www.ana.gov.br/gefap/>, posee como una de sus acciones el monitoreo y control del flujo hídrico y de la calidad del agua.
- El Instituto de Investigaciones Hidrológicas de la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (UFRGS) monitorea la cantidad de agua del Sistema Hidrológico de Taim, área compuesta por bañados y lagunas. (http://www.icb.ufmg.br/~peld/port_site07.pdf)

OBJETIVO OPERATIVO 2. POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN, COMPRENDIDAS LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y LA VALORACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 2.1: Determinar cuál o cuáles serán los instrumentos normativos que mejor convenga aplicar en cada país con miras al uso racional de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 2.1.1.- Si todavía no se ha hecho, elaborar y aplicar una Política Nacional de Humedales empleando las directrices adoptadas por la COP7 con este fin (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional, 2) y velar por que las metas de esa política sean explícitas, detalladas y accesibles.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes que no cuenten con una política nacional para los humedales deberán darle comienzo o contar con un instrumento equivalente en que se incorporen las metas y actividades de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, según proceda.

1. Se cuenta con una Política Nacional de Humedales (o un instrumento equivalente)	H	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Las metas de la Política Nacional de Humedales (o del instrumento equivalente) son explícitas, detalladas y accesibles	H	
3. La Política Nacional de Humedales (o el instrumento equivalente) incorpora las metas y actividades de la CMDS	H	
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la situación de la Política Nacional de Humedales o del instrumento equivalente, su contenido y toda otra información considerada pertinente.]		

Brasil no tiene una política nacional específica para humedales, pero posee un instrumento equivalente que es la Política Nacional de Recursos Hídricos (PNRH), instituida por la ley no. 9.433 de 8 de enero de 1997. Esta política tiene como objetivos asegurar la disponibilidad de agua, promover el uso racional de los recursos hídricos y prevenir contra eventos hidrológicos críticos, pero trata a los recursos hídricos de una forma general y no presenta metas específicas para los diversos tipos de humedales brasileños.

Con relación a las acciones y metas de la Cumbre de Johannesburgo, la PNRH contempla parcialmente sus acciones una vez que presenta instrumentos legales con vistas a controlar el consumo de agua, de forma que este recurso sea utilizado de manera sostenible, promueve la gestión participativa de los recursos hídricos y tiene como uno de sus principios el reconocimiento del agua como valor económico. El combate a la polución de cuerpos de agua, mediante el acto de cobrar multa por arrojar basura o cualquier tipo de desecho, también contemplado en esta Política, tiene relación estrecha con las metas de la Cumbre de Johannesburgo de

erradicación de la pobreza y la que se refiere a salud.

La Política Nacional de Biodiversidad, instituida por el Decreto n° 4.339 de 22 de agosto de 2002, contempla la protección de la biodiversidad de los humedales y abarca los siguientes componentes: conocimiento de la biodiversidad; conservación de la biodiversidad; uso sostenible de la biodiversidad, monitoreo, evaluación, prevención y mitigación de impactos sobre la biodiversidad; acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados y reparticiones de beneficios; educación, sensibilización pública, información y difusión sobre biodiversidad; y fortalecimiento jurídico e institucional para la gestión de la biodiversidad.

Acción 2.1.2.- Velar por que las cuestiones relativas a los humedales estén plenamente integradas en otros documentos estratégicos o de planificación y armonizadas con ellos, en particular las relativas a la diversidad biológica, la desertificación, el cambio climático, la agricultura, el comercio de especies amenazadas, la ordenación de los recursos hídricos, el manejo integrado de las zonas costeras y la planificación medioambiental en general, comprendidas las estrategias nacionales de desarrollo sostenible reclamadas en la CMDS. Si esos documentos contienen capítulos o secciones acerca de diferentes ecosistemas, cuidar de que se dedique uno de ellos a los humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes habrán integrado a la política nacional para los humedales o el instrumento equivalente en otros procesos estratégicos o de planificación, entre ellos las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes de manejo de los recursos hídricos y de eficiencia hídrica, y las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible de acuerdo con las metas de la *Cumbre de Johannesburgo*.

1- Las cuestiones relativas a los humedales se han incorporado en las estrategias nacionales de desarrollo reclamadas por la CMDS	H	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> <i>A = No es aplicable;</i> <i>B = Sí; C = No;</i> <i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Las cuestiones relativas a los humedales se han incorporado en las estrategias de erradicación de la pobreza	H	
3. Las cuestiones relativas a los humedales se han incorporado en los planes de manejo de los recursos hídricos y de eficiencia hídrica	H	
4. Las cuestiones relativas a los humedales (conservación, uso racional, restauración/rehabilitación) se han integrado en otros procesos y documentos estratégicos o de planificación sectorial en cualquiera de los planos siguientes: nacional, regional, provincial y local	H	
5.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la incorporación de las cuestiones relativas a los humedales en otros procesos estratégicos o de planificación sectorial.]</i>		

Hoy la reducción de la pobreza es una de las prioridades del Gobierno Brasileño. De esa manera, de acuerdo con el concepto de desarrollo sostenible no se puede desvincular la preservación de los recursos naturales del desarrollo económico y social.

El Plan Plurianual (PPA) 2004-2007, documento que presenta los programas que serán desarrollados por el gobierno este período, abarca Programas que incluyen algunos humedales, principalmente ríos, contemplando en mayor o menor grado todas las cuestiones arriba. En el caso de la erradicación de la pobreza, la interface del PPA con humedales está contemplada en una de las acciones del Programa Amazonia Sostenible, y en otros programas que incluyen inventarios de poluentes del agua, prevención de la polución hídrica y respuesta a incidentes de polución por petróleo, efecto de la basura en cuerpos de agua, control de la contaminación y riesgos resultantes de la exposición a sustancias peligrosas y desechos industriales, entre otros.

Con relación a los planes de manejo de recursos hídricos y eficiencia hídrica, hay dos programas específicos, el de Gestión de la PNRH, y el Probasias, que objetiva aplicar el Sistema Integrado de Gestión de Cuencas Hidrográficas.

Con relación a la conservación, uso racional y restauración de humedales, éstos son contemplados en los siguientes programas del PPA: 1) Áreas Protegidas de Brasil, 2) Conservación y Recuperación de los Biomas Brasileños, 3) Conservación, Uso Racional y Calidad de las Aguas, 4) Desarrollo Sostenible del Pantanal y 5) Gestión de la Política de Medio Ambiente.

En el ámbito estadual, fue aprobada por el CONSEMA (Consejo Estadual de Medio Ambiente) de Rio

Grande do Sul la resolución n° 100 de 2005, que dispone sobre el Plan Estadual de Regulación de la Actividad de Irrigación para este Estado, disponible en el sitio web: <http://www.fepam.rs.gov.br/consema/Res100-05.pdf>

Acción r2.1.i.- Tener en cuenta, cuando proceda, al revisar las políticas de tenencia de la tierra, los sistemas de tenencia y los derechos de los usuarios en los humedales de manera tal que se promueva una gestión equitativa, transparente y sostenible de los humedales y de sus recursos. (Resolución VIII.34).

1. Se han tenido en cuenta los sistemas de tenencia y los derechos de los usuarios en los humedales para promover una gestión equitativa, transparente y sostenible

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la consideración de los sistemas de tenencia y los derechos de los usuarios en los humedales para promover una gestión equitativa, transparente y sostenible.]

La legislación brasileña, a través de la Resolución CONAMA n° 303 de 20 de marzo de 2002, abarca la gran mayoría de los humedales brasileños en la definición de Áreas de Preservación Permanente (APP). Estas áreas son de dominio público y tienen como funciones ambientales preservar los recursos hídricos, el paisaje, la estabilidad geológica, la biodiversidad, el flujo génico de fauna y flora, proteger el suelo y garantizar el bienestar de las poblaciones humanas.

Acción r2.1.ii.- Otorgar prioridad al examen de las leyes y políticas y de los incentivos relacionados directa o indirectamente con los humedales altoandinos y elaborar estrategias nacionales adicionales destinadas a asegurar su uso racional y conservación, debidamente integradas a las Políticas Nacionales de Humedales, Estrategias Nacionales de Biodiversidad, Planes Nacionales de Desarrollo y otros instrumentos afines. (Resolución VIII.39).

1. Se ha llevado a cabo un examen de las leyes y políticas, así como de los incentivos relacionados directa o indirectamente con los humedales altoandinos

A

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. La conservación y el uso racional de los humedales altoandinos han sido incorporados a las estrategias y los procesos pertinentes

A

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las acciones emprendidas en relación con los humedales altoandinos.]

Acción 2.1.3.- Velar por que se transmitan ejemplos de prácticas óptimas de integración y armonización de políticas y leyes a la Oficina de Ramsar y al Grupo de Examen Científico y Técnico a fin de coadyuvar en la elaboración de orientaciones sobre buenas prácticas para ayudar a las Partes Contratantes.

1. Se han transmitido ejemplos de prácticas óptimas de integración y armonización de políticas y leyes a la Oficina de Ramsar/GECT

H

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

La Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Medio Ambiente – SRH/MMA está coordinando la formulación del Plan Nacional de Recursos Hídricos – PNRH – que dará las directrices, negociadas entre los usuarios, gobierno y sociedad civil, para el uso del agua. Es un proceso en el cual se busca la armonización de las diversas políticas sectoriales, especialmente aquellas que dependen de agua como, por ejemplo, energía, transportes, agricultura.

OBJETIVO OPERATIVO 2. POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN, COMPRENDIDAS LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y LA VALORACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 2.2: Desarrollar, revisar y, si procede, modificar las políticas, la legislación, las instituciones y las prácticas nacionales o supranacionales comprendidas la evaluación del impacto y la valoración en todas las Partes Contratantes, a fin de lograr que se aplique en todos sus términos la Convención, especialmente el principio de uso racional

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 2.2.1.- Aplicar las directrices recogidas en *La revisión de las leyes y las instituciones para promover la conservación y el uso racional de los humedales* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional, 3) para efectuar un examen de la legislación y de las instituciones y, si procede, enmendar o modificar la legislación y los procedimientos institucionales con objeto de evitar el uso no racional de los humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: El Comité Permanente/la Oficina deberán identificar por lo menos 100 Partes que comenzarán y posiblemente completarán para la COP9 exámenes amplios de sus leyes e instituciones.

1. La Parte Contratante es una de las 100 PC identificadas por la Oficina de Ramsar que comenzarán y posiblemente completarán para la COP9 exámenes amplios de sus leyes e instituciones	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se ha completado un examen de la legislación y las instituciones para promover el uso racional de los humedales	E	
3. La legislación y los procedimientos institucionales han sido reformados para evitar el uso no racional de los humedales	C	
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el examen de las leyes e instituciones y las reformas introducidas para evitar el uso no racional de los humedales.]		
El proceso de revisión de la legislación nacional referente a humedales se está iniciando como uno de los capítulos del diagnóstico nacional.		

Acción r2.2.i.- Donde todavía no se haya hecho, comenzar diálogos inter e intraministeriales, incluyendo, cuando proceda, a las instituciones representadas en los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales, si estuvieran establecidos, con miras a mejorar la integración de las políticas pertinentes relacionadas con la conservación de los recursos hídricos, los humedales y la biodiversidad. (Resolución VIII.34)

1. Se han instituido diálogos intra y/o interministeriales	E	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Este diálogo se lleva a cabo principalmente a través del Comité Nacional de Humedales (CNZU), que fue creado en octubre de 2003 y es compuesto por representantes de diversos sectores gubernamentales y no gubernamentales. En este momento, se está iniciando la interlocución entre sus representantes, una vez que la primera reunión con sus miembros se llevó a cabo en noviembre de 2004.		

Acción r2.2.ii.- Reconocer los valores culturales y patrimoniales de los humedales en sus respectivos marcos jurídicos y políticas de protección del patrimonio. (Resolución VIII.19)

<i>Véase la acción r.3.3.iii</i>		
1. Los valores culturales y patrimoniales de los humedales han sido incorporados en los marcos jurídicos y las políticas existentes	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
El Parque Nacional de Jaú, Estado de Amazonas, que incluye áreas de “várzeas” (humedales boscosos de agua dulce) y planicies inundables, el complejo lagunar de Peruibe – Iguape y Cananéia, Estado de São Paulo, que incluye áreas de manglares, son ambos reconocidos como Sitios del Patrimonio Mundial Natural por la UNESCO. Los dos sitios están incluidos en el Programa para Conservación de la Biodiversidad en los Sitios del Patrimonio Mundial Natural de Brasil, que será desarrollado en los próximos 4 años. Ese Programa incluye como líneas temáticas el desarrollo sostenible involucrando comunidades locales y la revitalización cultural.		

Acción r2.2.iii.- Dar prioridad a la evaluación del estado de conservación de los humedales de montaña, a examinar la legislación, las políticas y prácticas que puedan tener repercusiones negativas en estos importantes ecosistemas y a la adopción de las medidas necesarias para poner fin a esas repercusiones y corregirlas. (Resolución VIII.12)

<i>Véase la acción r.3.1.i</i>		
1. Se ha evaluado el estado de conservación de los humedales de montaña	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Se ha completado un examen de la legislación, las políticas y prácticas que pueden tener repercusiones negativas en los humedales de montaña	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
3. Se han tomado medidas para poner fin a las repercusiones negativas en los humedales de montaña y corregirlas	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la evaluación, los exámenes y otras medidas adoptadas en relación con los humedales de montaña.]		

Acción r2.2.iv.- Valerse, según proceda, de las *Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica* aprobados por la COP6 del CDB en la Decisión VI/7, con la asistencia de las orientaciones preparadas por el GECT e insertadas en el texto de las Directrices del CDB (Resolución VIII.9); y fomentar la participación plena de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en las evaluaciones del impacto. (Resolución VIII.9)

1. Las Directrices sobre evaluación del impacto contenidas en el anexo de la Resolución VIII.9 se están aplicando	H	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la aplicación de las Directrices sobre evaluación del impacto ambiental (anexo de la Resolución VIII.9).]		
La biodiversidad ya era considerada en las evaluaciones de impacto ambiental, aún antes de esta resolución, y por eso, no la sigue exactamente. La resolución no ha sido difundida entre grupos que elaboran estas evaluaciones y las leyes referentes al licenciamiento ambiental en Brasil son anteriores a la misma. La ley no. 6.938 de 31 de agosto de 1981 instituye la Política Nacional de Medio Ambiente, que tiene como uno de sus principios la protección de los ecosistemas y como instrumento la evaluación de impactos ambientales. Adicionalmente, hay dos resoluciones del Consejo Nacional de Medio Ambiente - CONAMA que son referentes a las evaluaciones de impacto. La resolución n° 001, de 23 de enero de 1986, instituye la necesidad de estudios de impacto ambiental para actividades degradantes del medio ambiente. Ésta, a pesar de que no se refiera directamente a CDB, considera la biodiversidad en estos estudios, una vez que exige que éstos incluyan el componente biótico especificando las especies indicadoras de calidad ambiental, de valor científico y		

económico, raras y amenazadas de extinción. Esta resolución define que los informes de impacto ambiental deben contener como mínimo objetivos y justificativas del proyecto, descripción del proyecto y sus alternativas, síntesis de los resultados de los estudios ambientales, descripción de los probables impactos, caracterización de la calidad ambiental futura del área de influencia de la actividad, descripción del efecto esperado de las medidas mitigadoras, programa de acompañamiento y monitoreo de los impactos y recomendaciones sobre la alternativa más favorable.

La otra Resolución del CONAMA de n° 237, de 19 de diciembre de 1997, ofrece directrices para las actividades de licenciamiento definiendo sus distintas etapas.

El Decreto no. 4.339, de 22 de agosto de 2002, que instituye principios y directrices para la aplicación de la Política Nacional de la Biodiversidad, presenta en uno de sus componentes el monitoreo, evaluación, prevención y mitigación de impactos sobre la Biodiversidad. Este componente incluye el apoyo a estudios de impacto sobre la biodiversidad en las cuencas hidrográficas, sobretodo en las selvas, ribereñas, cabeceras, ojos de agua y otras áreas críticas para la conservación de recursos hídricos, y promueve la recuperación, revitalización y conservación de la biodiversidad en estas áreas. Este conjunto de leyes funciona como incentivo para proteger la diversidad biológica brasileña.

3. Las comunidades locales y los pueblos indígenas han participado en los procesos de evaluación del impacto ambiental

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas en procesos de evaluación del impacto ambiental (anexo de la Resolución VIII.9).]

La Resolución del Consejo Nacional de Medio Ambiente - CONAMA n° 237, establece entre las directrices para las actividades de licenciamiento la participación de las comunidades locales en las audiencias públicas.

La participación de las comunidades locales en el proceso de evaluación de impactos comienza en la fase de los Estudios de Impacto Ambiental, cuando son realizadas entrevistas para el levantamiento de datos sobre la región de inserción del emprendimiento, de acuerdo a la Resolución CONAMA 001 de 1986. Después de la conclusión del EIA/RIMA, se realiza la Audiencia Pública, cuando ocurre efectiva participación de las comunidades del área de influencia del emprendimiento, de acuerdo con la Resolución CONAMA 09 de 1987.

A lo largo del proceso de licenciamiento ambiental programas de compensación ambiental son desarrollados para mitigar los efectos sobre las comunidades afectadas así como también como la inclusión social con el nuevo escenario generado por la aplicación del emprendimiento. La compensación ambiental implica consultas públicas junto a las Organizaciones de la Sociedad Civil de Interés Público (OSCIP) que se posicionan en lo que se refiere a la destinación de los recursos provenientes de esta compensación y adecuación de las actividades de conservación que serán aplicadas, como por ejemplo la creación de Unidades de Conservación (Ley no. 9985/2000 y Decreto no. 4340/2002).

Los componentes de monitoreo, evaluación, prevención y mitigación de impactos de la Política Nacional de Biodiversidad (Decreto no. 4.339 de 2002), estimula el desarrollo de programas de capacitación de la población local con vistas a su participación en el monitoreo de la biodiversidad, y el apoyo a comunidades locales, pueblos indígenas y *quilombolas* (pueblos formados por negros fugitivos en el período de la esclavitud) en la elaboración y en la aplicación de medidas correctivas en áreas degradadas donde la biodiversidad haya sido reducida.

Acción 2.2.2.- Aplicar prácticas de Evaluación Ambiental Estratégica al revisar las políticas, los programas y los planes nacionales y provinciales que puedan repercutir en los humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: El Comité Permanente/la Oficina deberán identificar por lo menos 50 Partes que cuenten con evaluaciones ambientales estratégicas para las políticas, los programas y los planes que tengan repercusiones en los humedales.

1. La Parte Contratante ha sido identificada por la Oficina de Ramsar como una de las que cuenta con una evaluación ambiental estratégica en relación con los humedales	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se ha completado un examen de las políticas y de los programas y planes que pueden tener repercusiones en los humedales	C	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el examen de las políticas y de los programas y planes que puedan tener repercusiones en los humedales.]		
4. Se han aplicado prácticas de Evaluación Ambiental Estratégica al revisar las políticas, los programas y los planes que pueden tener repercusiones en los humedales	F	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
5.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre como se han aplicado prácticas de Evaluación Ambiental Estratégica al revisar las políticas, los programas y los planes que pueden tener repercusiones en los humedales.]		
<p>Está en curso de realización en el Programa Pantanal el uso de las informaciones del Plan Regional de Desarrollo Sostenible de Mato Grosso do Sul (2000), como parte del <i>baseline</i> (línea de base) para alimentar la aplicación de una Evaluación Ambiental Estratégica para el Pantanal. Directrices estratégicas se están estableciendo con la finalidad de monitorear y evaluar las iniciativas del Programa Pantanal, así como también como de otras políticas públicas e iniciativas privadas de la región.</p> <p>Además, está en preparación la elaboración del Geo-Pantanal, evaluación ambiental que utiliza metodología semejante a la de la Evaluación Ambiental Estratégica.</p>		

Acción 2.2.3.- Si todavía no se ha hecho, elaborar y aplicar medidas legislativas en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) a fin de que se efectúe una EIA, cuando proceda, en los humedales, comprendidos los sitios Ramsar, en que puedan producirse impactos negativos a causa de una propuesta de desarrollo, un cambio del uso de las tierras o el agua, especies invasoras, etc., conforme a las orientaciones complementarias adoptadas por la Resolución VIII.9, en colaboración, si fuese menester, con la *Asociación Internacional de Evaluación del Impacto (IALIA)*. Velar por que en esas evaluaciones de impacto se tengan debida y plenamente en cuenta los impactos ambientales, sociales, económicos y culturales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes exigirán que se realicen evaluaciones del impacto ambiental, como corresponda, de los proyectos propuestos, desarrollos o cambios que puedan tener repercusiones en los humedales.

1.- Se encuentra en vigor una legislación sobre evaluación del impacto ambiental (EIA) aplicable a los humedales	H	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de humedales / sitios Ramsar 57/1
2.- Se llevan a cabo EIA en los proyectos, las actividades de desarrollo o los cambios que pueden tener repercusiones en los humedales (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)	B		
3.- Las EIA han comprendido un examen completo y apropiado de los impactos ambientales, sociales, económicos y culturales	B		
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en el plano nacional.]			
<p>1. La legislación disponible en Brasil sobre evaluación de impacto ambiental no presenta especificaciones para humedales, pero considera el medio ambiente como un todo.</p> <p>2. Las resoluciones del Consejo Nacional de Medio Ambiente - CONAMA n° 001, de 23 de enero de 1986, y</p>			

la n° 237, de 19 de diciembre de 1997, se refieren al licenciamiento y evaluación de impactos ambientales. Además de éstas, la Dirección de Licenciamiento y Calidad Ambiental, del IBAMA, está elaborando una Instrucción Normativa sobre el plan de uso y conservación de las inmediaciones de reservorios de emprendimientos hidroeléctricos.

3. Los proyectos mencionados en la acción 11.2.3 pueden provocar impactos en los humedales y están sujetos a Evaluaciones de Impacto Ambiental.

Acción r2.2.vi.- Comunicarse con los centros de contacto nacionales de las redes de la *Asociación internacional para la evaluación del impacto* con vistas a identificar fuentes de expertos y asesores que coadyuven en la evaluación del impacto ambiental en relación con los humedales. (Resolución VIII.9)

1. En los procesos de EIA impulsados en el país han participado expertos de la Asociación internacional para la evaluación del impacto ambiental

H

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la participación de expertos de la IAIA en los procesos de EIA en el país.]

Cuando no hay legislación brasileña específica para la evaluación del impacto ambiental, como es el caso del impacto de usinas nucleares o de emisiones de usinas termoeléctricas, son seguidas las resoluciones de la IAIA. Además, las reuniones de la IAIA cuentan con la participación de brasileños.

Acción r2.2.vii.- Facilitar a la Oficina de Ramsar materiales, comprendidos estudios de casos que pongan de relieve resultados alcanzados, lineamientos, fuentes de asesoramiento y otros materiales pertinentes sobre evaluación del impacto aplicables a los humedales con vistas a su incorporación a la página Web de la UICN sobre economía de la Diversidad Biológica. (Resolución VIII.9)

1. Se han transmitido materiales sobre EIA, comprendidos estudios de casos, a la Oficina con vistas a su inserción en la página Web de la UICN dedicada a la EIA

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales respecto de los materiales sobre EIA.]

Acción 2.2.4.- Promover en todo momento la concepción, la amplia difusión de informaciones – fundamentalmente a través del paquete de recursos basado en Internet (<http://www.biodiversityeconomics.org/assessment/ramsar-503-01.htm>)– y la aplicación de metodologías que permiten efectuar valoraciones de los beneficios y funciones económicos, sociales y ambientales de los humedales, en colaboración con la *Asociación Internacional de Evaluación del Impacto (IAIA)*, las Organizaciones Internacionales Asociadas de Ramsar y las Partes y organizaciones interesadas.

META GENERAL PARA 2003-2005: EL GECT habrá logrado progresos en las metodologías de valoración económica, social y ambiental, y todas las Partes Contratantes con experiencia en esa esfera habrán participado en la labor del GECT.

1. Se han logrado progresos en la elaboración y/o aplicación de metodologías de valoración de los beneficios y funciones económicos, sociales y ambientales de los humedales

C

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. La Parte ha contribuido a la labor del GECT sobre metodologías de valoración de los beneficios y funciones de los humedales

C

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre los progresos logrados y, si procede, la contribución a la labor del GECT.]

OBJETIVO OPERATIVO 3. INTEGRACIÓN DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO OPERATIVO 3.1: Desarrollar y difundir metodologías para alcanzar la conservación y el uso racional de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 3.1.1.- Revisar el concepto de Uso Racional, su aplicabilidad y su compatibilidad con los objetivos del desarrollo sostenible.

META GENERAL PARA 2003-2005: El GECT encabezará el proceso de examen y actualización de los lineamientos sobre el concepto de uso racional, con inclusión del criterio del ecosistema, en particular de conformidad con los resultados de la *Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*.

1. Se ha trabajado en la revisión del concepto de uso racional, su aplicabilidad y su compatibilidad con los objetivos del desarrollo sostenible	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. La Parte Contratante ha contribuido a la labor realizada por el GECT para examinar y actualizar los lineamientos sobre el concepto de uso racional, incluido el enfoque del ecosistema	C	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la revisión del concepto de uso racional y, si procede, la contribución a la labor del GECT.]</i>		

Acción 3.1.2.- Compilar asesoramientos, metodologías y estudios sobre prácticas idóneas con miras al uso racional de los humedales, incluida la aplicación del enfoque por ecosistemas, y difundirlos a los administradores de humedales.

1. Se han compilado y distribuido a los administradores de humedales asesoramientos, métodos y estudios sobre prácticas idóneas con miras al uso racional de los humedales, incluida la aplicación del enfoque del ecosistema	F	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		
Ese levantamiento es uno de los temas que todavía será realizado para componer el diagnóstico nacional de humedales y será posteriormente enviado a los gestores de humedales en áreas protegidas.		

Acción 3.1.3.- Cuidar de que los principios consagrados en las *directrices de la Convención sobre planificación del manejo* (Resolución VIII.14) se apliquen a la adopción de decisiones sobre todos los humedales y a su uso racional.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes Contratantes examinarán de qué manera adaptarán e incorporarán en la práctica nacional, según sea necesario, los nuevos lineamientos de planificación del manejo al uso racional de todos los humedales.

1. Los nuevos lineamientos de planificación del manejo (Resolución VIII.14) se han adaptado e incorporado en la práctica nacional	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
---	---	--

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Brasil posee una pauta metodológica para la elaboración de Planes de Manejo en Unidades de Conservación elaborada anteriormente a esta resolución, este documento está disponible en el sitio web del IBAMA (www.ibama.gov.br), a través del enlace Unidades de Conservación/Guía del Jefe.

Acción 3.1.4.- Difundir y fomentar el empleo de las orientaciones de la Convención acerca del uso racional entre los gobiernos, los organismos responsables y las organizaciones bilaterales y multilaterales de donantes, con objeto de ayudarles a concebir y poner en práctica políticas de financiación del desarrollo sostenible que tengan plenamente en cuenta la conservación y el uso racional de los humedales.

1. Las orientaciones de Ramsar acerca del concepto de uso racional y su aplicación han sido puestas a disposición de las autoridades, las instituciones y los procesos pertinentes

D

Elija una respuesta para cada indicador
 A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
 D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo);
 I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Aunque el concepto de uso racional y su utilización no sean transmitidos formalmente, a través de documentos, éstos son mencionados con frecuencia por el punto focal durante las participaciones en reuniones.

Acción r3.1.i.- Compartir información, conocimientos y experiencias en relación con el estudio, la conservación y el uso racional de los humedales de montaña y de aquellos a gran altura, y elaborar, según proceda, estrategias y planes nacionales, regionales o locales para su uso racional y conservación, en particular con miras a reforzar la coordinación de la aplicación de Ramsar con la labor en curso en el marco de los acuerdos ambientales bilaterales y multilaterales, especialmente el *Convenio sobre la Diversidad Biológica* y la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, y de los acuerdos dedicados concretamente a las montañas, así como las iniciativas de las organizaciones internacionales, entre ellas el *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*, en la inteligencia de que la Oficina presentará a la COP9 un informe sobre los progresos alcanzados. (Resolución VIII.12)

Véase la acción r.2.2.iii

1. Se han tomado medidas para elevar la conciencia y comprensión de los valores y funciones de los humedales de montaña y aquellos a gran altitud

C

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable;

B = Sí;

C = No;

D = Parcialmente / en algunos casos;

E = En curso de realización;

F = En preparación;

G = En vías de actualización;

H = Otra situación (explique más abajo);

I = No responde

2. Se han compartido con otras Partes interesadas informaciones, conocimientos y experiencias en relación con el estudio, la conservación y el uso racional de los humedales de montaña y aquellos a gran altitud

C

3. Se han elaborado estrategias y planes nacionales, regionales y locales de conservación y uso racional de los humedales de montaña y aquellos de gran altitud

C

4. La labor de Ramsar respecto de los humedales de montaña se ha coordinado con otros acuerdos e instituciones relacionados con el medio ambiente y las montañas

C

5.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la información disponible y las estrategias elaboradas en relación con los humedales de montaña y aquellos a gran altitud.]

Acción r3.1.iii.- Establecer, con el respaldo de las OIA y otros asociados y colaboradores de la Convención, programas de acción específicos para los humedales altoandinos y las cuencas que alimentan, a fin de preservar su valiosa biodiversidad, su función como reguladores del agua y como espacio de vida de muchas comunidades locales y campesinas y pueblos indígenas. (Resolución VIII.39)

1. Se han establecido programas de acción específicos con vistas al uso racional de los humedales altoandinos y las cuencas que alimentan

A

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r3.1.v.- Intercambiar información relativa a la conservación, manejo integrado y uso sostenible de los ecosistemas de manglares, especialmente cuando entraña la plena participación de las comunidades locales y pueblos indígenas. (Resolución VIII.32)

1. Se ha intercambiado con otras Partes e instituciones información relativa a la conservación, manejo integrado y uso sostenible de los ecosistemas de manglares, especialmente cuando implica la plena participación de las comunidades locales y pueblos indígenas

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Brasil participa de la Redmanglar internacional, intercambiando informaciones con otros países latinoamericanos sobre la conservación de manglares y otros ecosistemas costeros y sus comunidades.

Existe intercambio de informaciones entre el Núcleo de Estudios en Manglares de la Universidad Estadual de Rio de Janeiro - UERJ (NEMA) y los Profesores Marcus Pollete y Mónica Tognella-de-Rosa de Centro de Ciencias Tecnológicas de la Tierra y del Mar - CTMAR – (Universidad del Vale do Itajaí - UNIVALI) y a través de un intercambio sobre gerenciamiento costero integrado entre la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior - CAPES y la FIPSE (EUA), involucrando las siguientes instituciones: UERJ, FURG, University of Delaware y University of Miami.

OBJETIVO OPERATIVO 3. INTEGRACIÓN DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO OPERATIVO 3.2: Alcanzar la conservación y el uso racional de las turberas como demostración del planteamiento basado en los ecosistemas en el marco de la Convención

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r3.2.i.- Establecer un Comité Coordinador para la Acción Mundial sobre las Turberas y preparar un plan de aplicación de la acción mundial sobre las turberas. (Resolución VIII.17)

1. La Parte Contratante ha participado en el proceso dirigido por la Oficina de Ramsar para establecer un Comité Coordinador para la acción mundial sobre las turberas

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 3.2.1.- Aplicar los Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas adoptados mediante la Resolución VIII.17, observando la prioridad prevista en ellas para los inventarios de turberas, la protección y la posible designación de turberas como sitios Ramsar, la transferencia de tecnología sobre restauración de turberas y el mantenimiento de la importancia cultural de las turberas, y ejecutar las medidas que se consideren prioridades nacionales.

1. Se han tomado medidas para aplicar los Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas en el plano nacional (Resolución VIII.17)

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Turberas en Brasil son humedales poco significativos en área.

Acción r3.2.ii- Identificar y poner a disposición fuentes de asistencia financiera para que las actividades señaladas en el plan para la acción mundial sobre las turberas puedan llevarse a cabo. (Resolución VIII)

1. Se han puesto fondos a disposición en el plano nacional a fin de aplicar los Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas

H

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Existen trabajos sobre turberas realizados por investigadores de dos universidades federales de Rio Grande do Sul - FURG y UFRGS que cuentan con financiación de la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior - CAPES, Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico - CNPq y Fundaciones de apoyo a investigación de la UFRGS.

Acción r3.2.iii.- Incluir información sobre la situación y las tendencias de sus recursos de turberas en los Informes Nacionales para las reuniones de la Conferencia de las Partes en la *Convención de Ramsar* y otras convenciones. (Resolución VIII.17)

1. Se cuenta con una sinopsis de la situación y las tendencias de los recursos nacionales de turberas

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Situación y tendencia de los recursos nacionales de turberas [Se ruega incluir información sobre el estado de conservación y la tendencia de los recursos de turberas, así como referencias bibliográficas de cualesquiera publicaciones, informes o análisis.]

OBJETIVO OPERATIVO 3. INTEGRACIÓN DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO OPERATIVO 3.3: Aumentar el reconocimiento de la importancia de los humedales con respecto al abastecimiento de agua, la protección de las costas, la defensa frente a las inundaciones, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el patrimonio cultural y la investigación científica

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 3.3.1.- Dentro de los inventarios nacionales (o, cuando proceda, provinciales) de humedales, evaluar y documentar los que tienen especial importancia por motivos relacionados con el abastecimiento de agua, la protección de las costas, la defensa frente a las inundaciones, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el patrimonio cultural y/o la investigación científica, y, cuando proceda, esforzarse en que esos sitios sean protegidos, en reconocimiento de esos valores.

Véase la acción 1.1.2

1. Se han tomado medidas para proteger humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con el abastecimiento de agua, la defensa frente a inundaciones, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el patrimonio cultural y/o la investigación científica

D

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo);
I = No responde*

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

La legislación brasileña, a través de la Resolución CONAMA n° 303 de 20 de marzo de 2002, establece las Áreas de Preservación Permanente (APP), las cuales tienen como funciones ambientales preservar los recursos hídricos, el paisaje, la estabilidad geológica, la biodiversidad, el flujo génico de fauna y flora, proteger el suelo y el bien estar de las poblaciones humanas.

Además, unidades de conservación han sido creadas para la protección de manantiales.

Acción 3.3.3.- Considerar los Principios orientadores anexos a la Resolución VIII.19 para promover el pleno reconocimiento del patrimonio social y cultural de los humedales y en que se aprecie y tenga plenamente en cuenta en su uso racional y su ordenación.

Véanse las acciones r.2.2.ii y 6.1.6

1. Se han tomado medidas para promover el reconocimiento del patrimonio social y cultural de los humedales

B

Elija una respuesta para cada indicador

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos;
E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización;
H = Otra situación (explique más abajo);
I = No responde*

2. El patrimonio social y cultural de los humedales se está tomando en consideración en su uso racional y manejo

B

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el reconocimiento del patrimonio social y cultural de los humedales.]

Varias acciones han sido realizadas en el país considerando los valores culturales y sociales de los humedales. Algunas de ellas son:

- En el Sitio Ramsar de la RDS Mamirauá, el conocimiento tradicional es usado en las prácticas de manejo de recursos pesqueros, en el manejo de fauna, de recursos madereros, y en la elaboración de artesanía, una vez que existe investigaciones y monitoreo de la materia prima utilizada. Además, la comunidad local está involucrada en las actividades de ecoturismo.
- El Proyecto del IBAMA de manejo de los recursos naturales de la “várzea” (humedal boscoso de agua dulce), el ProVárzea, contempla cuestiones culturales y sociales. Este proyecto tiene como uno de sus objetivos específicos la elaboración de un diagnóstico socioambiental participativo para subvencionar políticas públicas con enfoque en la eliminación de la pobreza, promoción de la equidad social, de la conservación y del manejo sostenible de los recursos naturales de la “várzea” (humedal boscoso de agua dulce) de la región central de la cuenca amazónica a través de todas las actividades económicas de la región (pesca, pecuaria, agricultura y uso de recursos forestales madereros y no madereros). En diciembre de 2002 se llevó a cabo el 1er Seminario presentando los resultados de estos estudios, disponibles en el sitio web: <http://www.ibama.gov.br/provarzea/estudosestrategicos>
- El Instituto de Investigación Ambiental de la Amazonia (IPAM) tiene como uno de sus objetivos

desarrollar y promover formas de desarrollo de la Amazonia que sean ecológica, económica y socialmente sostenibles. Esta organización no gubernamental posee un programa de investigación con vistas a apoyar el manejo de “várzeas” (humedales boscosos de agua dulce) a través de estudios de la ecología y manejo de los lagos, del fortalecimiento de la agricultura, de la educación ambiental y de instituciones locales para la gestión participativa de los lagos de “várzea” (humedal boscoso de agua dulce) considerando las actividades de la comunidad local y el conocimiento etnoecológico asociado.

<http://www.ipam.org.br/>

- El Centro de Reptiles y Anfibios del IBAMA (RAN) desarrolla el Proyecto Quelonios de la Amazonia, que tiene como objetivo la protección y manejo para el uso sostenible de especies de quelonios que eran históricamente consumidos por los indios y posteriormente por las poblaciones ribereñas. Otro proyecto del RAN que involucra valores culturales y sociales es el de los caimanes (yacaré) del Pantanal, que tiene como objetivo promover la utilización sostenible del *Caiman yacare* y garantizar que la actividad funcione como mecanismo de conservación y desarrollo socioeconómico en el Pantanal. (<http://www.ibama.gov.br/ran/inicio/home.php>)
- El PROECOTUR, Programa para el desarrollo del ecoturismo en la Amazonia Legal, del Ministerio de Medio Ambiente, tiene como objetivo maximizar los beneficios económicos, sociales y ambientales del ecoturismo valorando las culturas locales y contribuyendo para la preservación de los ecosistemas naturales. (<http://www.mma.gov.br/port/sca/proeco/turverde.html>).
- En algunas regiones del país se fabrican embarcaciones artesanales tradicionales, como en Santa Catarina, las *escunas* (embarcación típica semejante a las goletas) en Bahía, las *jangadas* (embarcación típica semejante a los botes) en Ceará, entre otros. En Maranhão, la Secretaría de Cultura registró los astilleros artesanales del estado y se desarrolló el proyecto Embarcaciones de Maranhão, con el objetivo de recuperar las técnicas constructivas tradicionales y populares. El resultado de este trabajo culminó en la construcción del primer astillero-escuela de Brasil para la formación de jóvenes en la carpintería artesanal tradicional y representa el reconocimiento de este arte popular y la garantía de su preservación. http://www.embarcacoesdobrasil.com/o_projeto.php
- La Asociación Capim Dourado (*Syngonanthus nitens*) del pueblo de Mumbuca (TO) hace artesanía con esta planta de campos inundados hace más de 60 años y posee proyectos que promueven el reconocimiento del patrimonio cultural y social apoyados por el PPT/GEF, PDA/MMA y por la Secretaría de Agroextrativismo de la Amazonia. Estos proyectos llevaron al desarrollo del proyecto “Conservación y manejo de capim dourado en Jalapão-TO” que está siendo desarrollado por el IBAMA. El Instituto Natureza do Tocantins-NATURATINS lanzó un decreto que reglamenta la cosecha del capim dourado y el SEBRAE/TO promueve el desarrollo de las actividades de artesanía junto a la comunidad local con vistas a ampliar la producción y el comercio de productos elaborados con esta materia prima.
- En las APAs de las Reentrâncias y Baixada Maranhenses la práctica de la pesca tradicional y el uso de los recursos pesqueros están muy relacionados a los valores culturales de la región.

Acción r3.3.ii.- Instar a las instituciones públicas a que en el marco de las actividades de comunicación, educación y concienciación del público (CECOP) relativas a los humedales se haga un esfuerzo más decisivo con respecto al agua subterránea, poniendo énfasis en los aspectos hidrogeológicos, sociales, económicos y medioambientales. (Resolución VIII.40)

1. Se han tomado medidas para velar por que las instituciones públicas pongan énfasis en los aspectos hidrogeológicos, sociales, económicos y ambientales del agua subterránea

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;

D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización;

F = En preparación; G = En vías de actualización;

H = Otra situación (explique más abajo);

I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

El Gobierno de Brasil, a través de la Agencia Nacional de Aguas y de la Secretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Medio Ambiente, juntamente con los gobiernos de Argentina, Paraguay y Uruguay, y con el apoyo del *Global Environment Facility* (GEF) desarrollan el Proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní, ubicado en el centro este de América del Sur. Este Proyecto le da énfasis a los aspectos hidrológicos, sociales, económicos y ambientales de este extenso manantial de agua dulce subterránea. (<http://www.ana.gov.br/guarani/>).

Acción r3.3.iii.- Considerar, dentro de los marcos nacionales y jurídicos, entre otras cosas, la posibilidad de realizar la compilación y evaluación de los elementos culturales materiales e inmateriales relacionados con los humedales y el agua teniendo en cuenta, según proceda, los derechos de propiedad intelectual, el derecho consuetudinario y el principio de consentimiento fundamentado previo, de conformidad con las normas del CDB y la OMPI; promover el aprecio y la revitalización de estos valores culturales entre las poblaciones próximas a los humedales y la población en general; incluir los aspectos pertinentes del patrimonio cultural tanto en la preparación como en la ejecución de los planes de gestión de los humedales, llevando a cabo estos empeños con la participación activa de los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros interesados directos, y considerar la posibilidad de emplear los valores culturales de los humedales como herramienta para reforzar esta participación, en particular en la planificación y el manejo de los humedales. (Resolución VIII.19)

1. Se ha/han realizado una compilación y evaluación/ compilaciones y evaluaciones de los elementos culturales materiales e inmateriales relacionados con los humedales y el agua	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se han tomado medidas para promover el aprecio y la revitalización de los valores culturales relacionados con los humedales y el agua	D	
3. Todos los aspectos pertinentes del patrimonio cultural han sido incluidos en la preparación y ejecución de los planes de manejo de los humedales	D	
4. Los valores culturales de los humedales han sido empleados como instrumento para reforzar la participación de los interesados directos locales, en particular en la planificación relativa a los humedales y su manejo	D	

5.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las medidas adoptadas para tomar en consideración el patrimonio cultural y los valores de los humedales.*]

Los elementos culturales son considerados en el proceso de la elaboración de planes de manejo de Unidades de Conservación, pero no hay compilación sistemática de éstos.

Sobre acciones para promover la valoración cultural y la incorporación de estos valores en el manejo de humedales, además de los proyectos ya mencionados en la acción 3.3.3, hay iniciativas variadas que consideran estos aspectos desarrolladas en las unidades de conservación de uso sostenible, principalmente las Reservas Extrativistas (de Extracción) y las Reservas de Desarrollo Sostenible.

Acción 3.3.4.- Desarrollar y aplicar programas y proyectos sobre uso racional de los humedales que contribuyan a los objetivos en materia de reducción de la pobreza y a los planes de seguridad alimentaria y de abastecimiento de agua en los ámbitos local, nacional y regional.

1. Se han desarrollado programas y/o proyectos que contribuyen a los objetivos en materia de reducción de la pobreza y a los planes de seguridad alimentaria y abastecimiento de agua	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
---	---	--

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.*]

Existen iniciativas en algunos Sitios Ramsar:

- La RPPN del SESC Pantanal trabaja con las comunidades de las inmediaciones y municipios

involucrados, con acciones de mejoría social, como emplear salvaguardas ambientales, guías y equipo para controlar incendios forestales, comprar mudas necesarias para la replantación, comprar e incentivar la producción de mariposas para el mariposario, uso de la artesanía local, etc.

- En la RDS Mamirauá programas de alternativas económicas han sido ejecutados desde 1997, cuando su plan de manejo fue aprobado. Esta reserva posee 6350 habitantes y posee programas de manejo de pesca, fauna, productos forestales, agricultura familiar, artesanía y ecoturismo. Además, la RDS Mamirauá hace uso racional de los humedales utilizando energía solar para bombear y tratar el agua.
- En la APA de las Reentrâncias Maranhenses se creó la Reserva Extrativista de Cururupu con el objetivo de ordenar la explotación del camarón por la población local.
- El Parque Nacional del Pantanal trabaja con las comunidades de las inmediaciones con acciones de mejoría social, como por ejemplo, emplear equipos de control de incendios forestales. Este Parque planea realizar programa de entrenamiento para acuicultura – ISCA, junto al Centro de Investigación y Gestión de Recursos Pesqueros Continentales - CEPTA, y manejo de especies silvestres junto a los indios Guató, en la Tierra Indígena de Uberaba. La ONG *Ecologia e Ação* (Ecología y Acción) (ECOA), que desarrolla diversos proyectos dirigidos a la reducción de la pobreza, está construyendo una base en la región del Parque Nacional del Pantanal, y ya empezó trabajos para la organización de las comunidades de las inmediaciones de esta Unidad de Conservación.
- El Plan de Manejo del Parque Nacional da Lagoa do Peixe prevé la extracción de los recursos pesqueros en beneficio de las comunidades tradicionales hasta la aplicación de alternativas de renta para las mismas.

Otras iniciativas:

- El Proyecto ProVárzea, mencionado en la acción 3.3.3 también contempla acciones para subvencionar políticas públicas que tienen enfoque en la eliminación de la pobreza y en la promoción de la equidad social.
- El Fondo Nacional de Medio Ambiente (FNMA) ha financiado cada vez más proyectos implicando cuestiones relativas a los recursos pesqueros. Este incremento en el número de proyectos financiados se debe al hecho de que una de sus líneas temáticas contempla la gestión integrada de los recursos pesqueros con vistas a su conservación y uso sostenible, principalmente por las comunidades locales. La elaboración del edital FNMA 02/2002 “Gestión Participativa del Uso de los Recursos Pesqueros en las Zonas Costeras y Marina” amplió el número de proyectos apoyados por el FNMA en el período de 2003 en relación a los años anteriores. Este edital integra la acción del Programa Plurianual (PPA) del Gobierno Federal 2000-2003 y los proyectos aprobados por este edital están en ejecución.

Acción 3.3.5.- Promover investigaciones, entre otros medios mediante la creación de centros nacionales y regionales de investigación y formación, sobre la función que desempeñan los humedales en el abastecimiento de agua, la protección del litoral, la defensa contra las avenidas, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y el patrimonio cultural.

Véase la acción 20.1.8

1. Se han promovido investigaciones sobre la función que desempeñan los humedales cualquiera de las áreas siguientes: abastecimiento de agua, protección del litoral, defensa contra avenidas, seguridad alimentaria, reducción de la pobreza y patrimonio cultural

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

- En los Sitios Ramsar se hacen investigaciones referentes al rol de los humedales en la RPPN SESC Pantanal, que realiza mediciones para el control de inundaciones y caudales y toma medidas para evitar sus impactos.
- La Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria -Embrapa - Pantanal desarrolla investigaciones a través del PELD (Investigaciones Ecológicas de Larga Duración) de monitoreo hidrológico para

mapear y cuantificar las áreas inundadas del Pantanal para evaluar las variaciones plurianuales de inundación, y evalúa como los diferentes componentes del sistema del Pantanal responden a las variaciones de los pulsos de inundaciones, a fin de subvencionar políticas de desarrollo y acciones que tienen como objetivo el mantenimiento de la calidad del sistema. El informe de este proyecto está disponible en el sitio web:

http://www.cpap.embrapa.br/peld/arquivos/peld_pantanal_sub2_2003.PDF. Esta misma empresa también desarrolla investigaciones con recursos pesqueros en el Pantanal, evaluando de determinada manera el rol de los humedales para la seguridad alimentaria.

- En las Lagunas del Parque Nacional de Jurubatiba (RJ) se realizan monitoreos a través del PELD que evalúan disturbios naturales, como desecación de las lagunas y posterior recolonización por los peces para subvencionar conservación y manejo.
- El Programa de Evaluación del Potencial Sostenible de Recursos Vivos en la Zona Económica Exclusiva (REVIZEE) tiene como objetivo principal proceder al levantamiento de los potenciales sostenibles de captura de los recursos vivos en nuestra Zona Económica Exclusiva (ZEE), que se extiende desde el límite exterior del mar territorial, de 12 millas de ancho, hasta 200 millas náuticas de la costa, alcanzando una extensión de aproximadamente 3,5 millones de km². Este programa posteriormente pasó a incluir zonas costeras y estuarinas relevantes. El REVIZEE resulta de un acuerdo internacional firmado por Brasil y tiene como metas hacer un inventario de los recursos vivos en la ZEE y las características ambientales de su ocurrencia; determinar sus biomásas; y establecer los potenciales de captura sostenibles. Este programa empezó en 1995, culmina en el segundo semestre de 2004, y cuenta con la participación de 26 instituciones y universidades ejecutando investigaciones relacionadas a este humedal.
- El Programa del Trópico Húmedo, del CNPq, financió diversas investigaciones sobre los temas macionados arriba.
- El Fondo de Recursos Hídricos, CT-Hidro, destinado a la financiación de proyectos científicos, desarrollo tecnológico y a programas que garanticen un alto nivel en la calidad y la utilización del agua. Este fondo es un acuerdo entre el sector público y el privado que tiene como misión trabajar en soluciones dirigidas a la sustentabilidad hídrica que posibiliten, entre otros aspectos, el gerenciamiento urbano integrado a la preservación ambiental y al uso y conservación de los recursos naturales.
- La ONG ECOA está desarrollando trabajos de capacitación de pescadores colectores de cebo en el Pantanal (acción 6.1.2) contribuyendo de determinada manera para la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y la investigación científica.

Acción r3.3.v.- Velar por el uso racional de las lagunas temporales dentro de su territorio, dando alta prioridad a su manejo sostenible, que se respeten sus características específicas y se encaren las causas fundamentales de su pérdida y degradación, teniendo en cuenta los presentes lineamientos, incluso mediante:

- la realización, en la medida de lo posible, de un inventario de referencia de las lagunas temporales;
- creando conciencia sobre su presencia y sus valores y funciones específicos;
- velando por la conservación de su funcionamiento hidrológico específico;
- velando por que sus recursos naturales se utilicen sosteniblemente y no sean sobreexplotados;
- reconociendo la importancia de las lagunas temporales para las comunidades locales y los pueblos indígenas y adquiriendo el compromiso de apoyar su manejo y protección; y
- vigilando periódicamente las lagunas temporales a fin de individualizar y evitar toda amenaza a sus valores y funciones, teniendo siempre en consideración los usos y el manejo tradicionales. (Resolución VIII.33)

1. Se han tomado medidas para velar por el uso racional de las lagunas temporales

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 3. INTEGRACIÓN DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO OPERATIVO 3.4: Integrar las políticas de conservación y uso racional de los humedales en las actividades de planificación de todas las Partes Contratantes y en los procesos de adopción de decisiones de ámbito nacional, regional, provincial y local, relativas a la ordenación de las tierras, la gestión de las aguas subterráneas, la ordenación de las cuencas de captación / hidrográficas, la planificación de las zonas costeras y marinas y las respuestas al cambio climático

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 3.4.2.- Aplicar las directrices contenidas en *La integración de la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 4) y, allí donde proceda y sea factible, participar en el proyecto conexo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de Ramsar titulado *Iniciativa sobre las Cuencas Fluviales* para respaldar el acuerdo de la CMDS de incrementar la comprensión del desarrollo sostenible, la protección y la ordenación de los recursos hídricos.

<p>1. Las directrices contenidas en Integración de la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 4) se han empleado/aplicado</p>	D	<p><u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la aplicación de las directrices contenidas en Integración de la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas.]</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • El Punto focal de la Convención participó de discusiones en la elaboración del Plan Nacional de Recursos Hídricos, indicando la región del Pantanal y el área estuarina del Maranhão para que fueran incorporadas como Áreas Especiales de Planificación de recursos hídricos, de forma que hubiera integración entre gestión de cuencas hidrográficas y ecosistemas estuarinos y humedales. • Se está discutiendo por el Consejo Nacional de Recursos Hídricos la propuesta de creación de cámara técnica sobre la integración de la gestión de las Cuencas Hidrográficas y de los Sistemas Estuarinos y Zonas Costeras dirigida a la proposición de mecanismos de integración de políticas, planes y programas de ámbito nacional, con ejecución en los niveles regional y local. Esta cámara técnica ha sido creada, falta que sea aprobada por el Consejo. • La presencia de representantes de la ANA y SRH en el CNZU es también un ejemplo de iniciativa que promueve la integración entre gestión de humedales y cuencas hidrográficas. 		
<p>3. La Parte Contratante ha participado en la Iniciativa Ramsar/CDB sobre las Cuencas Fluviales</p>	C	<p><u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
<p>4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la participación en la Iniciativa Ramsar/CDB sobre las Cuencas Fluviales.]</p>		

Acción r3.4.i.- Velar por que se preste la debida atención a la función que desempeñan los humedales de montaña y aquellos a gran altura y a la importancia de su conservación y uso racional cuando se preparen y ejecuten planes de manejo de las cuencas hidrográficas. (Resolución VIII.12)

1. Se ha promovido/prestado la debida atención a la función que desempeñan los humedales de montaña y aquellos a gran altitud	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r3.4.ii.- Hacer uso, cuando corresponda, al gestionar o evaluar las consecuencias de las represas sobre los ecosistemas ribereños o de humedales sensibles, de toda la información disponible, incluida la proporcionada por la Comisión Mundial de Represas (CMR), conjuntamente con las orientaciones pertinentes adoptadas por la Convención de Ramsar para informar y orientar los procesos locales y nacionales de asignación de recursos hídricos y adopción de decisiones, a fin de asegurar que los humedales y sus valores y funciones se tomen en cuenta plenamente en la adopción de decisiones sobre grandes represas. (Resolución VIII.2)

1. Los valores y funciones de los humedales se han tomado en cuenta en la adopción de decisiones sobre grandes represas	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<p>La Eletronorte, empresa que construye y opera usinas hidroeléctricas en la Amazonia Legal, creó una Superintendencia de Medio Ambiente, organización interna responsable por la parte ambiental de los proyectos y por los Centros de Protección Ambiental creados en las grandes usinas. Los mayores progresos relativos a la valoración del medio ambiente son dirigidos a las medidas de compensación ambiental por los daños provocados, las cuales muchas veces benefician las Unidades de Conservación.</p> <p>El Sitio Ramsar del Parque Nacional do Araguaia, por ejemplo, se benefició financieramente, en el año de 2000, con el apoyo de la Eletronorte para la revisión de su plan de manejo.</p> <p>Por otro lado, cuando un emprendimiento de gran porte es considerado de interés público, el gobierno aprueba la ejecución del emprendimiento incluso si su evaluación de impacto ambiental indique una estimativa de grandes perjuicios ambientales y degradación de humedales.</p>		

Acción r3.4.iii.- Adoptar, siempre que sea posible y pertinente, las medidas necesarias para mantener el acceso de los peces autóctonos y otras especies que emigran a través de las represas. (Resolución VIII.2)

1. Se han adoptado medidas para velar por que las represas no entorpezcan las migraciones de peces y otras especies	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<p>En la mayoría de los casos, no se toma ninguna medida en este sentido. En algunas represas, sin embargo, hay mecanismos de transposición, como escaleras, ascensores y canales, para migración de peces, como es el caso de las represas de las Usinas Hidroeléctricas de Lageado (TO) y de Itaipu (PR). Sin embargo, todavía hay mucha controversia sobre la efectividad de estos mecanismos.</p>		

Acción r3.4.iv.- Empezar la aplicación sistemática de las evaluaciones de los flujos ambientales, cuando sea pertinente, para mitigar las repercusiones socioeconómicas y ecológicas de las grandes represas sobre los humedales, y para alentar el desarrollo de centros apropiados especializados en el asesoramiento y la aplicación de los flujos ambientales, y, al llevar a cabo lo expuesto anteriormente, aplicar los *Líneamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales* (Resoluciones VIII.1, VIII.2)

1. Se han emprendido evaluaciones de los flujos ambientales en relación con las repercusiones de las grandes represas	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las evaluaciones emprendidas en relación con la mitigación de las repercusiones de las grandes represas.]		
3.- Se ha promovido el establecimiento de centros especializados en el asesoramiento y la aplicación de los flujos ambientales <i>(de conocerse, sírvase indicar el número de centros)</i>	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
Nº de centros		
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [De ser aplicable, se ruega incluir comentarios adicionales sobre los centros especializados en el asesoramiento y la aplicación de los flujos ambientales cuyo establecimiento se ha promovido.]		

Acción 3.4.5.- Aplicar los Principios y lineamientos para incorporar los cuestiones concernientes a los humedales en el manejo integrado de las zonas costeras (MIZC) adoptados por la Resolución VIII.4.

1. Se han empleado/aplicado los Lineamientos para incorporar los cuestiones concernientes a los humedales en el manejo integrado de las zonas costeras (Resolución VIII.4)	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<p>La Secretaría de Calidad Ambiental, a través del GERCOM, reconoce la importancia de los humedales y su rol mitigador de impactos, una vez que posee un Plan Nacional de Gerenciamiento Costero que considera los humedales, como por ejemplo las marismas y los manglares, en la gestión de las zonas costeras.</p> <p>Acciones como el Proyecto ORLA, desarrollado por esta Secretaría, buscan la ordenación de los espacios del litoral bajo dominio del País, mediante una amplia articulación entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil para el desarrollo de acciones concretas para la solución de conflictos, intermediadas por prácticas sostenibles. En 46% de las demandas señaladas en los planes de intervención elaborados por los municipios participantes del proyecto ORLA, estuvo incluida la variable recuperación y manejo de áreas protegidas, la mayoría de ellas, humedales.</p> <p>Además, en el ámbito del Plan de Acción Federal para la Zona Costera – PAF, se están elaborando las Cartas de Sensibilidad Ambiental a Derrames de Petróleo (Cartas SAO), de uso internacionalmente consagrado, que constituyen en herramientas esenciales y fuente primaria de informaciones para la planificación de contingencia y para la ejecución de acciones de respuesta a incidentes de polución por petróleo, permitiendo identificar los ambientes con prioridad de protección y las eventuales áreas de sacrificio, y posibilitando el correcto direccionamiento de los recursos disponibles y la movilización adecuada de los equipos de contención y limpieza. Entre los ambientes con prioridad de protección, los humedales son los que presentan el mayor índice de sensibilidad (ISL 10).</p>		

Acción r3.4.vi.- Documentar estudios de caso de prácticas recomendables de integración de los humedales en el MIZC y transmitirlos a la Convención para que el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) los examine como base para preparar nuevas orientaciones sobre los humedales y el MIZC con arreglo a la Convención. (Resolución VIII.4)

1. Se han transmitido a la Oficina de Ramsar estudios de caso de prácticas recomendables de integración de los humedales en el Manejo Integrado de las Zonas Costeras	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 3.4.6.- En los procesos de adopción de decisiones relativas a los recursos de agua dulce, aplicar los Principios y lineamientos para la asignación y manejo del agua con vistas al mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales, adoptados por la Resolución VIII.1.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes Contratantes habrán puesto a disposición los lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos de los ecosistemas a fin de respaldar la adopción de decisiones relativas al manejo de los recursos hídricos en todas las Partes Contratantes, como contribución para alcanzar las metas de la *Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible* en lo que respecta al manejo de los recursos hídricos y los planes sobre eficiencia de los recursos hídricos.

1. Se han empleado/aplicado los <i>Lineamientos para la asignación y manejo del agua con vistas al mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales (Resolución VIII.1)</i> en la toma de decisiones relativas a los recursos de agua dulce	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r3.4.viii.- Señalar los *Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales*, así como las orientaciones adicionales relativas a instrumentos y metodologías, a la atención de los ministerios u organismos nacionales (a diferentes niveles de organización territorial) encargados del manejo de los recursos hídricos; alentar a estos organismos a aplicar las orientaciones con el objeto de garantizar la asignación y el manejo adecuados de los recursos hídricos para el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales en su territorio; velar por que los principios enunciados en los Lineamientos de Ramsar se incorporen a las políticas nacionales sobre recursos hídricos y humedales; e incorporar a los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales representantes de los ministerios u organismos nacionales encargados del manejo de los recursos hídricos. (Resolución VIII.1)

<i>Véase la acción 18.1.2</i>		
1. Los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales incluyen representantes de los ministerios u organismos nacionales encargados del manejo de los recursos hídricos	B	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
El Comité Nacional de Humedales brasileño (CNZU) cuenta con representantes de la Agencia Nacional de Aguas y de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Medio Ambiente.		

<p>Acción r3.4.ix.- Formular proyectos y otras actividades que promuevan y demuestren buenas prácticas en la asignación y el manejo de los recursos hídricos para el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales, poner esos ejemplos de buenas prácticas a disposición de otros interesados a través de los mecanismos de intercambio de información de la Iniciativa conjunta Ramsar/CDB sobre cuencas fluviales, e informar a la COP9 sobre los logros obtenidos y las enseñanzas extraídas de estas actividades. (Resolución VIII.1)</p>		
<p>1. Se han desarrollado proyectos que promueven y demuestran buenas prácticas en la asignación y el manejo de los recursos hídricos para mantener las funciones ecológicas de los humedales</p>	<p>B</p>	<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i> <i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo);</i> <i>I = No responde</i></p>
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los proyectos pertinentes.]</p>		
<p>Ejemplos de proyectos que demuestran buenas prácticas en la distribución y manejo de recursos hídricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Programa de Acciones Estratégicas para el Gerenciamiento Integrado del Pantanal y Cuenca del Alto Paraguay, disponible en http://www.ana.gov.br/gefap/, posee como una de sus acciones el monitoreo y control del flujo hídrico y de la calidad del agua. • Existe un Programa extenso de investigación de la dinámica del Sistema Hidrológico del Taim, área compuesta por bañados y lagunas, y relación de uso del agua de ese Sistema para irrigación para el cultivo del arroz. Ese Programa busca definir el flujo adecuado de agua para irrigación de forma que este uso sea compatible con el mantenimiento de las características ecológicas del bañado. (http://www.icb.ufmg.br/~peld/port_site07.pdf) 		
<p>3.- Sinopsis de los logros obtenidos y las enseñanzas extraídas en el desarrollo de estos proyectos. [Se ruega incluir una sinopsis de los proyectos pertinentes, los logros obtenidos y las enseñanzas extraídas en su formulación.]</p>		
<p>La región de inserción del Sistema Hidrológico del Taim (SHT) pertenece a un <i>continuum</i> de áreas inundables, caracterizado por bañados y lagunas asociadas, de agua dulce, en una dinámica de bajo relieve entre el Océano Atlántico y la Laguna Mirim. El SHT se reparte en diferentes subsistemas con flujos diferenciados de acuerdo a características propias, tales como topografía, tipo y uso del suelo e interferencia antrópica. La diversidad espacial del área, con suelo agrícola, pastos, reforestación, dunas y áreas bajas, inundadas permanente o temporalmente, añadida a los problemas locales, condicionan los flujos superficial y subterráneo de agua. En la década de 70, se iniciaron esfuerzos en el ámbito del gobierno federal con vistas a la protección de sistemas de tierras húmedas, siendo objetivo inmediato el ecosistema del bañado del Taim. En 26 de abril de 1978, se decretó por el Presidente de la República, como de utilidad pública, el área de 33.815 ha. entre la Laguna Mirim y el Océano Atlántico, en la cual fue implantada la Estación Ecológica del Taim (ESEC-Taim), comprendiendo playas oceánicas, dunas, campos, matas, lagunas y, principalmente, bañados y áreas inundadas. Posteriormente, se decretó como unidad de conservación en 21 de julio de 1986 (Decreto Federal 92.963). Como lección aprendida de esta iniciativa se pudo notar que en el Bañado del Taim es fundamental el establecimiento e implantación de un sistema de monitoreo permanente para que se verifiquen las tendencias de alteración a largo plazo de las funciones del ecosistema y el estado de las comunidades bióticas acuáticas. Fuente: http://www.icb.ufmg.br/~peld/port_site07.pdf</p>		
<p>Acción r3.4.x.- Desarrollar mecanismos de planificación para mejorar la planificación y el manejo con vistas al uso racional del agua en la región andina. (Resolución VIII.39)</p>		
<p>1. Se han desarrollado mecanismos para mejorar la planificación y el manejo del uso racional del agua en la Región andina</p>	<p>A</p>	<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</p>		

Acción r3.4.xi.- Procurar mantener, en lo posible, en los países afectados por la sequía la asignación continua de recursos hídricos para los sitios Ramsar y otros humedales de conformidad con sus regímenes hidrológicos naturales, a fin de asegurar que éstos pueden continuar aportando todo su espectro de valores y funciones para las poblaciones y la diversidad biológica. (Resolución VIII.35)

<p>1. Se han hecho esfuerzos para mantener la asignación continua de recursos hídricos para los sitios Ramsar y otros humedales en las situaciones de sequía</p>	<p>A</p>	<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</p>		

Acción r3.4.xiv.- Estudiar desde un punto de vista interdisciplinar y con la participación de la sociedad civil el impacto que tienen los aprovechamientos de las aguas subterráneas en la conservación de los humedales en los territorios donde se registren estos impactos. (Resolución VIII.40)

<p>1. Se han realizado estudios interdisciplinarios sobre el impacto que tienen los aprovechamientos de las aguas subterráneas en la conservación de los humedales</p>	<p>F</p>	<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</p>		
<p>Indirectamente sí, dado que varios proyectos seleccionados por el Fondo de Fomento a la Investigación sobre el Acuífero Guaraní – conocido como el Fondo de las Universidades - tienen alguna interface con los humedales, los cuales tienen relación directa con las áreas de descarga de acuíferos. Incluso los estudios hidrogeológicos previstos en el proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní, al delimitar áreas de descarga naturalmente tienen relación con humedales.</p> <p>La SRH/MMA tiene, además, el Programa de Aguas Subterráneas – PAS – cuyos varios proyectos, todavía en fase de planificación, contemplan, en parte, la conservación de los humedales, debido al impacto que los mismos tienen sobre los acuíferos, pudiendo ser áreas de recarga o afloramiento.</p>		

Acción r3.4.xv.- Promover iniciativas de participación de la sociedad civil, tanto públicas como privadas, relacionadas con la gestión de las aguas subterráneas, dentro del marco del manejo integral de los recursos hídricos. (Resolución VIII.40)

<p>1. Se ha promovido la participación de la sociedad civil en la gestión de los recursos de aguas subterráneas</p>	<p>B</p>	<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</p>		
<p>La Política Nacional de Recursos Hídricos prevé la formación de comités de cuencas hidrográficas que involucren la participación de varios sectores de la sociedad civil. La mayoría de los comités prevé acciones dirigidas a las aguas subterráneas, pero hay dificultad en considerar las aguas subterráneas como parte integrante del ciclo hidrológico, cuya gestión es inseparable de la de las aguas superficiales cuyo escurrimiento se mantiene por los manantiales subterráneos.</p> <p>La sociedad civil participa de varias formas en la fase de preparación del Proyecto Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní: cuando se formularon la orientación del proyecto, los temas que serían discutidos, es decir, los propósitos del proyecto. Posteriormente, se creó un fondo - Fondo de Ciudadanía del Proyecto Acuífero Guaraní – en el cual la sociedad civil fue contemplada con financiaciones para proyectos diseccionados para la educación ambiental, conservación, entre otros temas, relativos al Sistema Acuífero Guaraní, incluyendo implícitamente aspectos de la gestión. Actualmente el Proyecto se encuentra en</p>		

fase de ejecución, donde se creó la Unidad Nacional de Ejecución del Proyecto (UNEP) de la cual la sociedad civil participa.

Acción 3.4.9.- Velar por que las respuestas a nivel de políticas nacionales de los países para la ejecución del *Protocolo de Kyoto*, comprendidas la replantación y la ordenación, la aforestación y la repoblación forestal, no menoscaben las características ecológicas de los humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Parte Contratantes pertinentes habrán evaluado las consecuencias de la aplicación del *Protocolo de Kyoto* en los humedales (incluida la aplicación de los lineamientos de la COP8 para la restauración de humedales).

Véase la sección 4.1.4

1. Se han evaluado las consecuencias de la aplicación del Protocolo de Kyoto en la conservación de los humedales

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r3.4.xvi.- Hacer todo lo posible, al aplicar la CMNUCC y, cuando proceda, su Protocolo de Kyoto, con inclusión de la repoblación vegetal y gestión forestal, aforestación y reforestación, para que dicha aplicación no redunde en perjuicio grave de las características ecológicas de los humedales de su territorio, recurriendo, cuando sea procedente, a modalidades estratégicas y otras formas de evaluación del impacto ambiental y evaluación de riesgos, teniendo en cuenta las Resoluciones VII.10, VII.16 y VIII.9, así como el artículo 4.1 de la CMNUCC y el artículo 2.1 de su Protocolo de Kyoto, según proceda. (Resolución VIII.3)

1. Se han tomado medidas para evitar que la aplicación de la CMNUCC y el Protocolo de Kyoto redunde en perjuicio grave de las características ecológicas de los humedales

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r3.4.xvii.- Tomar en consideración y utilizar, al integrar las consideraciones relativas al cambio climático en la política nacional sobre la conservación y el uso racional de los humedales, en la forma en que proceda, la información sobre el cambio climático y los humedales contenida en los documentos de antecedentes COP8 DOC. 11 y COP8 DOC.40. (Resolución VIII.3)

1. La información sobre el cambio climático contenida en los documentos de la COP8 ha sido tomada en consideración y empleada en las políticas relacionadas con los humedales

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r3.4.xviii.- Adoptar medidas para minimizar la degradación, así como para promover el restablecimiento y mejorar las prácticas de manejo, de aquellas turberas y otros tipos de humedales que son depósitos importantes de carbono o tienen la capacidad de secuestrar carbono y son considerados como factores de mitigación, así como para aumentar la capacidad de adaptación de la sociedad para responder a los cambios en estos ecosistemas debidos al cambio climático. (Resolución VIII.3)

1. Se han adoptado medidas para minimizar la degradación, restaurar y mejorar el manejo de las turberas que son depósitos importantes de carbono o tienen la capacidad de secuestrar carbono	D	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<ul style="list-style-type: none"> El Código Forestal (Ley n° 4.771 de 15 de septiembre de 1965) y la resolución n° 303 de marzo de 2002, define algunas áreas de vereda, que son depósitos naturales de carbono, como Áreas de Preservación Permanente. Algunos estudios sobre marismas, humedal con significativo depósito de carbono, han sido realizados por el Profesor César Costa de la Fundación Universidad Federal de Rio Grande. Parte de estos estudios tiene como objetivo la restauración de marismas y están disponibles en el sitio web: http://www.peld.furg.br/grp/ccosta/cesarCV.html Sobre charcos y bañados, que también son humedales que almacenan carbono, la investigadora Maria Inês Burger, de la Fundación Zoobotánica de Rio Grande do Sul, desarrolló una evaluación sobre la situación y acciones prioritarias para la conservación de bañados y humedales de la zona costera que incluye políticas para protección de estas áreas. Material disponible en el sitio web: http://www.bdt.fat.org.br/workshop/costa/banhado/ 		

Acción r3.4.xix.- Reconocer el importante papel que pueden desempeñar los ecosistemas de manglar en la mitigación del cambio climático y del aumento del nivel del mar, especialmente en zonas bajas con respecto al nivel del mar y en los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a planificar su manejo, con inclusión de las medidas de adaptabilidad requeridas, para asegurar que los ecosistemas de manglar puedan responder al impacto del cambio climático y del aumento del nivel del mar. (Resolución VIII.32)

1. Se han tomado medidas en el manejo de manglares para preservar el papel de los ecosistemas de manglar en la mitigación del cambio climático y del aumento del nivel del mar	F	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
El proyecto “Strengthening the effective conservation and sustainable use of mangrove ecosystems in Brazil through its National System of Conservation Units (Fortaleciendo la efectiva conservación y el uso sostenible de los ecosistemas de manglares en Brasil mediante el Sistema Nacional de Unidades de Conservación)” (acción r1.2.v), previsto para ser iniciado en 2006, considera la vulnerabilidad de los ecosistemas de manglar a cambios climáticos.		

Acción r3.4.xx.- Realizar, cuando sea posible, estudios sobre el papel jugado por los humedales en el almacenamiento y secuestro de carbono y la mitigación de los impactos de la elevación del nivel del mar y transmitir sus conclusiones a la Convención. (Resolución VIII.3)

1. Se han realizado estudios sobre el papel jugado por los humedales en el almacenamiento y secuestro de carbono y la mitigación de los impactos de la elevación del nivel del mar	E	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Brasil lidera el mayor programa de cooperación científica internacional que estudia las interacciones entre la Selva Amazónica y las condiciones atmosféricas y climáticas, el LBA (Experimento de gran escala de la biosfera-atmósfera en la Amazonia). Este proyecto tiene como objetivo estudiar el funcionamiento del bioma		

amazónico, su influencia en el clima global y evalúa cómo los cambios climáticos y el uso de la tierra afectan las funciones biológicas, químicas, físicas y de sustentabilidad de la Amazonia. Un área de énfasis de este experimento incluye el estudio sobre el almacenamiento y cambios de carbono. La Amazonia es un bioma con extensos humedales del tipo selvas y planicies inundables. (<http://lba.inpa.gov.br>).

Acción r3.4.xxiv.- Aportar información sobre los humedales y la agricultura al *Centro de Uso Racional de los Recursos* que mantiene la Oficina de Ramsar, a la *Iniciativa sobre las Cuencas Fluviales* y al *Diálogo sobre Agua, Alimentos y Medio Ambiente*, así como al Foro Mundial sobre el Agua en sus reuniones futuras. (Resolución VIII.34)

1. Se ha transmitido información sobre los humedales y la agricultura a la Oficina de Ramsar y a otros

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 4. RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 4.1: Determinar los humedales prioritarios cuya restauración o rehabilitación sería provechosa y arrojaría beneficios ambientales, sociales o económicos a largo plazo, y aplicar las medidas necesarias para restablecerlos

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 4.1.2.- Establecer programas de restauración o rehabilitación, cuando sea factible, de humedales destruidos o degradados, especialmente en los asociados a los principales sistemas fluviales o zonas de elevado valor por lo que se refiere a la conservación de la naturaleza, de conformidad con la Recomendación 4.1 y las Resoluciones VII.17 y VII.20.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes Contratantes que hubieran perdido humedales o en que éstos se hubieran degradado habrán determinado sitios prioritarios para su restauración; los proyectos estarán en curso o se habrán completado en por lo menos 100 Partes Contratantes.

1. Se han elaborado programas o proyectos de restauración / rehabilitación de humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Existen algunas iniciativas de proyectos de recuperación de humedales degradados. Sin embargo, la mayoría de ellos, se restringe a actividades de reforestación. En general, en esos proyectos, no son considerados los diferentes agentes de degradación, la remoción de los mismos, la restauración energética del sistema y medios de evaluación y monitoreo del proceso. A seguir, algunas de las iniciativas:

- Entre los Sitios Ramsar: a) en la RPPN SESC Pantanal, antes de su designación como reserva, hubo parte de sus áreas usadas para pastoreo de ganado. Esas áreas están actualmente en plena regeneración natural, con acompañamiento científico y b) en el Parque Nacional de Lagoa do Peixe se está planeando la ejecución de un proyecto para evaluar y controlar la diseminación y erradicación de pinos exóticos. (*Pinus spp.*).

Con relación a manglares existen algunos proyectos en Brasil de recuperación de estos ambientes:

- La EMBASA (Empresa Baiana de Aguas y Saneamiento) está apoyando un proyecto para la

recuperación de los manglares de la Ensenada del Cabrito, donde, por más de 20 años, la vegetación típica fue destruida por la invasión de Novos Alagados con la instalación de palafitos (vivienda construida dentro de un lago, río o pantano sobre estacas o pies derechos), alcantarillas domésticas y desechos sólidos generados por el adensamiento poblacional. La acción es de la Fundación Vovó do Mangue en asociación con el Gobierno del Estado de Bahia, a través de la Conder, y la empresa Deten, que iniciará la recuperación con la previsión de plantación de 6 mil mudas.

(http://www.embasa.ba.gov.br/index.asp?c_cod=306).

- El Proyecto de Conservación y Reforestación de Manglares inició después del accidente de derrame de petróleo, en enero de 2000. Este proyecto es parte del Programa de Revitalización Ambiental de la Baía de Guanabara, apoyado por el Ministerio de Medio Ambiente con financiación de la PETROBRAS. El proyecto incluye la replantación de 18,5 hectáreas de manglar en la concavidad de la Baía de Guanabara. Integran el consorcio las ONGs ejecutoras del Proyecto, además del IBG, responsable por el Banco de Datos y de Imagen, la Fundación OndaAzul (líder), la Asociación Proyecto Roda Viva, la Asociación de Protección a Ecosistemas Costeros - APREC, el Centro Fluminense de Estudios y Actividades sobre Ecología y Calidad de Vida - UNIVERDE y el Centro Afro de la Comunidad Brasileña - CACEB.
(<http://www.baiadeguanabara.org.br/atuacao/manguezais.asp>). Este proyecto alcanzó sus metas sólo parcialmente, dado que no se instauraron indicadores de evaluación y monitoreo.
- La Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC) posee un vivero permanente de mudas de especies de manglar que son utilizadas para la recuperación de áreas degradadas. La Profesora Clarice Panitz, de esta Universidad, coordina y monitorea cinco proyectos de recuperación de áreas de manglar en el estado de Santa Catarina. Uno de esos proyectos, analizando metales pesados en el agua, en sedimentos y en la biota, identificó ostras y mariscos como bioindicadores. Este proyecto posibilitó el uso del manglar para tratamiento de efluentes domésticos, “chorume” (grasa que segrega de la carne de un animal) efluentes de porcicultura y de carnicultura (camaroneras), valorando así la función de este ecosistema como purificador.
- El proyecto Escuela Mangue (Brasília Teimosa, Recife/PE) trabaja con niños necesitados y tiene como objetivo la recuperación de manglares en área urbana.
- El Profesor e Investigador Geraldo Ehsink, integrante de la AGERCO – Agencia Brasileña de Gerenciamiento Costero ha estado desarrollando proyectos que implican evaluación, manejo y recuperación de ecosistemas acuáticos contaminados principalmente en el estado de São Paulo. Entre sus proyectos de recuperación, se destacan: 1) El proyecto de recuperación de manglares en Cubatão-Baixada Santista/SP, el cual se refiere a la replantación de especies nativas desde 1992. Este proyecto cuenta con la participación de la comunidad ribereña y estudiantes; y 2) El proyecto “Recuperación del Rio Ribeira de Iguape y del Complejo estuarino Iguape-Cananéia con relación a la contaminación por metales pesados”.
- Proyecto de recuperación de manglar en la Reserva Extrativista del Iguape/BA.
- El Programa Pantanal tiene como uno de sus componentes la Gestión de Suelos y Agrotóxicos en Subcuencas Críticas, lo que incluye proyectos de gerenciamiento, con vistas a reducir el entarquinamiento y contaminación por agrotóxicos en microcuencas de Mato Grosso y Mato Grosso do Sul. Los principales progresos del Programa con relación a la recuperación de áreas degradadas fue escoger las microcuencas del Rio Vermelho y del Rio São Lourenço (MT) y el Rio Taquari y el Rio Miranda (MS) y el repase de recursos para organismos ejecutores en los dos estados.

Acción r4.1.i.- Dar cuenta de los progresos alcanzados en la ejecución de las Acciones 4.1.1 y 4.1.2 en los Informes Nacionales trienales para la COP. (Resolución VIII.16)

<i>Véase la acción 1.1.2</i>		
1.- Se han realizado actividades para restaurar / rehabilitar los humedales cuya restauración se considera prioritaria (<u>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</u>)	H	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Todavía no tenemos un levantamiento de humedales que necesitan restauración, sin embargo, en el Sitio Ramsar de la RPPN del SESC Pantanal se están restaurando áreas degradadas naturalmente y con replantación de especies nativas cuando recomendado por investigadores.		

Acción r4.1.ii.- Integrar plenamente los *Principios y lineamientos para la restauración de humedales* (Resolución VIII.16) en las políticas y planes nacionales de humedales prestando especial atención a las cuestiones relacionadas con la legislación, la evaluación del impacto, los incentivos y la mitigación de los impactos del cambio climático y del aumento del nivel del mar. (Resolución VIII.16).

1. Los Principios y lineamientos para la restauración de humedales (Resolución VIII.16) se han integrado plenamente en la Política Nacional de Humedales o instrumento(s) equivalente(s)	A	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r4.1.iii.- Prestar especial atención al papel de la restauración de humedales en el manejo a nivel de cuencas de captación e hidrográficas en relación con la asignación de recursos hídricos para mantener funciones ecológicas de los humedales (Resolución VIII.1), a la integración de la conservación y uso racional de los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas (Resolución VIII.18), y a la acción transfronteriza (Resolución VIII.19). (Resolución VIII.16).

1. El papel de la restauración de humedales se ha tomado en cuenta en el manejo de cuencas hidrográficas	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Los comités de cuenca hidrográfica prevén, en sus planes, la recuperación y protección de manantiales, pero no los ven del punto de vista conceptual de humedales.		

Acción 4.1.3.- Compilar y difundir informaciones sobre investigaciones y metodologías nuevas en materia de restauración y rehabilitación de humedales desaparecidos o degradados.

META GENERAL PARA 2003-2005: Se seguirán agregando nuevos métodos y monografías al sitio de Ramsar en la Web dedicado a la restauración de los humedales.

1. Se cuenta con información y/o estudios de caso sobre la restauración y rehabilitación de humedales	B	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación;
2. Se ha compilado y difundido información sobre investigaciones y nuevas metodologías en materia de restauración/rehabilitación de humedales	H	G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la información referente a la restauración / rehabilitación de humedales y su difusión.]		

Algunas informaciones están disponibles en la internet y otras en informes o publicaciones de trabajos científicos, pero no hay una compilación de las informaciones y metodologías existentes.

Acción 4.1.4.- Aplicar las orientaciones sobre restauración de humedales adoptadas por la COP8 (Resolución VIII.16) a fin de que las respuestas normativas de los países a la ejecución del *Protocolo de Kyoto*, comprendidas la repoblación vegetal y la ordenación, la aforestación y la repoblación forestal, no menoscaben las características ecológicas de los humedales.

Véase la acción 3.4.9

1. Los Principios y lineamientos para la restauración de humedales (Resolución VIII.16) se han aplicado al evaluar las consecuencias de la aplicación del Protocolo de Kyoto en la conservación de los humedales

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r4.1.iv.- Aplicar los *Principios y lineamientos para la restauración de humedales* cuando se contemplen compensaciones con arreglo al Artículo 4.2 de la Convención al amparo de los lineamientos para tales compensaciones aprobados en la Resolución VIII.20. (Resolución VIII.16)

1. 1. Los Principios y lineamientos para la restauración de humedales (Resolución VIII.16) se han aplicado en relación con la disposición sobre compensación del Artículo 4.2 de la Convención

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r4.1.v.- Velar por que, al aplicar los *Principios y lineamientos para la restauración de humedales*, se reconozca plenamente la importancia del patrimonio cultural y arqueológico de los humedales que se esté contemplando restaurar, teniendo en cuenta los *Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales para el manejo efectivo de los sitios*, contenidos en el anexo de la Resolución VIII.19. (Resolución VIII.16)

Véase la acción r3.3.iii

1. La importancia del patrimonio cultural y arqueológico de los humedales se ha tomado en consideración en las actividades de restauración

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Los proyectos de restauración de manglares, principalmente aquellos desarrollados en Reservas Extrativistas, valoran el patrimonio cultural dado que, en general, estos proyectos cuentan con la participación de las poblaciones que tradicionalmente utilizan los recursos del manglar.

Acción r4.1.vi.- Determinar, en el marco de las evaluaciones de las necesidades de capacitación, las necesidades de capacitación sobre restauración de humedales, identificar posibilidades de capacitación y capacitadores en restauración de humedales y establecer los módulos de capacitación pertinentes en el marco de la *Iniciativa Ramsar de Capacitación*, una vez que ésta esté en funcionamiento. (Resolución VIII.16). (Véase asimismo la Acción 20.1.5)

<i>Véase la acción 20.1.5</i>		
1. Se han evaluado las necesidades de capacitación/formación en relación con la restauración de humedales	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Se han identificado posibilidades y capacitadores/formadores en relación con la restauración de humedales	D	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las necesidades y posibilidades de capacitación/formación en relación con la restauración de humedales.]		
A pesar de que no haya una evaluación de la necesidad de capacitación/formación ni una identificación de las oportunidades en el ámbito nacional, algunos de los proyectos de recuperación de humedales, como el que ha desarrollado Geraldo Ehsink (acción 4.1.2) ofrecen educación ambiental y capacitación/formación a través de cursos específicos para la recuperación de estos ambientes.		

Acción r4.1.vii.- Estudiar las posibilidades de vincular el alivio de la pobreza a la restauración de humedales, incorporando la realización de trabajos, conocimientos especializados y oportunidades a los proyectos de restauración y centrándolos en la restauración de bienes y servicios del ecosistema de los que dependen las comunidades. (Resolución VIII.16).

1. Se han elaborado y ejecutado proyectos de restauración vinculados al alivio de la pobreza	D	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
El ProVárzea/IBAMA (mencionado en la acción 3.3.3), que tiene como uno de sus objetivos primarios la reducción de la pobreza, presenta en su componente de iniciativas provisoras, los subproyectos: 1) “Manejo de Lagos de Várzea de la Región de Tefé”, el cual cuenta con acciones de reforestación de áreas de “várzea” (humedal boscoso de agua dulce) degradadas; 2) “Sistema integrado de Producción Tierra y Agua”, que constituye en la producción de mudas fructíferas para reforestación de áreas degradadas; y 3) “Reforestación de Áreas degradadas en la región de Itaquí y Ilha de São Miguel”, con vistas a reforestar áreas degradadas en la orilla de los lagos.		

Acción r4.1.viii.- Transmitir los *Principios y lineamientos para la restauración de humedales* (Resolución VIII.16) a los interesados directos de la comunidad que se preocupan por la restauración de humedales; e involucrar a las comunidades locales y poblaciones indígenas en la restauración y conservación de humedales, en armonía con las orientaciones contenidas en la Resolución VII.8, relativa al establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y pueblos indígenas en el manejo de los humedales. (Resolución VIII.16)

1. Los Principios y lineamientos para la restauración de humedales se han transmitido a los interesados directos de la comunidad	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Las comunidades locales y pueblos indígenas han participado en actividades de restauración de humedales	D	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la difusión de los Principios y lineamientos para la restauración de los humedales y la participación de las comunidades locales y pueblos indígenas en la restauración de humedales.]		
La participación de las comunidades locales y pueblos indígenas en el proceso de restauración de humedales ocurre en algunos casos, principalmente en aquellos mencionados en la acción 4.1.2 que implican actividades de educación ambiental y que cuentan con la participación de la comunidad en la plantación de mudas. Los tres subproyectos del ProVárzea/IBAMA mencionados en la acción anterior incluyen las comunidades locales, siendo éstas compuestas principalmente por pueblos indígenas.		

Acción r4.1.ix.- Emplear la información y los recursos del *sitio Web de Ramsar sobre restauración* y facilitar información adicional a este sitio Web a fin de ampliar la asequibilidad de dicha información, y en particular a aportar proyectos de demostración que ilustren la aplicación de los principios y lineamientos aprobados en la Resolución VIII.16. (Resolución VIII.16).

1. Se ha recurrido al sitio Web de Ramsar sobre restauración de humedales y se han suministrado materiales para dicho sitio Web

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el uso del sitio Web de Ramsar sobre restauración y, de ser aplicable, los materiales que se le han facilitado.]

Algunos investigadores, instituciones y gestores de Sitios Ramsar utilizan informaciones disponibles en el sitio web de la Convención.

Acción r4.1.xi.- Preparar orientaciones sobre compensaciones de pérdidas de humedales en respuesta a la Resolución VII.24 e informar sobre estos asuntos a la COP9 (Resolución VIII.16).

1. Se han hecho contribuciones para la preparación de orientaciones sobre compensaciones de pérdidas de humedales en respuesta a la Resolución VII.24

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 5. ESPECIES INVASORAS EXÓTICAS

OBJETIVO OPERATIVO 5.1: Elaborar orientaciones y promover protocolos y acciones para evitar, combatir o erradicar las especies invasoras exóticas de los sistemas de humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r5.1.ii.- Trabajar en estrecha colaboración con los coordinadores nacionales del *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, la *Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación*, el *Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)* de la UNESCO, la *Organización Marítima Internacional (OMI)* y otros, para desarrollar y aplicar políticas, estrategias y respuestas de manejo nacionales ante las amenazas de las especies exóticas invasoras, y para asegurar que la prevención, la erradicación y el control de dichas especies se incorporen plenamente a la legislación nacional y a las políticas, estrategias y planes de acción nacionales sobre humedales y biodiversidad, aplicando los *Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales* (Manual N° 3 de Ramsar) y los *Lineamientos para elaborar y aplicar políticas nacionales de humedales* (Manual N° 2 de Ramsar). (Resolución VIII.18)

1. Se han desarrollado y aplicado políticas, estrategias y respuestas de manejo nacionales ante las amenazas de las especies exóticas invasoras

D

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. La prevención, la erradicación y el control de especies exóticas invasoras se han incorporado plenamente a la legislación nacional y a las políticas, estrategias y planes de acción nacionales sobre humedales y biodiversidad

D

3. Las actividades relacionadas con las especies invasoras se han llevado a cabo en colaboración con los coordinadores nacionales de otras organizaciones

D

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la incorporación de los asuntos relacionados con las especies invasoras en la legislación y las políticas, las medidas adoptadas y la cooperación en este campo.]

Hay estrategias nacionales para combatir algunas especies exóticas en algunos tipos de humedales. A seguir, algunas iniciativas:

- Brasil elaboró una declaración referente a la situación sobre las especies exóticas del país incluyendo recomendaciones e identificando, entre otros aspectos, la importancia de coordinar acciones para combatir problemas relacionados. Este documento surgió como resultado de Seminario llevado a cabo en 2001 por el Ministerio de Medio Ambiente y por la Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria (EMBRAPA) del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento, conjuntamente con el Departamento de Estado y de la Embajada de los Estados Unidos en Brasil y apoyo del Programa Global para Especies Exóticas Invasoras (GISP), de la IUCN y del CAB Internacional (*Commonwealth Agriculture Bureau*). El evento reunió especialistas representando Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana Francesa, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.
- El edital n° 04/2001 del Programa de Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica Brasileña (PROBIO) y del Fondo Nacional del Medio Ambiente (FNMA) apoyó proyectos para la elaboración y aplicación de planes de manejo para conservación de especies amenazadas y control de especies invasoras (ver especies relacionadas a humedales en la respuesta de la acción 5.1.iii)
- En agosto de 2003, se creó una carta consulta del PROBIO para la selección de subproyectos con vistas a la producción de informes sobre especies exóticas invasoras actuales y potenciales, que afectan los ambientes terrestres y marinos, las aguas continentales, la salud humana y los sistemas de producción (agricultura, pecuaria y selvicultura). Los subproyectos aprobados se encuentran en ejecución y se estima que serán concluidos en 2005. Estos informes deben contener el diagnóstico de las especies invasoras potenciales y actuales para nuestro país, donde serán informados aspectos sobre la identificación taxonómica, nombre popular, características morfológicas para identificación, lugar de origen, ecología, situación: potencial o actual, primer registro en el país, bioma afectado, distribución geográfica, distribución ecológica, tipo de introducción (intencional, accidental, dispersión natural, desconocida), histórico de la introducción, medios de dispersión, organismos afectados, principales impactos, principales problemas y beneficios socioeconómicos relacionados a la especie, técnicas de prevención y control, investigaciones desarrolladas y/o en desarrollo y análisis de riesgo. Estos informes servirán de base para la producción de un Informe Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras, que será el primer diagnóstico nacional sobre la distribución de estas especies y la capacidad instalada en el país para tratar el problema. A partir de este diagnóstico, el Ministerio de Medio Ambiente podrá definir medidas concretas para la prevención y el control de especies exóticas invasoras en el país.
- Los principios y las directrices de la Política Nacional de la Biodiversidad, instituida por el Decreto n° 4.339, de 22 de agosto de 2002, señalan los objetivos específicos que tienen como objetivo la identificación, el control y la erradicación de especies invasoras.
- En octubre de 2005, está prevista la realización del I Simposio Brasileño sobre Especies Exóticas Invasoras. Ese evento es una acción conjunta del Ministerio de Medio Ambiente-MMA con el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables-IBAMA, conjuntamente con FIOCRUZ, Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria - EMBRAPA, UFV, Instituto Oceanográfico de la Universidad de São Paulo, Instituto Hórus y The Nature Conservancy.
- La Dirección de Conservación de la Biodiversidad/MMA está elaborando una propuesta de Plan de Acción para Especies Exóticas Invasoras con vistas a obtener como resultados: la identificación, la evaluación de los impactos al Medio Ambiente, el monitoreo, el control y mitigación de las principales especies exóticas invasoras ocurrentes en el país; la definición de las metas para el período de 2005 a 2010; y el levantamiento, revisión y elaboración de la legislación nacional.
- En agosto de 2002 se llevó a cabo el Seminario sobre Especies Exóticas Invasoras y Desarrollo Sostenible en Porto Alegre - RS y en Ponta Grossa - PR, conjuntamente con el Instituto Hórus / IDEAAS - Instituto para el Desarrollo de Energías Alternativas y de la Auto-Sustentabilidad.

Se creó un edital por el Programa de Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica Brasileña y el Fondo Nacional de Meio Ambiente (PROBIO/FNMA 04/2001) para “Manejo de especies amenazadas de extinción y de especies invasoras, con vistas a la conservación de la diversidad biológica brasileña”, a través del cual se viabilizaron los siguientes proyectos, todavía en ejecución:

- 1) “Distribución de *Gomphrena elegans* (Amaranthaceae) en el Río Sucuri y Bahía Bonita: parámetros limnológicos y estudio anatómico”, con vistas a proponer acciones que impidan o controlen la excesiva ocupación *G. elegans* en el cauce principal de cursos de agua, en Bonito-MS (Universidad Federal de Mato Grosso do Sul)
- 2) “Búfalos salvajes en la Reserva Biológica del Vale do Guaporé” (EMBRAPA/CPAR-Rondônia, IBAMA), con vistas a producir un diagnóstico de la población de búfalos salvajes que permita elaborar un programa de control de medio y largo plazo.
- 3) “Monitoreo y desarrollo de tecnologías para el manejo de especies exóticas en aguas dulces” (Universidad Federal de São Carlos – UFSC), con vistas a ampliar el conocimiento sobre las especies invasoras de peces *Cichla ocellaris* (tucunaré/pez pavón) y *Plagioscion squamosissimus* (corvina), y del molusco gasterópodo *Melanooides tuberculata* en el medio y bajo Río Tietê, en la Represa del Lobo y en los lagos naturales del valle del Río Doce, para desarrollar técnicas integradas de manejo.
- 4) “Agua de Lastre: Análisis de Riesgo, Plan de Manejo Ambiental y Monitoreo de Especies Exóticas en el Puerto de Paranaguá”, desarrollado por la Universidad Federal do Paraná, bajo coordinación de Luciano Felício Fernandes.

Cartas consulta del PROBIO seleccionaron las siguientes propuestas de proyectos que incluyen especies exóticas en humedales:

- 1) Informe sobre las especies exóticas invasoras en Brasil/organismos que afectan el ambiente marino Propuesto por la Fundación de Estudios e Investigaciones Acuáticas – FUNDESPA y coordinado por Rubens Mendes Lopes, del Instituto Oceanográfico de la Universidad de São Paulo, una de las instituciones asociadas.
- 2) Informe sobre especies invasoras que afectan las aguas continentales (fauna, flora y microorganismos) Propuesto por la Fundación Arthur Bernardes y coordinado por el Profesor Dr. Paulo De Marco Júnior, profesor de la Universidad Federal de Viçosa (UFV), institución asociada.

Las iniciativas relacionadas específicamente con las especies exóticas diseminadas por medio del agua de lastre de las cuales Brasil participa son:

- Programa Global de Gestión y Control del Agua de Lastre – GloBallast, que es una iniciativa de la Organización Marítima Internacional (IMO) que objetiva apoyar países en desarrollo a solucionar el problema del agua de lastre. Dentro de este programa Brasil elaboró un Plan de Trabajo Nacional para ser aplicado en el Puerto de Sepetiba, en el Estado de Rio de Janeiro. El Ministerio de Medio Ambiente (MMA) es la Agencia Coordinadora para el Programa GloBallast en Brasil, siendo la Secretaría de Calidad Ambiental en los Asentamientos Humanos (SQA), el "Punto Focal Nacional" designado para el proyecto (www.mma.gov.br).
- Organización de un Grupo de Tarea Nacional (Fuerza Tarea Nacional) (FTN), instituida por el MMA por medio de la Portaria no. 494, de 22 de diciembre de 2003, para la adopción de medidas emergenciales para establecer mecanismos de detección y control del mejillón dorado (*Limnoperna fortunei*) a lo largo del territorio nacional. Esta Fuerza Tarea Nacional, constituida por un equipo multidisciplinar de especialistas y colaboradores, elaboró el “Plan de Acción Emergencial para el Control del Mejillón Dorado” "[Plano de Ação Emergencial para o Controle do Mexilhão Dourado](#)", detallando los componentes de fiscalización, capacitación, monitoreo y comunicación. Este último incluyó la elaboración de un “Documento de Apoyo” "[Documento de apoio](#)", para las instituciones que quieran crear sus propias piezas de divulgación; un “Guía de Procedimientos” "[Guia de Procedimentos](#)", contemplando los principales vectores de dispersión. El Proyecto Mejillón Dorado fue concluido en 2004 y trae un diagnóstico de esta especie y medidas para controlar su diseminación en el país.
- Publicación del libro “Água de lastro e bioinvasão (Agua de lastre y bioinvasión)”, el cual trae informaciones sobre la legislación y métodos de control de especies exóticas asociadas al agua de lastre así como síntesis del Programa Globallast en Brasil. (Silva, J.S.V. & Souza, R.C.C.L. (orgs.), 2004. Água de lastro e bioinvasão. Ed. Interciência, 224p.)
- La Secretaría de Calidad Ambiental en los Asentamientos Humanos/MMA está realizando revisión de

la legislación referente a las especies exóticas marinas de agua de lastre, la cual contempla los aspectos de prevención a especies exóticas, pero presenta deficiencia en lo que se refiere a la erradicación de éstas.

- Brasil fue sede en 2003 de un *workshop* donde se definieron directrices referentes al agua de lastre, material disponible en el sitio web <http://globallast.imo.org/>:

Raaymakers S. 2003. [1st International Workshop on Guidelines and Standards for Ballast Water Sampling](#), Rio de Janeiro, Brazil, 7-11 April 2003: Workshop Report. GloBallast Monograph Series No. 9. IMO London.

Acción r5.1.iii.- Realizar evaluaciones de riesgo de las especies exóticas que pueden suponer una amenaza para las características ecológicas de los humedales, teniendo en cuenta los posibles cambios en los ecosistemas debidos a los efectos del cambio climático mundial, y aplicando las orientaciones disponibles en el *Marco para evaluar el riesgo en humedales* de Ramsar (Resolución VII.10). (Resolución VIII.18)

1. Se han realizado evaluaciones de riesgos de las especies exóticas que suponen una amenaza para los humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

- Hay un documento sobre el análisis de riesgo del agua de lastre proveniente de los estudios realizados en el Puerto de Sepetiba (RJ) disponible en el sitio web <http://globallast.imo.org/>:

Clarke, C., Hilliard, R., Junqueira, A. de O. R., Neto, A. de C. L., Polglaze J. & Raaymakers, S. 2004. [Ballast Water Risk Assessment, Port of Sepetiba, Federal Republic of Brazil](#), December 2003: Final Report. GloBallast Monograph Series No. 14. IMO London.

- La Secretaría de Calidad Ambiental en los Asentamientos Humanos está en vías de concluir el informe final de la Fuerza Tarea Nacional para control del Mejillón Dorado (*Limnoperna fortunei*), especie que viene representando una fuerte amenaza a los humedales, en especial en el Pantanal.
- El Proyecto “Agua de Lastre: Análisis de Riesgo, Plan de Manejo Ambiental y Monitoreo de Especies Exóticas en el Puerto de Paranaguá”, fue aprobado por el Programa de Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica Brasileña y el Fondo Nacional de Medio Ambiente, y está siendo desarrollado por la Universidad Federal do Paraná, bajo coordinación de Luciano Felício Fernandes.

Acción r5.1.iv.- Identificar la presencia de especies exóticas invasoras en los sitios Ramsar y otros humedales en el territorio de la Parte, las amenazas que suponen para las características ecológicas de dichos humedales (con inclusión del riesgo de que especies que aún no están presentes en dichos sitios puedan invadirlos) y las acciones que están en curso o que están previstas para su prevención, erradicación y control; con respecto a los sitios Ramsar, informar sobre este asunto a la Oficina de Ramsar sin demora, de acuerdo con el Artículo 3.2 de la Convención, para que esta información pueda incluirse en la *base de datos sobre sitios Ramsar* (véase también el Objetivo Operativo 11.2); y poner la información proporcionada por las Partes Contratantes a disposición del *Convenio sobre la Diversidad Biológica* y otros, para apoyar la aplicación del *Plan de Trabajo Conjunto CDB-Ramsar 2002-2006*. (Resolución VIII.18)

1.- Los problemas de invasión por especies exóticas han sido evaluados y se ha informado sobre ellos a la Oficina de Ramsar de acuerdo con el Artículo 3.2 de la Convención (de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios)

H

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

N° de humedales / sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los problemas de invasión por especies exóticas, los sitios afectados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

En relación al riesgo de especies exóticas a sitios Ramsar, hay algunas iniciativas, como las señaladas abajo.

Esas iniciativas, sin embargo, no fueron comunicadas al Bureau:

- En el Parque Nacional del Pantanal, en asociación con el CEPTA/IBAMA se observa el impacto de la introducción de especies alóctonas como el tambaquí (*Colossoma macropomum*) y el tucunaré (*Cichla spp.*) y la invasora brachiaria de agua (*Brachiaria subquadriflora*) en la región que rodea la Unidad.
- En la APA de la Baixada Maranhense hay estudios en ejecución sobre los búfalos.
- El plan de manejo del Parque Nacional del Araguaia trae evaluación del impacto del ganado.
- En el Parque Nacional de la Lagoa do Peixe está en vías de planificación el control de la diseminación y erradicación del *Pinus spp.*, además de haber problemas con el ganado.

Acción r5.1.v.- Cooperar plenamente en la prevención, alerta temprana en los humedales transfronterizos, erradicación y control de las especies invasoras respecto de las especies invasoras en humedales, sistemas fluviales y zonas costeras/marinas compartidos, inclusive examinando detenidamente, antes de trasvasar aguas entre cuencas fluviales, examinar meticulosamente los impactos ambientales potenciales debido a las especies invasoras, y aplicando los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Manual N° 9 de Ramsar) en reconocimiento de que muchas especies invasoras acuáticas, tanto las de aguas interiores como las costeras y marinas, pueden proliferar de forma rápida y reiterada en la totalidad de ecosistemas de humedales, cuencas hidrográficas y zonas costeras y marinas, de manera que la erradicación en un lugar podría no ser eficaz para prevenir futuras invasiones. (Resolución VIII.18)

1. Se ha acordado e impulsado la cooperación internacional respecto de especies invasoras de humedales y sistemas hídricos transfronterizos/compartidos

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Las acciones de control de especies exóticas diseminadas mediante el agua de lastre y los estudios hechos en el Puerto de Sepetiba (acción r5.1.iii) son también realizados en cinco otros países: China, India, Irán, África del Sur y Ucrania, todos haciendo parte del Global Ballast Water Management Programme. En Brasil, los recursos para la ejecución de este proyecto provienen del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), repasados por intermedio del Programa de las Naciones Unidas para Desarrollo (UNDP).

Está en vías de planificación una cooperación entre los países del Mercosur para minimizar la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos del agua de lastre de navíos. En abril de 2004 se realizó un taller regional sudamericano sobre gestión y control de agua de lastre y especies acuáticas invasoras, donde se elaboró un plan estratégico de acción regional de combate a las especies invasoras.

Acción 5.1.2.- En colaboración con el *Programa Mundial sobre las Especies Invasoras (PMEI)*, el *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, las Organizaciones Internacionales Asociadas de Ramsar y las Partes interesadas, seguir desarrollando y difundiendo orientaciones prácticas sobre prevención, lucha contra las especies invasoras y su erradicación, basadas en estudios monográficos y experiencias documentadas de todo el planeta.

META GENERAL PARA 2003-2005: Se habrán preparado lineamientos para el manejo de las especies invasoras.

1. Se han desarrollado y difundido orientaciones prácticas sobre prevención, lucha contra las especies invasoras y su erradicación

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Sobre especies invasoras provenientes de agua de lastre ver acciones r5.1.ii e r5.1.iii.

Acción r5.1.ix.- Reconocer, en el desarrollo y aplicación de estrategias nacionales y respuestas ante las especies exóticas invasoras, que las invasiones terrestres de especies exóticas pueden amenazar y afectar a las características ecológicas de los humedales, con inclusión de descensos de las capas freáticas y alteraciones de las pautas de flujo del agua, y velar por la adopción de medidas adecuadas para prevenir o controlar dichas invasiones. (Resolución VIII.18)

1. Se han evaluado las consecuencias de las invasiones terrestres de especies exóticas en los humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Existen estudios locales pero no hay un diagnóstico general sobre impacto de especies exóticas. Entre los estudios locales se puede mencionar la evaluación del impacto de la invasión de un lagarto asiático (*Hyblaea puera* Games) en los manglares de la Baixada Santista.

(EYSINK, G.G.J.; PAVAN-FRUEHAUF, S. & BERTI-FILHO, E. Degradação dos manguezais da Baixada Santista pela lagarta *Hyblaea puera* Games. Salvador, BA.2003.)

OBJETIVO OPERATIVO 6. COMUNIDADES LOCALES, PUEBLOS INDÍGENAS Y VALORES CULTURALES

OBJETIVO OPERATIVO 6.1: Alentar la participación activa e informada de las comunidades locales y de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres y los jóvenes, en la conservación y el uso racional de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 6.1.1.- Aplicar las orientaciones recogidas en *Establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 5), prestando especial atención a la importancia de las medidas incitativas (véase el Objetivo Operativo 8.1), la creación de confianza, la necesidad de planteamientos flexibles, el intercambio de conocimientos, la creación de capacidades y la continuidad de los recursos y los esfuerzos.

1. Se han aplicado las orientaciones sobre participación de las comunidades locales y pueblos indígenas en el manejo de los humedales

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

En áreas que componen el Sistema Nacional de Unidades de Conservación de la Natureza (Ley no. 9.985/2000 y decreto no. 4.340/2002) se garantiza la participación de poblaciones residentes y del alrededor de las unidades de conservación y poblaciones tradicionales en los consejos gestores de estas unidades, de forma que participen del manejo de humedales.

El ProVárzea/IBAMA apoya distintas iniciativas de desarrollo sostenible desarrolladas por comunidades de la "várzea" (humedal boscoso de agua dulce) del Río Amazonas/Solimões. Estas iniciativas incluyen educación ambiental indígena, manejo de recursos naturales, gestión participativa y actividades turísticas.

En la Reserva de Desarrollo Sostenible Mamirauá la participación comunitaria se da en todos los niveles y la gestión comunitaria es realizada mediante dos foros de adopción de decisiones: encuentros sectoriales bimestrales y asamblea general anual. En estas asambleas participan representantes de otras instituciones locales y nacionales, tales como: Alcaldías Municipales, Prelazia de Tefé-AM, Unión de las Naciones Indígenas, IBAMA, Instituto de Protección Ambiental del Amazonas – IPAAM, representantes del INPA y de

Universidades. Actualmente las comunidades se están movilizando para la discusión y formación del Consejo Deliberativo de esa unidad de conservación. Mientras tanto las Asambleas Generales están funcionando como foros de tomas de decisión.

En el Parque Nacional del Araguaia hay orientación a los indios Javaes y Carajás para el manejo del pez pirarucú (*Arapaima gigas*) en los lagos. En los sitios Ramsar adyacentes a Tierras Indígenas (RPPN del SESC Pantanal, PARNA Pantanal y PARNA Araguaia) se promueve la participación de la comunidad en el manejo de animales silvestres y en el control de incendios.

El Fondo Nacional de Medio Ambiente (FNMA) apoya, mediante el edital n° 02/2003, la construcción de Agendas 21 locales, un instrumento estratégico participativo que incluye elaboración y aplicación de políticas sostenibles para municipios, mediante la construcción de acuerdos entre autoridades y otros sectores de la sociedad, incluyendo las comunidades locales. El proceso de construcción de Agendas 21 es conducido en municipios seleccionados, siendo algunos localizados en la zona costera y otros comprendiendo humedales continentales.

Acción 6.1.2.- En consulta con los pueblos indígenas, y con su pleno apoyo, documentar y alentar la aplicación del saber y las prácticas pertinentes de manejo tradicionales de los pueblos indígenas y de las comunidades locales con respecto a la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente allá donde los humedales sean tradicionalmente propiedad de comunidades locales y pueblos indígenas.

1. El saber y las prácticas de manejo tradicionales con respecto a los humedales se ha documentado y su aplicación se ha fomentado

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

La publicación **Diegues, A. C., 2002. Povos e Águas – Inventário de áreas úmidas brasileiras** (Pueblos y Aguas – Inventario de humedales brasileños), **NUPAUB-USP, 2ed.** trae informaciones sobre las poblaciones tradicionales de humedales.

El Parque Nacional del Pantanal concibió mediante el Plan de Manejo el levantamiento de prácticas y manejos tradicionales indígenas y de ribereños en el área del parque y de su alrededor, planificando su aplicación.

La RDS Mairauá posee todo su Plan de Manejo basado en investigaciones científicas y conocimientos tradicionales de ribereños e indígenas.

El ProVárzea, del IBAMA, incentiva y promueve la utilización de prácticas tradicionales de manejo de los recursos naturales de la “várzea” (humedal boscoso de agua dulce). Un ejemplo es el subproyecto “Educación Ambiental y Conservación de la “Várzea” (humedal boscoso de agua dulce) en áreas Indígenas Ticuna del Alto Solimões”, el cual tiene como objetivo la diseminación de conocimientos tradicionales junto a las poblaciones indígenas y comunidades ribereñas mediante la implantación de un programa duradero de educación ambiental.

El Componente Indígena del Programa Pantanal ha invertido esfuerzos en la capacitación de las comunidades indígenas en los estados del Mato Grosso y Mato Grosso do Sul mediante estrategias de rescate cultural, de valoración de técnicas de cultivo y utilización y conservación de los ecosistemas del Pantanal.

La Organización no gubernamental ECOA - Ecología y Acción participa del programa Naturaleza y Pobreza (*Programme on Natural Livelihood Resources and Poverty Alleviation – WWF; FOE Netherlands; NC/IUCN*) mediante el Subprograma “Conservando el Pantanal”. El objetivo es conciliar la conservación de humedales con alternativas de renta para la población local. Una de las vertientes en esta iniciativa es el desarrollo integral de las comunidades, incluyendo algunas iniciativas pilotos, entre ellas, el desarrollo de mejores prácticas para la colecta de cebos vivos en el Pantanal. Además, en asociación con la UFMS mediante el Proyecto de Extensión “Biodiversidad del Margen Oeste del Pantanal”, la Ecoa colabora para la ampliación del conocimiento sobre prácticas de manejo tradicionales e identificación de oportunidades para generación de renta.

Informaciones adicionales sobre las iniciativas de la ECOA:

Nature and Poverty (Naturaleza y Pobreza) - <http://www.natureandpoverty.org/index.php?id=5>

Colectores de cebos: Se crea la primera asociación de pescadores de cebos del MS.

http://www.riosvivos.org.br/canal.php?canal=25&mat_id=6169

Resumen ejecutivo: Perfil socioeconómico y capacitación técnica del proyecto Aplicación de Prácticas (2003).

http://www.riosvivos.org.br/canal.php?canal=189&mat_id=2602

Colectores de cebos e investigadores discuten directrices para la actividad sostenible en el Pantanal.

http://www.riosvivos.org.br/canal.php?canal=50&mat_id=2148

Workshop trae colectores de cebos para discutir directrices para la colecta de cebos vivos en el Pantanal.

http://www.riosvivos.org.br/canal.php?canal=50&mat_id=2136

Colectores de cebos de MS participan de capacitación en Pirassununga.

http://www.riosvivos.org.br/canal.php?canal=50&mat_id=454

Informe Final: Directrices para el Manejo Sostenibles de la Actividad de Colecta de Cebos Vivos" (2000).

http://www.riosvivos.org.br/canal.php?canal=236&mat_id=5573

Acción 6.1.4.- Fomentar la participación de los ciudadanos en los procesos de adopción de decisiones referentes a los humedales y su conservación y velar por que se compartan plenamente con los interesados las informaciones de carácter técnico y de otra índole sobre la selección de los sitios Ramsar y la gestión de todos los humedales.

1.- Se ha fomentado la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones referentes a los humedales	D	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre el fomento de la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones referentes a los humedales.]			
El Sistema Nacional de Unidades de Conservación de la Naturaleza (SNUC - Ley no. 9.985/2000 y decreto no. 4.340/2002) garantiza la participación de la sociedad en el proceso de creación de Unidades de Conservación, mediante consultas públicas, y de la participación en los comités gestores de algunas unidades. Para el licenciamiento ambiental de actividades que provoquen impactos ambientales, incluso aquellos relacionados a humedales, la Resolución CONAMA n° 237 de 19 de diciembre de 1997 define la audiencia pública como una de las etapas de este proceso.			
3.- Los interesados locales han participado en selección de nuevos sitios Ramsar (de ser aplicable, sírvase indicar el número de sitios)	H	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre la participación de los interesados locales en la selección de nuevos sitios Ramsar, los sitios de que se trata (de ser aplicable) y todo otro comentario que considere pertinente.]			
El último sitio designado, la Reserva Particular del Patrimonio Natural del SESC Pantanal, por ser un área de dominio privado y sin población residente, no pasó por el proceso de consulta pública.			

Acción r6.1.i.- Aplicar, cuando proceda, la Resolución VII.8 sobre *Líneas para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* con respecto a las fases de planificación y operativas de las represas y hacer extensivo este principio de participación a cuestiones de carácter más general relacionadas con el manejo de los recursos hídricos a nivel de las cuencas de captación, utilizando la Resolución VII.18 sobre *Líneas para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas* y la Resolución VIII.14 sobre *Nuevos lineamientos sobre la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales*. (Resolución VIII.2)

1. Los interesados locales han intervenido en las cuestiones generales relacionadas con el manejo de los recursos hídricos a nivel de cuencas hidrográficas	B	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]			

Poblaciones usuarias de recursos hídricos participan del manejo de éstos en lo que se refiere a cuencas mediante la participación en Comités de Cuencas Hidrográficas.

Acción 6.1.5.- Elaborar para su examen por la COP9 más orientaciones acerca de cómo llevar a la práctica los *Lineamientos para el establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 5), a la luz de las experiencias acumuladas sobre el terreno, en particular la experiencia de los Estados insulares del Pacífico y de otros Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en colaboración con el CDB y otros en el marco del *3er Plan de Trabajo Conjunto CDB-Ramsar*.

META GENERAL PARA 2003-2005: Tener disponibles para la COP9 lineamientos bien elaborados, preparados en conjunto con el CDB.

1. Se han recopilado recursos de información sobre la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre los recursos recopilados respecto de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales.</i>]		
3. La Parte Contratante ha contribuido con estudios de caso y otros materiales a la elaboración de más orientaciones sobre la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la contribución a la elaboración de las orientaciones citadas.</i>]		

Acción r6.1.iii.- Informar a la COP9 sobre los progresos y experiencias exitosas en la aplicación de estrategias de Gestión Ambiental Participativa. (Resolución VIII.36)

1. Se han aplicado estrategias de Gestión Ambiental Participativa	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Sinopsis de los progresos y logros en materia de Gestión Ambiental Participativa [<i>Sírvase insertar aquí una sinopsis de los progresos y logros y todo comentario adicional que considere pertinente.</i>]		
De acuerdo con el Decreto de reglamentación de la Ley no. 9.985/00, que instituye el SNUC, además de los consejos consultivos o deliberativos de las Unidades de Conservación, puede haber gestión compartida con Organizaciones de la Sociedad Civil de Interés Público (Capítulo VI del Decreto no. 4.340/2002) El ProVárzea (acción 3.3.3) apoya la gestión y el manejo participativos de los recursos naturales buscando un diálogo de negociación entre los diferentes grupos (comunidad local, poder público y organización de la sociedad civil).		

Acción 6.1.6.- Considerar la utilización de los *Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales para el manejo efectivo de los sitios* (Resolución VIII.19) y seguir documentando mediante estudios monográficos los valores sociales y culturales de los humedales y cómo se puede incorporarlos al esfuerzo enderezado a conservar y usar de manera sostenible los recursos de humedales.

<i>Véase la acción r3.3.iii</i>		
1. Los principios orientadores referentes a los valores culturales (Resolución VIII.19) se han empleado o aplicado	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la aplicación de los Principios orientadores referentes a los valores culturales.]		
3. Se han reunido recursos de información y estudios de caso sobre los aspectos culturales de los humedales	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre los recursos de información reunidos.]		

Acción r6.1.v.- Establecer mecanismos de consulta apropiados a nivel regional o nacional a fin de estudiar la forma en que los Principios Orientadores contenidos en el anexo de la Resolución VIII.19 podrían aplicarse para desarrollar y promover los valores culturales de los humedales

1. Se han establecido mecanismos de consulta sobre la aplicación de los principios orientadores referentes a los valores culturales de los humedales	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r6.1.vi.- Considerar la posibilidad de emplear los valores culturales de los humedales como herramienta para reforzar la participación activa de los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros interesados directos, en particular en la planificación y el manejo de los humedales. (Resolución VIII.19)

1. Los valores culturales de los humedales están siendo empleados para mejorar la participación de los interesados directos locales en la planificación y el manejo de los humedales	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<p>La RPPN SESC Pantanal valoriza la cultura local mediante la exposición y venta de artículos artesanales desarrollados por la comunidad próxima a la unidad y añadiendo manifestaciones culturales en la programación turística de la región.</p> <p>En la RDS Mamirauá todos los valores culturales son respetados e incentivados. El Instituto Mamirauá, responsable por la gestión de la reserva, tiene un Programa de Artesanía, que es responsable, principalmente, por el rescate de las tradiciones culturales mediante el arte en arcilla, madera, “cipós”, tablas y semillas.</p>		

Acción r6.1.vii.- Contemplar la posibilidad de llevar a cabo conjuntamente actividades educativas y de capacitación apropiadas sobre los valores culturales de los humedales y de desarrollar proyectos piloto para realizar pruebas a nivel local, regional y nacional con vistas a mejorar la aplicación y/o integración de los *Principios Orientadores* en la conservación y el uso racional de los humedales. (Resolución VIII.19)

1. Se han desarrollado actividades educativas y de capacitación/formación en relación con los valores culturales de los humedales	D	<u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<ul style="list-style-type: none"> • En la RDS Mamirauá el núcleo de educación ambiental trabaja con capacitación de profesores y produce material didáctico, teniendo como subsidios los resultados de investigaciones realizadas dentro del Sitio, para que se trabaje con los estudiantes de las sedes municipales, de las comunidades de las inmediaciones y de dentro de la RDS. En esta reserva hay un grupo de adolescentes que trabaja con la educación ambiental mediante el arte. Ese grupo es capacitado para elaborar y presentar, en plaza pública y escuelas, obras de teatros sobre el manejo de los recursos naturales de la RDS. • En el Estado de Santa Catarina la Profesora Clarice Panitz desarrolla talleres y técnicas alternativas de educación ambiental sobre manglares, incluso abarcando los aspectos culturales relacionados a este ecosistema. Los trabajos de educación ambiental son desarrollados junto a la comunidad local, con pescadores y colectores de cangrejos de la Reserva Extrativista Marina de Pirajubaé (SC). • La Red Aguapé implica aspectos culturales de la región del Pantanal en sus actividades de educación ambiental. • El ProVárzea posee actividades de educación y capacitación/formación en relación a los aspectos culturales de los humedales (ver acciones 3.3.3, 6.1.1, 6.1.2 y r6.1.iii). • Hay algunos proyectos de educación ambiental realizados en las inmediaciones de la Bahía de Guanabara. • En el estado de Ceará hay un proyecto que recupera las técnicas indígenas (Tremembé) de pintura con pigmentos naturales relacionadas al manglar de Itarema analizados en el Proyecto Diagnóstico socioambiental realizado por el Departamento de Geografía de la Universidad Federal de Ceará. La ONG Misión Tremembé, también de Ceará, realiza proyecto de valoración de la cultura, incluyendo músicas, leyendas y rituales de los indios Tremembé. 		

Acción r6.1.ix.- Tomar las providencias necesarias para recuperar, evaluar y documentar para su uso actual, todas aquellas prácticas ancestrales de los pueblos indígenas compatibles con la protección del medio ambiente en la región andina. (Resolución VIII.39)

1. Las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas compatibles con la protección del medio ambiente en la región andina se han recuperado, evaluado y documentado	A	<u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 6.1.7.- Aplicar los *Nuevos lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales* adoptados por la COP8 (Resolución VIII.14) de manera tal que se asegure la plena incorporación de los rasgos culturales de los humedales en su uso sostenible.

1.- Los valores culturales de los humedales se han incorporado en la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)	D	<u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	<u>N° de humedales / sitios Ramsar</u>
---	---	---	--

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre la incorporación de los rasgos culturales en la planificación del manejo, los sitios de que se trate y otros comentarios que considere pertinentes.]

Solamente la RDS Mimirauá y la RPPN del SESC Pantanal, sin embargo en esta última las actividades de educación ambiental considerando los aspectos culturales todavía son incipientes.

El calendario de las actividades de Mimirauá considera fechas conmemorativas culturales y religiosas para que todos puedan participar de las actividades relacionadas a la organización socioeconómica para el manejo de los recursos.

Para el Parque Nacional del Araguaia se está planificando la gestión compartida con la Isla del Bananal, la cual es rica en valores culturales debido a las comunidades indígenas residentes.

OBJETIVO OPERATIVO 7. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

OBJETIVO OPERATIVO 7.1: Promover la participación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 7.1.1.- Incitar al sector privado a aplicar el principio de uso racional (Manuales de Ramsar sobre el Uso Racional 1 a 6) en sus actividades e inversiones que afecten a humedales.

1. Se ha incitado al sector privado a aplicar el principio de uso racional en sus actividades e inversiones que afecten a humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Las empresas de generación de energía eléctrica han estado, a lo largo del tiempo, preocupándose en invertir en proyectos de protección o recuperación de áreas de las inmediaciones de sus depósitos e, incluso, de nacientes. Sin embargo, eso no se hace debido al incentivo gubernamental, sino a la necesidad de proyectar imagen positiva para la sociedad y evitar el entarquinamiento de tierras que traería perjuicios a las turbinas y demás aparatos de generación de energía. Se resalta el trabajo realizado por la Itaipú Binacional, que involucra la población local.

No existen mecanismos gubernamentales específicos que incentiven la participación del sector privado a invertir en la uso racional de los humedales.

Sin embargo, existen iniciativas del sector privado que contribuyen para la uso racional de humedales mediante las Reservas Particulares del Patrimonio Natural, las cuales pueden contener humedales. Dos ejemplos de Reservas que contribuyen de esta manera son: 1) RPPN del SESC Pantanal, sitio Ramsar que viene realizando aproximadamente 40 investigaciones científicas sobre la flora y fauna locales, con el objetivo de mejor manejar la reserva, además de monitorear el flujo de las aguas del río Cuiabá, polución hídrica y datos climáticos, entre sus límites; y 2) RPPN de Salto Morato (PR), de la Fundación El Boticario de Protección a la Naturaleza. Esta Fundación posee una línea de actuación que incentiva la Conservación de Tierras Privadas desarrollando acciones de movilización de importantes actores de la sociedad civil, como propietarios rurales, empresarios y organizaciones no gubernamentales con el objetivo de promover la conservación de áreas naturales ubicadas en propiedades privadas.

Acción 7.1.2.- Buscar posibilidades de hacer participar al sector privado, las academias nacionales de ciencias, universidades y otras sociedades profesionales, científicas y técnicas de valía reconocida en la adopción de decisiones referentes a los humedales a través de canales como los comités nacionales de Ramsar o de humedales, las autoridades y los comités de manejo de sitios o de cuencas fluviales y las actividades de promoción.

1. Se ha dado cabida al sector privado y a instituciones docentes y especializadas en la toma de decisiones relativas a los humedales	B	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
El Comité Nacional de Humedales, creado en 2003, cuenta con un representante de la Confederación Nacional de la Agricultura, representando el sector privado, y dos de los segmentos de la comunidad académica y científica (un especialista de los humedales continentales y otro del área costera y marina). La RPPN del SESC Pantanal posee un consejo gestor de diez miembros con vistas a un proceso abierto y participativo de gestión.		

Acción 7.1.4.- Establecer, cuando proceda, foros nacionales y locales de “Amigos de los Humedales” del sector privado donde las empresas puedan solicitar asesoramiento sobre la aplicación de prácticas de uso racional en su quehacer y puedan identificar también oportunidades de apoyar las actividades de la Convención.

1. Se ha establecido un foro de “Amigos de los Humedales” o un mecanismo equivalente del sector privado	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 7.1.5.- Analizar, en cooperación con el sector privado, el comercio nacional e internacional de productos vegetales y animales procedentes de humedales, exportados o importados, y, si procede, adoptar las obligadas medidas jurídicas, institucionales y administrativas necesarias para que su explotación sea sostenible y conforme a la *Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)*.

1. Se ha analizado el comercio nacional e internacional de productos vegetales y animales procedentes de humedales	C	<u>Elija una respuesta para cada indicador</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación;
2. Se están aplicando medidas jurídicas, institucionales y administrativas para que la explotación de productos procedentes de humedales sea sostenible	B	G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las medidas adoptadas para velar por que la explotación y el comercio de productos procedentes de humedales sean sostenibles.]		
Hay portarías del IBAMA que reglamentan la utilización sustentable de productos derivados de la fauna relacionada a humedales, son ellas: <ul style="list-style-type: none"> • Portaria 117 de 1997 - Dispone sobre la comercialización de la fauna y productos de la fauna silvestre brasileña provenientes de criaderos con finalidad económica e industrial y jardines zoológicos registrados junto al IBAMA. • Portaria 118 de 1997 – Dispone sobre el funcionamiento de criaderos de animales de la fauna silvestre brasileña con fines económicos e industriales. • Portaria 142 de 1992 – Dispone sobre la implantación y el funcionamiento de criaderos comerciales de la tortuga de la amazonia (<i>Podocnemis expansa</i>) y de la tortuga taricaya (tracajá) (<i>Podocnemis unifilis</i>). • Portaria 126 de 1990 – Dispone sobre la implantación y el funcionamiento de criaderos con fines comercial, destinado a re-crear en cautiverio el <i>Caiman crocodylus yacare</i> en la Cuenca del Río Paraguay. • Portaria 119 de 1992 – Reglamenta el comercio de pieles del caimán (yacaré) del pantanal (<i>Caiman crocodillus yacare</i>) y del caimán crocodilus (jacaré-tinga) (<i>Caiman crocodilus crocodilus</i>) producidos por los criaderos comerciales debidamente legalizados en el IBAMA. 		

- Portaria 93 de 1998 – Dispone sobre la importación y exportación de especímenes vivos, productos y subproductos de la fauna silvestre brasileña y de la fauna silvestre exótica.
- Portaria 70 de 1996 – Dispone sobre la comercialización de productos y subproductos de las especies de quelonios, *Podocnemis expansa*, tortuga de la amazonia y *Podocnemis unifilis*, tortuga taricaya (tracajá), provenientes de criaderos comerciales reglamentados por el IBAMA.

OBJETIVO OPERATIVO 8. INCENTIVOS

OBJETIVO OPERATIVO 8.1: Promover medidas incitativas que fomenten la aplicación del principio de uso racional y la supresión de los incentivos que tienen consecuencias perversas

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 8.1.1.- Continuar analizando los marcos generales normativos, jurídicos e institucionales vigentes o en curso de evolución, a fin de detectar y de promover medidas que alienten la conservación y el uso racional de los humedales y de detectar y suprimir las que desalienten esas prácticas.

META GENERAL PARA 2003-2005: El CP/la Oficina habrán identificado a por lo menos 50 Partes Contratantes habrán examinado los marcos de política, jurídicos e institucionales y procurado eliminar las medidas que afecten negativamente la conservación y el uso racional de los humedales.

1. Se ha completado un análisis de los incentivos que tienen consecuencias positivas y perversas en relación con la conservación y el uso racional de los humedales	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí;</i> <i>C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación;</i> <i>G = En vías de actualización;</i> <i>H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Se han tomado medidas para promover incentivos que alienten la conservación y el uso racional de los humedales	C	
3. Se han tomado medidas para suprimir los incentivos negativos que desalientan la conservación y el uso racional de los humedales	C	
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la promoción y aplicación de incentivos que alientan la conservación de humedales y la supresión de aquellos que tienen efectos negativos en la conservación de humedales.]		
No tenemos una revisión de las medidas de incentivo específicas para humedales, pero la Secretaría de Desarrollo Sostenible del MMA hizo un levantamiento de los Instrumentos Económicos para la gestión de las aguas, disponible en el sitio web: http://www.mma.gov.br/port/sds/index.cfm .		

Acción r8.1.ii.- Al examinar las políticas agrícolas, identificar posibles subvenciones o incentivos que puedan estar teniendo efectos negativos en los recursos hídricos en general y en los humedales en particular, en el territorio de la Parte y/o en otros lugares del mundo de conformidad con los demás derechos y obligaciones internacionales de la Parte, y eliminarlos o reemplazarlos por incentivos que contribuyan a la conservación de los humedales, velando por que estas actividades y medidas de apoyo no respalden políticas agrícolas incompatibles con los acuerdos internacionales relativos al comercio. (Resolución VIII.34)

1. Se han identificado subvenciones o incentivos que pueden estar teniendo efectos negativos sobre los recursos hídricos en general y sobre los humedales en particular	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i> <i>D = Parcialmente / en algunos casos;</i> <i>E = En curso de realización; F= En preparación;</i> <i>G = En vías de actualización; H = Otra situación</i> <i>(explique más abajo); I = No responde</i>
2. Se han tomado medidas para suprimir o reemplazar subvenciones o incentivos a la agricultura que tienen efectos negativos sobre los recursos hídricos en general y sobre los humedales en particular	C	

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre los subsidios e incentivos a la agricultura y sus efectos en los recursos hídricos y los humedales.]

Acción r8.1.iii.- Revisar los programas de subsidios con el fin de garantizar que éstos no tengan consecuencias negativas para la conservación de los humedales. (Resolución VIII.40)

1. Los programas de incentivos relativos al aprovechamiento de las aguas subterráneas se han revisado en lo que atañe a las consecuencias negativas que podrían tener para la conservación de los humedales

I

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ²

OBJETIVO OPERATIVO R9.I. Integrar los procesos de CECOP en la formulación de políticas, la planificación y la aplicación de la Convención a todos los niveles

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.i.ii.- Integrar la CECOP relativa a los humedales en todas las políticas, estrategias, planes y programas relativos a los humedales, así como en los planes y programas sectoriales apropiados, como los de conservación de la diversidad biológica, ordenación de las aguas, pesca, reducción de la pobreza, etc., a nivel regional (cuando ello sea aplicable), nacional, a nivel de cuencas y local.

1. La CECOP relativa a los humedales se ha incorporado en las políticas, estrategias, planes y programas sectoriales

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Existen muchas iniciativas gubernamentales y no gubernamentales de educación ambiental relacionadas a recursos hídricos pero que no dialogan directamente con la Convención de Ramsar. Sin embargo, estas actividades presentan interfaces con distintos humedales (manglares, manantiales, zona costera, estuarios, “várzea”, etc.).

La Política Nacional de Educación Ambiental (Ley 9795 de 1999) no es específica para humedales, pero trata sobre los asuntos ambientales de modo general.

La Dirección de Educación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, por intermedio de su programa de Formación de Educadoras y Educadores Ambientales, tiene acciones en dos regiones del país que implican importantes humedales: el Pantanal y la Cuenca Hidrográfica de Paraná.

El ProVárzea (Proyecto Manejo de los Recursos Naturales de la “Várzea”), que es un tipo de humedal de bosque inundable, incorpora subproyectos y actividades de educación ambiental en su programa.

La Red Aguapé, asociada a la organización no gubernamental ECOA- Ecología y Acción, trata sobre el tema de educación ambiental en el Pantanal. Esa Red posee distintas acciones integrantes de programas de las instituciones asociadas.

² Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ³

OBJETIVO OPERATIVO R9.II. Demostrar que los procesos de CECOP son eficaces en el logro de los objetivos de uso racional de Ramsar en los planos mundial, nacional y local.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.ii.i.- Elaborar proyectos piloto para evaluar una serie de enfoques para poner la CECOP al servicio de la promoción del uso racional de los humedales, en particular con la participación de los que hacen un uso directo de los recursos de los humedales

1. Se han elaborado proyectos piloto para evaluar una serie de enfoques a fin de poner la CECOP al servicio de la promoción del uso racional de los humedales

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 *[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]*

Acción r9.ii.ii.- Examinar los programas y estudios de caso de CECOP existentes y documentar las enseñanzas sobre enfoques efectivos derivadas de estas experiencias

1. Se ha completado un examen de los programas de CECOP existentes

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;

D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. Se han documentado las enseñanzas obtenidas durante la aplicación de programas de CECOP

C

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 *[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de programas de CECOP y la información disponible.]*

No hay una revisión sistemática de los programas de CEPA.

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ⁴

OBJETIVO OPERATIVO R9.III. Ofrecer liderazgo, así como redes y marcos cohesivos de alcance nacional para promover y respaldar la CECOP relativa a los humedales en los planos nacional y local

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.iii.i.- Se insta a las Partes Contratantes a que (como se pide en la Resolución VII.9) designen con carácter prioritario a personas debidamente cualificadas para que se desempeñen como Coordinadores nacionales gubernamentales y no gubernamentales de CECOP sobre los humedales, y a que transmitan a la Oficina de Ramsar los nombres y las señas de las personas que desempeñen estas funciones.

³ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

⁴ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

2. Se ha designado un Coordinador nacional gubernamental de CECoP sobre los humedales	B	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se ha designado un Coordinador nacional no gubernamental de CECoP sobre los humedales	E	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los coordinadores gubernamental y no gubernamental de CECoP sobre los humedales.]		
Estamos consultando algunas entidades para definir el punto focal no gubernamental. El Comité Nacional de Humedales prestará auxilio en el levantamiento de entidades que pueden ser candidatas a esta representación.		

Acción r9.iii.ii.- Establecer un Grupo de Tareas Nacional de CECoP sobre los humedales (caso de que no exista ningún otro mecanismo encargado de esto), velando por que estén debidamente representados los interesados directos y las ONG, para llevar a cabo un examen de las necesidades, capacidades, conocimientos técnicos y de las opciones, así como para fijar prioridades para ejecutar este programa de trabajo.

1. Se ha establecido un Grupo de Tareas de CECoP sobre los humedales	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r9.iii.iii.- Formular, sobre la base de las *Orientaciones adicionales sobre examen y planificación de actividades de comunicación, educación y concienciación del público sobre los humedales (CECoP)* elaboradas al efecto, un plan de acción nacional (y, cuando sea procedente, subnacional, de cuenca o local) de CECoP sobre los humedales que incorpore las conclusiones que se deriven de la Acción r9.iii.iii *supra*, y facilitar un ejemplar de las mismas a la Oficina de la Convención de Ramsar a fin de ponerla a disposición de otras Partes y organizaciones y personas interesadas. (El documento que recoge las *Orientaciones Adicionales* puede solicitarse a la Oficina o consultarse en versión html en http://ramsar.org/outreach_reviewsactionplansI.htm)

1. Se ha elaborado un Plan Nacional de CECoP sobre los humedales	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r9.iii.iv.- Examinar y, cuando sea procedente, integrar la CECoP sobre los humedales en las actividades de los comités nacionales de humedales, biodiversidad, selvicultura, agricultura, energía, minería, turismo y pesca, así como de otros comités normativos y de planificación competentes cuando ellos existan.

1. La CECoP sobre los humedales se ha incorporado en las actividades de los comités normativos y de planificación sectorial	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
En octubre de 2004, se llevó a cabo en Avaré (SP), el II Diálogo Intercuencas de Educación Ambiental en recursos hídricos; evento que tiene por objetivo dar continuidad al proceso de integración y articulación de programas, proyectos y acciones educativas realizadas en el ámbito de los Comités de Cuencas Hidrográficas, con el fin de construir una nueva cultura ambiental y de cuidado con las aguas, en sus áreas de actuación.		

Acción r9.iii.v.- Velar, en el marco de la ejecución de las acciones r9.iii.ii, r9.iii.iii y r9.iii.iv, por que se preste atención a la eficiencia y efectividad de los sistemas de comunicación e intercambio de información entre los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales competentes y, cuando sea necesario, establecer mecanismos para corregir toda insuficiencia.

1. Se han tomado medidas en relación con la comunicación y el intercambio de información sobre las cuestiones concernientes a los humedales entre los ministerios, departamentos y organismos competentes

B

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde*

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

El ProNEA, Programa Nacional de Educación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente, se destina a asegurar, en el ámbito educativo, la integración equilibrada de las múltiples dimensiones de la sustentabilidad (ambiental, social, ética, cultural, económica, espacial y política) al desarrollo del país. Este programa representa un constante ejercicio de transversalidad, creando espacios de interlocución bilateral y múltiple para internalizar la educación ambiental en el conjunto del gobierno.

Acción r9.iii.vi.- Colaborar en los planos mundial y nacional para fomentar la sinergia con las actividades de CECOP realizadas en el marco de otros convenios y programas internacionales, incluidos el *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* y el *Programa sobre el Hombre y la Biosfera* de la UNESCO.

1. Se han tomado medidas para fomentar la sinergia entre las actividades de CECOP de los convenios y programas internacionales

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r9.iii.vii.- Elaborar y mantener al día en línea una lista explorable de expertos en CECOP y de los coordinadores de CECOP, a quienes se pueda recurrir para facilitar la CECOP en los planos nacional e internacional y promover este servicio para facilitar los programas y las actividades de CECOP.

1. El país cuenta con una lista (o un instrumento equivalente) de expertos en CECOP

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

No hay una herramienta de este tipo creada por la autoridad administrativa, sin embargo hay mucha información sobre CEPA en humedales disponible en organizaciones no gubernamental.

Algunas de éstas son:

- La Red Aguapé, que es la principal fuente de informaciones sobre educación ambiental para los humedales del Pantanal. En el sitio web (<http://www.redeaguape.org.br/index.php>) de esta ONG se difunden distintas noticias, artículos, publicaciones, campañas y encuentros relacionados al tema. Pero como ésta no es una iniciativa del gobierno, no incluye una relación de los puntos focales de CEPA de la Convención.
- La Universidad del Agua, con sede en la ciudad de São Paulo, es una organización no gubernamental (ONG), que tiene como misión promover la protección, preservación y recuperación del agua en el planeta, mediante el ejercicio de la educación ambiental, de modo a asegurar para la actual y futuras generaciones la necesaria disponibilidad de agua, en niveles de calidad.

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ⁵

OBJETIVO OPERATIVO R9.IV. Transferir, intercambiar y compartir información y conocimientos técnicos sobre la CECOP que promuevan y hagan realidad el uso racional de los humedales.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.iv.iii.- Continuar produciendo, distribuyendo y compartiendo materiales-recurso para respaldar las acciones de CECOP sobre los humedales.

<p>1. Se han producido y distribuido materiales para respaldar la CECOP</p>	<p>B</p>	<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos;</i> <i>E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización;</i> <i>H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</p>		
<p>Iniciativas del punto focal de la Convención:</p> <ul style="list-style-type: none"> En 2003 fue publicado por el Ministerio de Medio Ambiente el libro “Mundo de agua”, con informaciones sobre los valores y funciones de los humedales. Esta publicación es dirigida hacia el público de niños y jóvenes y fue enviada a todos los Sitios Ramsar para distribución a los visitantes. En el día mundial de los humedales de 2004 se difundió la importancia de los humedales para distintas instituciones relacionadas al tema mediante <i>e-card</i> basado en el modelo creado por la Convención. <p>Iniciativas en los Sitios Ramsar:</p> <ul style="list-style-type: none"> La RPPN del SESC Pantanal posee distintas publicaciones y materiales educativos que son difundidos entre los turistas y comunidad de la región. <p>Otras iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Movimiento de Ciudadanía Por Las Aguas es una iniciativa de la Secretaría de Recursos Hídricos (SRH) del Ministerio de Medio Ambiente, como reconocimiento y refuerzo a las personas e instituciones que estén desarrollando acciones relevantes en la preservación del agua. Entre los principales mecanismos de acción de este Movimiento están la difusión de acciones y diseminación de informaciones, mediante el informe "Ciudadanía y Agua" (50 mil ejemplares, distribución nacional). El Instituto de Investigación Ambiental de la Amazonia (IPAM) tiene guías distintas de educación ambiental que tratan sobre temas relacionados a “várzeas”, pesca, legislación y cambios climáticos, entre otros. (disponibles para descarga (download) en el sitio web http://www.ipam.org.br/publicacoes/cartilhas/) La Secretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Medio Ambiente elaboró en 1998 una publicación didáctica intitulada “El agua nuestra de cada día” La Secretaría de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Pernambuco, publicó en 1999 el Guía “Joça descubre el agua”, que trata sobre la conservación de los recursos hídricos y protección de los manantiales. Fueron grabados vídeos educativos “Mundo de los manglares” sobre recuperación y restauración de de áreas degradadas de manglar, trabajo desarrollado por la Profesora Clarice Panitz (UFSC). 		

⁵ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

- En 2004 se lanzó el guía “A saga de Pistolinha, o camarão brasileiro em defesa dos manguezais contra a febre dos viveiros (La saga de Pistolinha, el camarón brasileño en defensa de los manglares contra la fiebre de los viveros)”, que viene acompañado con un CD que registra canciones de las mujeres marisqueras del Ceará.
- El vídeo “Manglares y carcinicultura – El verde violentado”, producido por la ONG Terramar, rescata el valor de los manglares para los pueblos indígenas de Ceará, los Tremembé.

Acción r9.iv.iv.- Mantener y procurar ampliar las redes mundiales de correo electrónico de Ramsar para dar cabida a las Autoridades Administrativas de Ramsar, a los Coordinadores nacionales de CECOP sobre los humedales, a profesionales de la CECOP, administradores de sitios Ramsar, servicios consagrados a la enseñanza sobre el medio ambiente y a la concienciación del público, así como a los interesados directos. Establecer grupos enlazados por correo electrónico afines, respaldarlos y vincularlos a la red mundial.

1. Se ha establecido una red enlazada por correo electrónico de CECOP sobre los humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

La Red Aguapé, red de educación ambiental para el Pantanal, mencionada en la acción r9.i.iii, posee una red de discusión electrónica.

Como iniciativa gubernamental, se sugirió al Foro Nacional de Áreas Protegidas, creado por el Ministerio de Meio Ambiente, la inclusión del tema de educación ambiental en Unidades de Conservación para discusión. Este tema espera aprobación de la coordinación del Foro para entrar en discusión.

Acción r9.iv.v.- Promover el programa *Wetland Link International* del *Wildfowl & Wetland Trust* del Reino Unido y procurar dotarlo de recursos de forma que pueda ayudar a los centros de educación sobre los humedales a convertirse en una red mundial y en centros nacionales de excelencia para promover la CECOP, y facilitar el intercambio de información entre los centros de los países desarrollados y de los países en desarrollo y países con economías en transición.

1.- Los centros nacionales de humedales (o los servicios afines) forman parte del Programa Wetland Link International del Wildlife & Wetland Trust del Reino Unido (de conocerse, sírvase incluir el número de centros)

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

N° de centros

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre los centros o servicios que forman parte del Programa Wetland Link International y todo comentario adicional que considere pertinente.]

Acción r9.iv.vi.- Promover el hermanamiento de centros de educación sobre los humedales y procurar dotarlos de recursos para fomentar el intercambio y la transferencia de información y conocimientos técnicos entre centros de países desarrollados y países en desarrollo y con economía de transición.

1.- Existen centros nacionales de humedales (o servicios equivalentes) hermanados con servicios afines de otros países (de conocerse, sírvase incluir el número de centros o servicios)

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

N° de centros

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre los centros o servicios hermanados con centros o servicios afines de otros países y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ⁶

OBJETIVO OPERATIVO R9.V. Incrementar la capacidad y las posibilidades de la gente de participar en forma individual y colectiva en el uso racional de los humedales y de contribuir a éste, a través de la valorización de los recursos de los humedales.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.v.i.- Examinar las necesidades y capacidades nacionales actuales en los ámbitos de la CECOP sobre los humedales, incluso en relación con el establecimiento de centros de educación sobre los humedales y sus actividades (véase el Objetivo Operativo r9.viii) y valerse de esto para definir las prioridades de creación de capacidad en el plan de acción nacional de CECOP sobre los humedales (véase la Acción r9.iii.iii).

1. Se ha completado un examen de las necesidades y capacidades en los ámbitos de la CECOP sobre los humedales	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r9.v.ii.- En colaboración con las Organizaciones Internacionales Asociadas de Ramsar, identificar fuentes de información y capacitación especializadas en la CECOP sobre humedales para facilitar el intercambio de conocimientos, incluso técnicos, en los planos local, nacional, regional y mundial.

1. Se han identificado fuentes de información y capacitación especializadas en CECOP sobre los humedales	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r9.v.iii.- Procurar conseguir recursos por conducto de mecanismos apropiados para respaldar la creación de capacidad en los ámbitos prioritarios definidos en el marco de la Acción r9.v.i, velando por que no se desestime a grupos clave como las mujeres y las comunidades indígenas y campesinas.

1. Se ha procurado conseguir recursos para crear capacidad de CECOP sobre los humedales	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se ha avanzado en la obtención de recursos para crear capacidad de CECOP sobre los humedales	C	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las actividades realizadas para conseguir recursos a fin de crear capacidad de CECOP sobre los humedales.]		

⁶ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

Acción r9.v.iv.- Examinar los programas de estudio oficiales para asegurar que estén incorporando información sobre los servicios ecosistémicos brindados por los humedales, promoviendo el principio de uso racional, y reconociendo la importancia de la CECO-P en los empeños por alcanzar este objetivo.

1. Se ha llevado a cabo un examen de los programas de estudio oficiales en relación con los servicios brindados por los humedales y su uso racional	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Se han introducido cambios en los programas de estudio oficiales para incorporar las cuestiones relativas a los humedales	D	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la consideración de los servicios brindados por los humedales y de su uso racional en los programas de estudio oficiales.]		

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Educación Continuada, Alfabetización y Diversidad, ha incentivado el desarrollo de proyectos de acción transformadora abarcando temas transversales que son insertados dentro de las áreas de conocimiento ya existentes. Agua y humedales son tratados como temas transversales recibiendo destaque dentro de disciplinas como la geografía y la biología.

En diciembre de 2005 se llevará a cabo, en Brasilia, la II Conferencia Infanto Juvenil por el Medio Ambiente, donde se discutirán algunas de las Convenciones internacionales. No se discutirá, en este evento, sobre la Convención Ramsar específicamente pero temas relacionados a humedales pueden ser discutidos en el ámbito de las Convenciones de Diversidad Biológica y de Cambios Climáticos.

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ⁷

OBJETIVO OPERATIVO R9.VI. Promover campañas, programas y proyectos nacionales sostenidos para elevar la conciencia de la comunidad respecto de los importantes servicios prestados por los humedales en tanto que ecosistemas, así como de sus valores sociales, económicos y culturales.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.vi.i.- Impulsar campañas, programas o proyectos nacionales para elevar la conciencia, incrementar el apoyo de la comunidad y promover enfoques y actitudes de custodia respecto de los humedales.

1. Se han impulsado campañas, programas o proyectos para elevar la conciencia acerca de las cuestiones relativas a los humedales	B	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Iniciativas gubernamentales:		
<ul style="list-style-type: none"> • Se está reeditando la Campaña Conducta Consciente en ambientes de arrecifes, lanzada en 2001, bajo la coordinación del Núcleo de Zona Costera y Marina del Ministerio de Meio Ambiente • La Agencia Nacional de Aguas (ANA) promueve anualmente campañas educativas en la Semana del Agua (22 de marzo). 		
Iniciativas de organizaciones no gubernamentales:		
<ul style="list-style-type: none"> • El WWF-Brasil lanzó en 2003 la campaña "Agua Para la Vida, Agua Para Todos". Prevista para durar 		

⁷ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

cuatro años. La campaña tiene como meta diseminar la idea de que el agua es soporte para la vida y no una mercancía para ser consumida.

- La Universidad del Agua, ONG mencionada en la acción r9.iii.vii, desarrolla campañas con la media de prensa y electrónica, dirigidas exclusivamente para el agua.
- Red Aguapé, mencionada en la acción r9.iii.vii, desarrolla y difunde campañas para la protección de humedales.
- En el Estado de Santa Catarina la Profesora Clarice Panitz desarrolla talleres y técnicas alternativas de educación ambiental sobre manglares. Las actividades incluyen teatro de títeres para niños en escuelas y en plazas públicas, flanelógrafo (cuadro de fieltro donde se ponen elementos del manglar y se mueven para contar historias), cursos de capacitación para profesores, paseos guiados en el Parque Municipal del Manglar de Itacorubi, tanto en puentes sobre el manglar como en rutas acuáticas con kayak, y uso de arcilla y origami para representar el manglar y sus elementos.
- La RDS de Mamirauá posee un proyecto de Educación Ambiental apoyado por la Esso de Brasil.
- El ProVárzea, del IBAMA, posee entre sus iniciativas, el subproyecto “Educación Ambiental y Conservación de la “Várzea” en áreas Indígenas Ticuna de Alto Solimões”, el cual tiene como objetivo la diseminación de conocimientos tradicionales relativos a conservación y uso racional de la “várzea” junto a las poblaciones y comunidades ribereñas.

Acción r9.vi.ii.- Celebrar el *Día Mundial de los Humedales* con actos y promociones nacionales y locales aptos y la distribución de materiales para elevar la conciencia acerca de los valores y funciones de los humedales.

1. Se han llevado a cabo actividades de celebración del Día Mundial de los Humedales

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre la las actividades de celebración del DMH, si alguna se hubiese realizado, en los planos nacional y local.]

La Dirección de Áreas Protegidas del Ministerio de Meio Ambiente - punto focal de la Convención de Ramsar en Brasil -, junto con el Programa Nacional de Educación Ambiental del mismo Ministerio - punto focal nacional del Programa de Comunicación, Educación y Concienciación Pública de la Convención -, y el IBAMA, realizaron, en 2003, con el apoyo de la “Society of Wetlands Scientists”, el proyecto “Día Mundial de los Humedales en Brasil: actividades de concienciación”. Las actividades se llevaron a cabo en dos sitios Ramsar y un área protegida con manglares, durante el día 2 de febrero. El programa incluyó charlas y visita al campo, seguido de actividades lúdicas. El producto final de este proyecto fue una publicación que incluyó el trabajo de los niños y un texto informativo sobre humedales. El libro producido (“Mundo de Agua”, mencionado en la acción r9.iv.iii) fue distribuido a los niños y adultos que visitaron los Sitios Ramsar brasileños y otras importantes unidades de conservación que poseen humedales.

Acción r9.vi.iii.- Colaborar con los medios de comunicación para informar a los encargados de la toma de decisiones y a la sociedad en general sobre los valores y beneficios de los humedales.

1. Se ha colaborado sistemáticamente con los medios de comunicación para transmitir el mensaje sobre los humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Campañas y ONGs actuantes ya mencionadas anteriormente (acción r9.vi.i.)

Acción r9.vi.iv.- Promover *Humedales de Importancia Internacional* apropiados como ‘sitios de demostración’ del principio Ramsar de uso racional y velar por que estén debidamente equipados en términos de capacidad, letreros y materiales explicativos.

1.- Se han tomado medidas para promover y equipar sitios Ramsar como sitios de demostración del principio de uso racional <i>(de conocerse, sírvase incluir el número de sitios)</i>	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	Nº de sitios Ramsar 2
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir información sobre las medidas adoptadas y el/los sitio(s) Ramsar equipado(s), así como los comentarios adicionales que considere pertinentes.]</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • En el Sitio de la RDS de Mimirauá hay una “escuela flotante”, que es un centro itinerante de educación ambiental y científica que promueve cursos de manejo y capacitación de gestores. La Reserva de Mimirauá es un modelo, en el ámbito nacional, de proyecto demostrativo de gran éxito para el uso de los recursos naturales. • El SESC mantiene en Poconé un Centro para la mejoría de la calidad de vida de las poblaciones de las inmediaciones del sitio Ramsar de la RPPN del SESC Pantanal. Este centro tiene un área de 3.800 metros cuadrados, donde se realizan actividades de entretenimiento, salud, educación, cultura y asistencia a las poblaciones. • En la Isla de Cajual, ubicada en el Área de Protección Ambiental de las Reentrancias Maranhenses, hay un centro de orientación para comunidades residentes promovido por la AMAVIDA, una organización no gubernamental que tiene como principal tema la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales de Maranhão. 			

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ⁸

OBJETIVO OPERATIVO R9.VII. Respaldo y establecer mecanismos para asegurar la incorporación de los procesos de CECOP en el manejo participativo de los humedales con la intervención de múltiples interesados directos.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.vii.iii.- Velar por que haya organismos de múltiples interesados directos para que orienten e informen la planificación y el manejo relacionado con los humedales en los planos de la cuenca de captación/hidrográfica y local, y por que estos organismos cuenten con conocimientos especializados apropiados sobre la CECOP.

1. Se han incorporado conocimientos especializados sobre la CECOP en los instrumentos de planificación y manejo de cuencas de captación/hidrográficas	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		
El evento “II Diálogo Intercuencas de Educación Ambiental en recursos hídricos”, mencionado en la acción r9.iii.iv, demuestra que conocimientos de CEPA se están incorporando a los instrumentos de gestión de cuencas hidrográficas.		

⁸ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

Acción r9.vii.v.- Donde no existan aún, introducir estrategias y acciones con vistas a la complementación de la comunicación, la educación y la concienciación del público en los planes de manejo de sitios.

<p>1.- Se han incorporado estrategias y acciones de CECOP a los planes de manejo de sitios Ramsar (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)</p>	D	<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i> <i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>	<p>N° de sitios Ramsar 3</p>
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir información sobre las medidas adoptadas y el/los sitio(s) Ramsar concernido(s), así como los comentarios adicionales que considere pertinentes.</i>]</p>			
<p>El sitio del Parque Nacional de Lagoa do Peixe prevé acciones de educación ambiental en su plan de manejo y los sitios de la RPPN del SESC Pantanal y de la RDS de Mamirauá desarrollan constantes actividades de educación ambiental junto a escuelas comunitarias y en la propia reserva.</p>			

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ⁹

OBJETIVO OPERATIVO R9.VIII. Promover y respaldar la función de coordinación de los empeños mundiales, nacionales y locales de CECOP de los centros emplazados en humedales y otros centros de educación.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.viii.i.- Procurar establecer centros de educación en sitios Ramsar y otros humedales para que coordinen las actividades nacionales y locales de CECOP.

<p>1- Se han establecido centros de educación en sitios Ramsar y otros humedales (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)</p>	D	<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i> <i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>	<p>N° de centros 2 N° de humedales / sitios Ramsar 2/8</p>
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir información sobre los centros establecidos, los humedales y/o sitios Ramsar implicados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.</i>]</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • El sitio de la RPPN del SESC Pantanal posee un centro de interpretación ambiental de 600 m², con mariposario, vivero de plantas nativas, 38 km de rutas interpretativas, auditorio y material multimedia para promover la educación ambiental. • En el Sitio de la RDS de Mamirauá hay una “escuela flotante”, que es un centro itinerante de educación ambiental y científica que promueve cursos de manejo y capacitación de gestores. 			

⁹ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

3.- Se prevé establecer más centros de educación para sitios Ramsar y otros humedales (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de centros N° de humedales / sitios Ramsar
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir información sobre los centros previstos, los humedales y/o sitios Ramsar implicados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.</i>]			
<ul style="list-style-type: none"> • Los directorios de Áreas Protegidas y de Educación Ambiental del Ministerio de Meio Ambiente firmaron un acuerdo en febrero de 2005 para instalar en los sitios Ramsar, las llamadas “Salas Verdes”, espacios destinados a la realización de talleres, cursos y charlas de educación ambiental con vistas a difundir informaciones sobre la importancia y la necesidad de la conservación de estas áreas. • En el Parque Nacional del Pantanal está previsto un centro de interpretación ambiental, miradores y rutas interpretativas. • Está en preparación la construcción de un centro para la capacitación de gestores en la RDS de Mairauá, el cual cuenta con el apoyo del gobierno estadual. 			

Acción r9.viii.ii.- Donde existan centros de educación sobre los humedales, examinar la información que suministran y cerciorarse de que contribuye a promover en debida forma la *Convención de Ramsar* y su principio de uso racional, y también de que los centros estén contribuyendo a promover la comunicación y, cuando sea procedente, la participación de los ‘actores’ e interesados directos en el manejo de humedales en el plano local.

1. La información suministrada en los centros de educación sobre los humedales ha sido examinada para verificar que concuerda con los principios y propósitos de la Convención	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		

Acción r9.viii.iv.- Procurar involucrar a instituciones apropiadas de aprendizaje, educación y capacitación (museos, zoos, acuarios, jardines botánicos e instituciones afines) en los empeños nacionales de CECO-P; fomentar la preparación de exposiciones y programas explicativos relacionadas con los humedales en tales instituciones y facilitar también su vinculación con los centros emplazados en humedales. (Véase también el Objetivo Operativo R9.v)

1.- Las instituciones de aprendizaje, educación y capacitación (museos, zoos, acuarios, jardines botánicos, etc.) participan en los empeños y actividades nacionales de CECO-P (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de instituciones
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir información sobre las instituciones que intervienen en los empeños y actividades nacionales de CECO-P y todo comentario adicional que considere pertinente.</i>]			
El Movimiento de Ciudadanía por las Aguas (mencionado en la acción r9.iv.iii) tiene como instrumento crucial del proyecto el mantenimiento del funcionamiento de Centros de Referencia en recursos hídricos en tres ciudades (Brasilia, Belo Horizonte y Curitiba), con la finalidad de promover charlas, levantar indicaciones bibliográficas y ser un facilitador, articulador y animador del proceso de multiplicación de acciones de ciudadanía por las aguas.			

OBJETIVO OPERATIVO 10. DESIGNACIÓN DE SITIOS RAMSAR**OBJETIVO OPERATIVO 10.1: Aplicar el Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 7)**

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 10.1.1.- Renovar los empeños para aplicar el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Ramsar* (Resolución VII.11), incluso, con carácter prioritario, estableciendo una estrategia para designar sitios Ramsar a fin de lograr las redes nacionales coherentes previstas en la Visión para la Lista; fijar metas para las designaciones futuras y dar cuenta de los progresos alcanzados en este sentido en los Informes Nacionales para cada reunión de la COP.

META GENERAL PARA 2003-2005: Informar a la Oficina sobre progresos realizados en la implementación hasta el 31 de diciembre de 2003, y la Oficina circular a todas las Partes un informe consolidado para el 31 de marzo de 2004. Cada Parte Contratante que no hubiera designado un sitio Ramsar desde su adhesión a la Convención habrá designado al menos un nuevo sitio. Designación de 55 millones de hectáreas y 250 sitios Ramsar nuevos, como un adelanto en el logro de las metas generales de 2500 sitios y 250 millones de hectáreas para el año 2010.

1. Se han establecido una estrategia y prioridades para designar nuevos sitios Ramsar aplicando el Marco estratégico para la Lista de Ramsar

F

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.*]

La Autoridad Administrativa está planeando llevar el tema para discusión por el Comité Nacional de Humedales.

Acción r10.1.i.- Identificar todos los humedales que podrían reunir los requisitos para ser designados sitios Ramsar, como producto concreto de la estrategia y prioridades, según se pide en la Acción 10.1.1, y establecer metas para designaciones futuras en lo que respecta al número de sitios que habrán de ser designados, y comunicar dichas metas a la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones y a la Oficina de Ramsar. (Resolución VIII.10)

Véase la acción 1.1.2

1. Todos los posibles sitios Ramsar han sido identificados y se han fijado metas para designaciones futuras

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.*]

Hay algunos sitios potenciales identificados. Algunas instituciones responsables por la gestión de humedales ya entraron en contacto con la autoridad administrativa para verificar la posibilidad de que se incluyan sitios en la lista Ramsar. Tan pronto tengamos definidos los criterios nacionales para la selección de estos nuevos sitios, enviaremos las fichas a la Oficina de la Convención.

Acción r10.1.ii.- Emplear umbrales adecuados del 1% contenidos en la tercera edición de *Waterbird Population Estimates* como base oficial y consistente para aplicar el Criterio 6 del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* a fin de designar sitios Ramsar en el trienio 2003-2005 (Resolución VIII.11). (Resolución VIII.38)

1.- Se han utilizado los umbrales adecuados del 1% contenidos en <i>Waterbird Population Estimates 3rd Edition</i> a fin de designar sitios Ramsar con arreglo al Criterio 6 (<u>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados con arreglo al Criterio 6</u>)	A	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y todo comentario adicional sobre la ejecución de esta acción que considere pertinente.]			
Brasil no ha designado ningún sitio después de la 3ra. Edición de las Estimativas de Poblaciones de Aves Acuáticas.			

Acción 10.1.2.- Al ejecutar la Acción 10.1.1, prestar atención prioritaria a la designación de sitios de cada uno de los tipos de humedales representativos, raros o únicos del territorio de cada Parte Contratante y de los tipos de humedales insuficientemente representados en la Lista de Ramsar, entre otros, sistemas cársticos y otros sistemas hidrológicos subterráneos, arrecifes de coral, manglares, praderas de pastos marinos, marismas de aguas saladas, llanuras costeras intermareales, turberas, pastizales húmedos, lagunas temporales, humedales de zonas áridas y humedales de montaña (Resolución VIII.12) y, al hacerlo, aplicar los lineamientos aprobados hasta la fecha por la COP para ayudar a designar humedales de algunos de estos tipos (Resoluciones VIII.11 y 33), e informar a la COP9 sobre el progreso realizado.

Véase la acción 1.1.2			
1.- Se han designado como sitios Ramsar humedales representativos, raros o únicos existentes en el territorio (<u>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados</u>)	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar 6
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y todo comentario adicional sobre la ejecución de esta acción que considere pertinente.]			
Cumplen el criterio de humedales representativos, raros o singulares los siguientes sitios Ramsar brasileños: RDS Mamirauá, Parque Nacional del Araguaia, Parque Nacional del Pantanal, RPPN del SESC Pantanal, APA Baixada Maranhense y APA Reentrancias Maranhenses.			
3.- Se han designado humedales de los tipos insuficientemente representados en la Lista de Ramsar (<u>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados</u>)	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar 3
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción que considere pertinentes.]			
Hay humedales subrepresentados en los sitios Ramsar brasileños, como es el caso de los arrecifes de coral en el Parque Estadual del Parcel Manuel Luis y manglares en las Áreas de Protección Ambiental de las Reentrancias y Baixada Maranhense. Sin embargo, la designación de estos sitios no ocurrió después de la COP8.			

Acción 10.1.3.- Dar prioridad a la designación de sitios Ramsar costeros y marinos ¹⁰ como contribución al logro de la meta de la CMDS de establecer redes representativas de áreas protegidas marinas para 2012.

¹⁰ En consonancia con sendos Artículos de la Convención, a saber, el Artículo 1.1, que prevé la designación como humedales Ramsar de extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, y el Artículo 2.1, que indica que los sitios Ramsar podrán comprender “extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja”.

Véase la acción 1.1.2			
1.- Se han designado sitios Ramsar costeros y marinos (<u>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados</u>)	B	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar 4
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]			
Los sitios costeros y marinos fueron todos designados antes de la COP8, son ellos: Parque Estadual Parcel Manuel Luis, Área de Protección Ambiental de la Baixada Maranhense, Área de Protección Ambiental de las Reentrancias Maranhenses y Parque Nacional de la Lagoa do Peixe.			

Acción 10.1.4.- Además de la prioridad establecida en 10.1.2, asignar asimismo prioridad a la designación como sitios Ramsar de humedales que alberguen a especies amenazadas mundialmente y a especies que son únicas o endémicas en el territorio de una Parte Contratante o de las que el territorio albergue a un porcentaje notable de la existencia mundial de la especie.

Véase la acción 1.1.2			
1.- Se han designado sitios Ramsar que dan sustento a especies amenazadas mundialmente y a especies únicas o endémicas o de las que el territorio da sustento a un porcentaje notable de la existencia mundial de la especie (<u>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados</u>)	B	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar 8
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]			
Todos los sitios Ramsar brasileños abrigan especies que se encuentran en algún grado de amenaza según la lista roja de la IUCN. La RPPN del SESC Pantanal, designada como sitio Ramsar en diciembre de 2002, abriga población de <i>Anodorhynchus hyacinthinus</i> , especie amenazada que consta en la lista roja de la IUCN. http://www.iucnredlist.org/search/search-basic.html			

Acción r10.1.iv.- Colaborar en la identificación y designación de redes nacionales e internacionales de sitios Ramsar para las especies migratorias, entre ellas las aves acuáticas migratorias, como contribución a otras iniciativas en virtud de convenios y programas ambientales internacionales y regionales conexos, incluso, entre otros, por conducto de la *Convención sobre las Especies Migratorias* y sus acuerdos, como el *Acuerdo africano y euroasiático sobre las aves acuáticas migratorias (AEWA)*, y otros acuerdos existentes, como el *Plan de Manejo de las Aves Acuáticas de América del Norte*, la *Red de Reservas para Aves Playeras del Hemisferio Occidental* y la *Estrategia de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico*. (Resolución VIII.10)

Véase la acción 12.2.2			
1.- Se han designado sitios Ramsar que forman parte de redes para las especies migratorias (<u>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados</u>)	B	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar 2
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]			
El Área de Protección Ambiental de las Reentrancias Maranhenses y el Parque Nacional de la Lagoa do Peixe son parte de la “Western Hemisphere Shorebird Reserve Network”.			

Acción 10.1.5.- Designar, con carácter prioritario, los sitios de estas características que no se hallen bajo ningún régimen de gestión que los proteja o permita usarlos de manera sostenible, incluidos los empleados para actividades agrícolas, como base para agilizar la instauración de esos regímenes, y velar por que se haga poco después de la designación.

1.- Se han designado sitios Ramsar que no se hallan bajo ningún régimen de gestión que los proteja o permita usarlos de manera sostenible, incluidos los empleados para actividades agrícolas <i>(de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados)</i>	C <i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]</i>		

Acción 10.1.6.- Conforme a los *Lineamientos para la Cooperación Internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 9), designar sitio Ramsar la zona nacional de los humedales transfronterizos e invitar al o a los países vecinos pertinentes a hacer otro tanto, con objeto de establecer un régimen de gestión armonizado de todo el humedal.

1.- Se han designado sitios Ramsar de la zona nacional de humedales transfronterizos <i>(de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados)</i>	C <i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]</i>		

Acción r10.1.v.- Identificar más humedales altoandinos para su inclusión en la *Lista de Humedales de Importancia Internacional*. (Resolución VIII.39)

1.- Se han designado humedales altoandinos como sitios Ramsar <i>(de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados)</i>	A <i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]</i>		

Acción r10.1.xi.- Elaborar, para su consideración por la COP9, criterios y lineamientos adicionales de identificación y designación de sitios Ramsar en relación con sus valores y funciones socioeconómicos y culturales pertinentes para la diversidad biológica, según figuran en el Anexo 1 del *Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)*, que se aplicarían en cada caso en conjunción con uno o más criterios existentes de identificación y designación de sitios Ramsar; e incluir en esta labor un análisis completo de las repercusiones para las Partes Contratantes de la aplicación de aquellos criterios en el manejo de los sitios Ramsar, incluidas sus obligaciones y responsabilidades respecto a mantener las características ecológicas de cada uno de los sitios seleccionados bajo aquellos criterios a fin de velar por que las redes nacionales coherentes de sitios Ramsar incorporen todos los aspectos pertinentes de la diversidad biológica de los humedales. (Resolución VIII.10)

1. La Parte Contratante ha contribuido a la elaboración de criterios y lineamientos adicionales en relación con los valores y funciones socioeconómicos y culturales pertinentes para la diversidad biológica	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r10.1.xviii.- [Se ha pedido al GECT que]...examine las funciones ecológicas que desempeñan los embalses y otros humedales artificiales, con inclusión del uso que hacen de ellos la biota acuática y otra biota dependiente del agua, y que prepare orientaciones para las Partes Contratantes relativas a la identificación y designación de dichos humedales para la Lista de Ramsar, teniendo en cuenta la experiencia obtenida por las Partes que ya lo han hecho. (Resolución VIII.2)

1. La experiencia de la Parte Contratante respecto de las funciones ecológicas desempeñadas por los embalses y otros humedales artificiales y las conclusiones sacadas se han transmitido al GECT para inclusión en su examen	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 10.1.8.- Continuar apoyando la labor de *Wetlands International* y otras entidades para la actualización para cada COP de los umbrales del 1% con miras a la aplicación del Criterio 6 para la designación de sitios Ramsar, habiendo llevado a cabo primero una consulta científica internacional sobre los contenidos de dicha labor; tratar de facilitar esa información demográfica respecto de otros taxa dependientes de humedales; y aplicar esa información a la designación de sitios Ramsar. (Véase también el Objetivo Operativo 12.2)

1. Se han hecho contribuciones para actualizar los umbrales del 1% respecto de las poblaciones de aves acuáticas	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las contribuciones hechas.]		
3. Se ha transmitido información sobre los taxones dependientes de humedales distintos de aves acuáticas a <i>Wetlands International</i>	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la información facilitada.]		

Acción r10.1.xxi.- Asistir a *Wetlands International* y a *BirdLife International* recopilando y facilitando de forma continua datos sobre poblaciones de aves acuáticas, incluso sobre especies que se hallan en peligro en todo el mundo y las especies sobre las que se cuenta con datos insuficientes señaladas por *BirdLife International* en *Threatened Birds of the World*

1. Se recogen periódicamente datos sobre las aves acuáticas	B	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Los datos sobre poblaciones de aves acuáticas recogidos se han transmitido periódicamente a Wetlands International	C	
3. Los datos sobre poblaciones de aves acuáticas recogidos y transmitidos a WI han incluido información sobre las especies amenazadas en todo el mundo y especies con datos insuficientes	C	
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales respecto de la información disponible sobre las poblaciones de aves acuáticas.</i>]		
El Centro Nacional de Investigaciones para la Conservación de Aves Silvestres (CEMAVE) realiza censos periódicos de aves limícolas en áreas del Pantanal, en conjunto con la Universidad Federal de Mato Grosso do Sul (UFMS), en la APA de las Reentrancias Maranhenses en conjunto con la Universidad Federal de Maranhão (UFMA), en el Parque Nacional de la Lagoa do Peixe y en la costa del Estado de Amapá.		

OBJETIVO OPERATIVO 10. DESIGNACIÓN DE SITIOS RAMSAR

OBJETIVO OPERATIVO 10.2: Mantener la Base de datos sobre sitios Ramsar y actualizarla constantemente con las informaciones más fidedignas existentes y emplearla como herramienta para guiar las designaciones de humedales para la Lista de Humedales de Importancia Internacional

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 10.2.2.- Cuidar de que en las descripciones de sitios Ramsar de la *Ficha Informativa sobre los Humedales Ramsar* se reconozcan plenamente los valores y las características sociales y culturales de los sitios inscritos en la Lista, como base para incorporarlos a la planificación de la gestión de los sitios.

1. Se ha puesto especial cuidado en incluir los valores y rasgos sociales y culturales en la “Fichas Informativas sobre los Humedales de Ramsar” facilitadas para su inclusión en la Base de Datos Ramsar	E	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		
Las fichas informativas han sido enviadas a los gestores de los Sitios para que actualicen las informaciones y pronto serán enviadas a la Oficina de la Convención.		

Acción 10.2.3.- Con urgencia absoluta, presentar las fichas de datos o los mapas que falten o estén incompletos y, además, cuidar de que todas las descripciones de sitios presentadas anteriormente se ajusten al formulario de la *Ficha Informativa sobre los Humedales Ramsar* aprobada.

1. Todos los datos o los mapas de sitios Ramsar que faltaban o estaban incompletos han sido presentados a la Oficina de Ramsar	E	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		
Las fichas informativas han sido enviadas a los gestores de los Sitios para que actualicen las informaciones y pronto serán enviadas a la Oficina de la Convención.		

Acción 10.2.4.- Actualizar exhaustivamente y presentar *Fichas Informativas de Ramsar* revisadas con la frecuencia necesaria para registrar los cambios del estado de los sitios, y a intervalos no mayores de seis años, a fin de poderlas utilizar para analizar la variación de las características ecológicas y los progresos en cuanto al logro de la Visión y los Objetivos del *Marco estratégico y lineamientos para el futuro desarrollo de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 7) en cada COP

1. Se han transmitido a la Oficina de Ramsar versiones actualizadas de todas las Fichas Informativas Ramsar requeridas

E

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

As fichas informativas han sido enviadas a los gestores de los Sitios para que actualicen las informaciones y pronto serán enviadas a la Oficina de la Convención.

OBJETIVO OPERATIVO 11. PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DEL MANEJO DE LOS SITIOS RAMSAR

OBJETIVO OPERATIVO 11.1: Mantener las características ecológicas de todos los sitios Ramsar

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 11.1.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Convención, definir y aplicar las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de cada sitio de la Lista, empleando para ello las definiciones oficiales de “características ecológicas” y de “cambio de las características ecológicas” adoptadas por la Resolución VII.10 y el conjunto integrado de instrumentos de la Convención para la ordenación de los sitios recogido en el Manual sobre el Uso Racional 8 así como las orientaciones complementarias adoptadas por la COP8, y velar por que se incluyan estos datos en la *Ficha Informativa sobre los Humedales Ramsar*.

1.- Se han definido y aplicado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de los sitios Ramsar (de conocerse, sírvase incluir el número de sitios donde se han aplicado)

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

N° de sitios Ramsar
5

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios de que se trata y todo comentario adicional sobre la ejecución de esta acción que considere pertinente.]

En la RDS de Mimirauá se está realizando fiscalización por la comunidad local.

En el Parque Nacional del Araguaia se están desarrollando investigaciones, monitoreo, y actividades de concienciación ambiental que auxilian en el mantenimiento del carácter ecológico del sitio.

En el Parque Nacional de la Lagoa do Peixe hay fiscalización para control ambiental.

En el Parque Nacional del Pantanal se está implementando el plan de manejo.

Acción 11.1.2.- Aplicar los *Nuevos lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales* (Resolución VIII.14) para elaborar planes o estrategias de ordenación de todos los sitios Ramsar.

1. Los *Nuevos lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales* se han empleado en la elaboración de planes o estrategias de manejo

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales acerca de como se han empleado los lineamientos.]	
PLANES DE MANEJO EN LOS SITIOS RAMSAR	N° de sitios Ramsar
3.- Sitios Ramsar donde existen planes o estrategias de manejo	5
4.- Sitios Ramsar donde existen planes o estrategias de manejo, y éstos se están aplicando plenamente	3
5.- Sitios Ramsar donde se están preparando planes o estrategias de manejo	0
6.- Sitios Ramsar donde se están revisando o actualizando los planes o estrategias de manejo	1
7.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar comprendidos en cada una de estas categorías y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]	
<p>3. Planes de manejo han sido desarrollados para los siguientes sitios: RPPN del SESC Pantanal, Parque Nacional de la Lagoa do Peixe, Parque Nacional del Araguaia, Parque Nacional del Pantanal y Reserva de Desarrollo Sostenible de Mamirauá.</p> <p>4. Los planes de manejo están implementados en la RPPN del SESC Pantanal, en el Parque Nacional del Pantanal y en la Reserva de Desarrollo Sostenible de Mamirauá.</p> <p>6. El Plan de Manejo de la RDS Mamirauá está siendo revisado y actualizado.</p> <p>Otros avances: En el Parque Nacional de la Lagoa do Peixe fueron contratados 14 nuevos técnicos para la gestión del área desde noviembre de 2002, y en el Parque Nacional del Pantanal fueron contratados dos analistas ambientales y hubo desarrollo de actividades integradas con las sedes regionales del IBAMA en tres municipios (Cáceres, Poconé y Corumbá).</p>	

Acción r11.1.i.- Reconocer, a la hora de revisar y actualizar los planes de manejo existentes, que existen otros procesos de planificación del manejo, en especial cuando las mismas zonas designadas como sitios Ramsar también han sido objeto de otras designaciones, y que esos procesos pueden ser alternativas válidas para llevar a cabo la planificación del manejo siempre que realicen adecuada y plenamente unos objetivos de conservación definidos con claridad para la conservación y el uso racional de dichos humedales. (Resolución VIII.14)

PLANES DE MANEJO EN LOS SITIOS RAMSAR (CONT.)	N° de sitios Ramsar
1.- Sitios Ramsar donde se están aplicando planes de manejo elaborados en el marco de otros procesos (por ej., Reservas de Biosfera)	2
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar comprendidos en esta categoría y todo comentario adicional que considere pertinente.]	
<p>El Parque Nacional del Araguaia ha sido incorporado a la ruta ecológica Araguaia Bananal y está incluido en la Reserva de la Biosfera del Cerrado.</p> <p>La RDS de Mamirauá hace parte de la ruta ecológica de la Amazonia central y está incluida en la Reserva de la Biosfera de la Amazonia Central.</p>	

Acción r11.1.ii.- Emplear todas las herramientas y orientaciones de Ramsar a fin de facilitar los procesos de planificación del manejo, comprendidas, entre otras cosas, la descripción y el mantenimiento de las características ecológicas y la elaboración de un programa de monitoreo (Resolución VI.1), la evaluación del riesgo en humedales e indicadores (Resolución VII.10); las orientaciones sobre evaluación del impacto (Resolución VIII.9) y sobre la restauración de humedales, comprendida la identificación de sitios donde la misma debería llevarse a cabo (Resolución VIII.16); y, cuando proceda, los *Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas* (Resolución VIII. 17). (Resolución VIII.14)

1. Se ha empleado todo el espectro de herramientas y orientaciones de Ramsar a la hora de elaborar y actualizar planes de manejo de humedales	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r11.1.iii.- Tomar nota del énfasis puesto en los *Nuevos Lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales* en asegurar la participación plena de todos los interesados directos en todas las etapas del proceso de planificación del manejo, y a valerse de los *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* aprobados en la Resolución VII.8 (Manual núm. 5 de Ramsar), así como de los *Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales para el manejo efectivo de los sitios* anexos a la Resolución VIII.19, a fin de facilitar este proceso. (Resolución VIII.14)

1. Todos los interesados directos han participado plenamente en los procesos de planificación del manejo	D	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
El Sistema Nacional de Unidades de Conservación de la Naturaleza (SNUC) prevé la participación de todas las partes interesadas en el proceso de elaboración, actualización e implementación de los planes de manejo.		

Acción r11.1.iv.- A la hora de planificar el manejo de los sitios Ramsar y otros humedales, tomar en consideración las implicaciones más amplias de manejo de las actividades realizadas en cuencas hidrográficas y otras cuencas de captación, que, como es debido, reconocen la necesidad de unas prácticas agrícolas apropiadas, aplicando la Resolución VII.18 sobre *Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas* (Manual núm. 4 de Ramsar), así como las orientaciones sobre gestión integral de las zonas costeras aprobadas en la COP8 (Resolución VIII.4) y sobre la asignación y ordenación de los recursos hídricos para mantener las funciones ecológicas de los humedales (Resolución VIII.1). (Resolución VII.14)

1. Las implicaciones más amplias de manejo (por ej., prácticas agrícolas, manejo de cuencas hidrográficas, manejo de zonas costeras) se han tomado en consideración a la hora de preparar planes de manejo de los sitios Ramsar	D	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Se formó recientemente la Comisión Provisoria del Comité de la Cuenca Hidrográfica, donde se localiza el Parque Nacional de la Lagoa do Peixe. Con vistas a la protección del Parque Nacional del Pantanal existen normas específicas para acciones de prácticas agrícolas, garimpo (explotación de piedras y metales preciosos) y otras actividades de desarrollo en la zona de amortiguamiento de esta unidad de conservación.		

Acción r11.1.v.- Incluir en cada plan de manejo de un sitio Ramsar un objetivo de mantenimiento de las características ecológicas del sitio a fin de establecer una base para aplicar el Artículo 3.1 de la Convención, en reconocimiento de que esto facilita enormemente la identificación, comunicación y corrección de los cambios en las características ecológicas (véase también el Objetivo Operativo 11.2). (Resolución VIII.8)

1.- Se han incorporado en los planes de manejo de los sitios medidas para mantener las características ecológicas <i>(de conocerse, sírvase incluir el número de sitios)</i>	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	Nº de sitios Ramsar 5
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>			

Acción r11.1.vi.- Administrar los humedales de forma que aumente su resiliencia al cambio climático y a los fenómenos climáticos extremos y se reduzca el riesgo de inundaciones y sequías en los países vulnerables, entre otras formas, promoviendo la protección y el restauración de los humedales y de las cuencas hidrográficas (véase también el Objetivo Operativo 4.1). (Resolución VIII.3)

1. La necesidad de aumentar la resiliencia al cambio climático y a los fenómenos climáticos extremos se ha tomado en consideración en la planificación del manejo	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		

Acción r11.1.vii.- Aplicar los datos sobre el monitoreo de aves acuáticas y los análisis a partir de ellos, cuando proceda, como medio de aportar una información objetiva para la planificación de la gestión de sitios y la evaluación de las políticas nacionales o regionales relativas a los humedales. (Resolución VIII.38)

1. Los datos sobre aves acuáticas y los análisis hechos a partir de ellos se han empleado en la planificación del manejo	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		
<p>En la RPPN del SESC Pantanal censos de nidos han sido considerados en la planificación del manejo de la reserva.</p> <p>En el Parque Nacional del Pantanal se realizó una evaluación ecológica a través de la cual se establecieron criterios para monitoreo y visitación de las áreas que contengan nidos.</p> <p>En el Parque Nacional de la Lagoa do Peixe se desarrolla, por el CEMAVE, el proyecto de monitoreo de la avifauna neártica y neotropical (http://www2.ibama.gov.br/cemave/). En este parque también se conducen investigaciones desde 2003 por la investigadora Juliana Almeida, de la Universidad de Nevada-USA, que tienen como objetivo estudiar la dinámica poblacional del playerito canela <i>Tryngites subruficollis</i> adentro del parque y en sitios vecinos (Estación Ecológica del Taim e Isla de Torotama, ambos al sur del parque). En el futuro, los resultados de esta investigación podrán sugerir medidas de manejo para este sitio Ramsar.</p>		

Acción r11.1.x.- La Oficina de Ramsar, con el apoyo de las Partes Contratantes y las OIA, debería identificar las prácticas de manejo relacionadas con la agricultura que se hayan desarrollado para las zonas que incluyen sitios Ramsar, aportar esa información para la preparación de las orientaciones que se piden en Acción r11.1.ix y compartirla con las Secretarías del CDB y de la *Convención de Lucha contra la Desertificación* (CLD). (Resolución VIII.34)

1. Se ha prestado asistencia a la Oficina de Ramsar para identificar las prácticas de manejo relacionadas con la agricultura desarrolladas para zonas que incluyen sitios Ramsar	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		

Acción r11.1.xii.- Identificar ejemplos de gestión eficaz y prácticas que puedan servir de ejemplo aplicadas en sitios Ramsar y otros humedales para su inscripción en el *Registro de San José* y presentar propuestas que serán examinadas mediante el procedimiento aprobado, una vez que éste haya sido instaurado. (Resolución VIII.15)

1.- Se han identificado los mejores ejemplos de prácticas de manejo de sitios Ramsar con vistas a su posible inscripción en el <i>Registro de San José (de conocerse, sírvase incluir el número de sitios)</i>	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	Nº de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar identificados y comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>			

Acción 11.1.4.- Promover, según proceda, la instauración y la aplicación de medidas de zonificación en los sitios Ramsar más extensos, las reservas de humedales y otros humedales (Recomendación 5.3 y Resolución VIII.14) y de medidas de protección rigurosas de determinados sitios Ramsar y otros humedales de pequeña extensión o especialmente vulnerables (Recomendación 5.3).

1.- Se han instaurado medidas de zonificación respecto de los sitios Ramsar más extensos <i>(de conocerse, sírvase incluir el número de sitios donde)</i>	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	Nº de sitios Ramsar 5
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar sujetos a medidas de zonificación y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]</i>			
El SNUC exige que el plan de manejo de las unidades de conservación incluya la zonificación de las áreas, definiendo diferentes niveles de protección e intervención para cada zona. Por lo tanto, todos los sitios que poseen planes de manejo desarrollados establecen medidas de zonificación.			
3.- Se han instaurado medidas de protección estricta de sitios Ramsar de pequeña extensión y/o especialmente vulnerables <i>(de conocerse, sírvase incluir el número de sitios)</i>	A	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	Nº de sitios Ramsar
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar sujetos a medidas de protección estricta y todo comentario adicional que considere pertinente.]</i>			

Acción 11.1.5.- Estudiar con carácter prioritario la conveniencia de crear para los sitios Ramsar comités intersectoriales de gestión de los sitios, de los que formen parte organismos oficiales pertinentes, representantes de las comunidades locales e interesados, comprendido el sector empresarial.

			Nº de sitios Ramsar
1.- Se han creado comités de gestión de sitios Ramsar (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación;	1
2.- Se han creado comités intersectoriales de gestión de sitios Ramsar (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)	D	G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	1
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar de una y otra categoría donde hay comités de manejo y los comentarios adicionales que considere pertinentes.</i>]			
La RDS de Mamirauá posee comité deliberativo con participación de las poblaciones locales.			

Acción r11.1.xiv.- Dar prioridad al apoyo de la elaboración de redes nacionales e internacionales coherentes de sitios Ramsar y a su manejo eficaz, en reconocimiento de sus valores y funciones esenciales en la lucha contra la pobreza mediante el uso sostenible de sus ecosistemas y de su función en el mantenimiento de la calidad y cantidad del agua, incluso a escala de las cuencas; y dar prioridad a los proyectos en que se encaren esas cuestiones en las operaciones futuras del *Fondo de Pequeñas Subvenciones*. (Resolución VIII.10)

1. Se han tomado medidas para elaborar redes nacionales e internacionales de sitios Ramsar y con vistas a su manejo eficaz como medios de luchar contra la pobreza	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		

Acción 11.1.6.- Seguir otorgando elevada prioridad en las *Directrices Operativas para el Fondo de Pequeñas Subvenciones* al apoyo a la planificación del manejo en los sitios Ramsar.

1. Se han presentado proyectos destinados a promover la planificación del manejo de sitios Ramsar al Fondo de Pequeñas Subvenciones	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		
En 1997 se aprobó el proyecto “Acciones para la Gestión del Parque Estadual Marino del Parcel Manuel Luiz, Maranhão”.		

Acción r11.1.xv.- Tener en cuenta la *Orientación general para interpretar la expresión “motivos urgentes de interés nacional” en el Artículo 2.5 de la Convención y para considerar la compensación prevista en el Artículo 4.2* (Resolución VIII.20) cuando se invoque el derecho a tenor del artículo 2.5 y se considere la compensación en los casos en que se retiren de la Lista de Ramsar o se reduzcan los límites de un humedal incluido en ella. (Resolución VIII.20)

1.- Se ha invocado el Artículo 2.5 de la Convención para reducir la superficie de sitios Ramsar y/o retirar sitios de la Lista y se ha aplicado el Artículo 4.2 (compensación) (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios</i>)	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	Nº de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir la lista de los sitios de que se trata y comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]			

OBJETIVO OPERATIVO 11. PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DEL MANEJO DE LOS SÍTIOS RAMSAR

OBJETIVO OPERATIVO 11.2: Monitorear el estado de los sitios Ramsar, notificar sin demora a la Oficina de Ramsar cualesquiera cambios que se hubieren producido en ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, y utilizar el Registro de Montreux y las Misiones Ramsar de Asesoramiento como instrumentos para resolver los problemas

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 11.2.1.- Implantar respecto de cada sitio Ramsar un programa eficaz de supervisión, si puede ser dentro del plan de gestión del sitio, concebido para detectar y dar tempranamente la alarma ante los cambios de las características ecológicas. Al actuar de este modo, emplear el marco de la Convención para diseñar un programa de monitoreo eficaz (Resolución VI.1) y su correspondiente *Marco para evaluar el riesgo en humedales* (Resolución VII.10) (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 8).

			N° de sitios Ramsar
1.- Se han establecido programas de monitoreo de sitios Ramsar (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	4
2.- Los programas de monitoreo forma parte del plan de gestión de cada sitio (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)	D		1
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir la lista de los sitios de cada una de estas categorías y todo comentario adicional sobre los programas de monitoreo que considere pertinente.</i>]			
1. Existen proyectos específicos de monitoreo de especies conducidos por investigadores que contribuyen para la detección de cambios en el carácter ecológico de los sitios, son ellos: <ul style="list-style-type: none"> • En las inmediaciones del Parque Nacional del Araguaia hay monitoreo de las especies endémicas y catalogación de nuevas especies de la vegetación asociada a “ipucas” (humedales típicos de este Sitio Ramsar que ha sufrido disminución resultante de la expansión agrícola). • El Parque Nacional del Araguaia es una de las áreas de conducción del proyecto quelonios y de los cocodrilianos de la amazonia (PQA), que incluye actividades de monitoreo de especies de esos grupos. El monitoreo es conducido por investigadores de la Universidad Federal de Tocantins. • En la APA de las Reentrancias Maranhenses hay monitoreo de aves limícolas. 			
2. Aunque los planes de manejo tengan que contener programas de monitoreo, en la época en que los planes de manejo de los sitios Ramsar fueron desarrollados no había ningún mecanismo para que eso fuera cumplido de manera efectiva. Los planes de manejo más recientes han estado incluyendo programas de forma más detallada, como es el caso del plan de la RPPN del SESC Pantanal.			

Acción 11.2.2.- Velar por que los sitios de la Lista Ramsar se utilicen como zonas básicas y de referencia para el monitoreo medioambiental en los ámbitos nacional, supranacional/regional e internacional, a fin de detectar las tendencias en la pérdida de la diversidad biológica, del cambio climático y de los procesos de desertificación (Objetivo 4.1 de los Objetivos para la Lista, Resolución VII.11), e informar acerca de la situación y las tendencias en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

1.- Los sitios Ramsar se utilizan como línea de base y zonas de referencia para el monitoreo medioambiental (<u>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</u>)	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	<u>Nº de sitios Ramsar</u> 2
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir la lista de los sitios de que se trate y todo comentario adicional sobre la ejecución de esta acción.</i>]			
3.- Estado y tendencia de la pérdida de diversidad biológica, del cambio climático y de los procesos de desertificación [<i>Se ruega incluir una sinopsis de las cuestiones citadas y los datos bibliográficos de cualesquiera publicaciones, informes o análisis pertinentes.</i>]			

Acción 11.2.3.- Cuidar de que, en los sitios Ramsar cuyas características ecológicas puedan experimentar cambios a resultas de actuaciones propuestas o de cambios del uso de las tierras o el agua que pudieren afectarlos, se lleve a cabo una evaluación de impacto en la que se tomen debidamente en consideración todos los beneficios y funciones ambientales, sociales y económicos del humedal, y de que las conclusiones que se extraigan sean comunicadas a la Oficina de Ramsar, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Convención, y las autoridades competentes las tengan plenamente en cuenta.

Véase la acción 2.2.3

1. Las actividades de desarrollo capaces de afectar a las características ecológicas de sitios Ramsar se han sometido a EIA y los resultados se han comunicado a la Oficina de Ramsar en cumplimiento del Artículo 3.2	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		

Acción r11.2.iv.- Establecer, con carácter altamente prioritario en cumplimiento del Artículo 3.2 de la Convención, mecanismos para informarse lo antes posible, incluso mediante informes de autoridades nacionales, comunidades locales e indígenas y ONG, de si las características ecológicas de cualquier humedal inscrito en la Lista de Ramsar han cambiado, están cambiando o pueden cambiar (Resolución VIII.8).

1. Se han establecido mecanismos para recopilar información sobre los cambios de las características ecológicas de sitios Ramsar en cumplimiento del Artículo 3.2	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		

Acción 11.2.4.- En cumplimiento del artículo 3.2 de la Convención, informar sin demora a la Oficina de Ramsar de todos los cambios reales o probables de las características ecológicas de los sitios Ramsar e incluir, cuando proceda, en el *Registro de Montreux* los sitios Ramsar “en los que se hayan producido, se estén produciendo o puedan producirse cambios de las características ecológicas”, según proceda.

1.- Se han producido o es posible que se produzcan cambios (positivos o negativos) de las características ecológicas de sitios Ramsar (Art. 3.2) <i>(de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios)</i>	B	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí;</i> <i>C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación;</i> <i>G = En vías de actualización;</i> <i>H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	N° de sitios Ramsar 5
2.- Se ha informado a la Oficina de Ramsar en cumplimiento del Artículo 3.2 acerca de los cambios reales o probables de las características ecológicas de sitios Ramsar	C		
3.- Se han inscrito sitios en el Registro de Montreux desde la COP8 <i>(de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios)</i>	C		N° de sitios Ramsar
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre los cambios reales o probables de características ecológicas e indique los sitios afectados.]			
<p>Cambios negativos detectados en el carácter ecológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Parque Nacional del Araguaia hubo alteración del caudal del Río Javae debido a la represa e irrigación. Eso provocó impactos, como por ejemplo el aumento de la población de <i>piranhas</i>. En este sitio, la introducción del ganado causó la compactación del suelo e invasión de gramíneas. • En la RPPN del SESC Pantanal hubo alteración del caudal del Río Cuiabá en función de la construcción de la represa de la usina hidroeléctrica a montante del Sitio. • En el Parque Nacional de la Lagoa do Peixe hay plantación de <i>pinus sp.</i> alterando la composición florística de bañados y bosques de restinga. • En la APA de la Baixada Maranhense la represa del Río Pericumã provocó alteración del régimen de inundación y en la composición de la vegetación. <p>Cambios positivos detectados en el carácter ecológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la Reserva de Desarrollo Sostenible de Mamirauá hubo recuperación de las poblaciones de jacaré-açu (caimán negro) (<i>Melanosuchus niger</i>), de uacari-branco (uacari blanco) (<i>calcajao calvus calvus</i>) y de pirarucú (especies que estaban amenazadas) y control de la caza del manatí amazónico. • En el Parque Nacional del Pantanal las medidas de protección (fiscalización, monitoreo y definición de normas) implementadas y previstas en el plan de manejo contribuyeron para el aumento de la población de peces de este sitio. 			
5.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los pasos dados para inscribir sitios en el Registro de Montreux desde la COP8.]			

Acción r11.2.vi.- Aprovechar todos los mecanismos apropiados para encarar y resolver tan pronto como sea posible los asuntos por los que un sitio haya podido ser objeto de un informe en cumplimiento del Artículo 3.2; y, una vez resueltos dichos asuntos, presentar un nuevo informe para que las influencias positivas en los sitios y los cambios en las características ecológicas puedan reflejarse fielmente en los informes presentados con arreglo al Artículo 3.2 y en los informes presentados con ocasión de todas las reuniones de la COP, a fin de exponer con claridad el estado y las tendencias de la red de sitios Ramsar a intervalos de tres años. (Resolución VIII.8)

1. Se han tomado medidas para encarar los problemas que han llevado a presentar un informe a la Oficina de Ramsar en cumplimiento del Artículo 3.2	A	<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación;</i> <i>G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las medidas adoptadas.]		

Acción 11.2.5.- Respecto de los sitios incluidos en el *Registro de Montreux*, solicitar una *Misión Ramsar de Asesoramiento*, formada por expertos independientes, cuando proceda, que analice los problemas del sitio y formule recomendaciones sobre las medidas correctivas que conviniere adoptar.

META GENERAL PARA 2003-2005: La Partes Contratantes habrán pedido que, para todos los sitios incluidos en el *Registro de Montreux* y que no hubieran recibido la visita de una *Misión Ramsar de Asesoramiento*, se envíe una de esas misiones antes de la COP9.

1.- Se ha pedido el envío de Misiones Ramsar de Asesoramiento para que examinaran los problemas existentes en los sitios incluidos en el Registro de Montreux (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios</i>)	A	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir la lista de los sitios de que se trata y los comentarios adicionales que considere pertinentes.</i>]			

Acción 11.2.6.- Una vez concluida una *Misión Ramsar de Asesoramiento* respecto de un sitio del *Registro de Montreux*, adoptar todas las medidas oportunas para llevar a la práctica las recomendaciones e informar a intervalos regulares a la Oficina acerca de sus resultados. En el momento oportuno, buscar la remoción del sitio del *Registro de Montreux*, tras haber facilitado a la Oficina y al GECT pormenores del estado del sitio empleando para ello el cuestionario aprobado. (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 7)

<i>(Para las PC con sitios inscritos en el Registro de Montreux y beneficiarias de MRA)</i>			N° de sitios Ramsar
1.- Se han tomado medidas para aplicar las recomendaciones de las Misiones Ramsar de Asesoramiento (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios</i>)	A	<u>Elija una respuesta para cada indicador</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	
2.- Se han tomado medidas para encarar las cuestiones que dieron lugar a la inscripción del/de los sitio(s) en el Registro de Montreux (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios</i>)	A		
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar de que se trata, comentarios sobre las MRA y los resultados de las medidas adoptadas, comprendido la posible retirada de sitios del Registro de Montreux.</i>]			

Acción r11.2.viii.- Respecto de los sitios inscritos en el *Registro de Montreux*, facilitar periódicamente información actualizada a la Oficina de Ramsar sobre los progresos alcanzados en la adopción de medidas para encarar las cuestiones que hayan dado lugar a su inscripción en él, incluso informando exhaustivamente sobre estos asuntos en los Informes Nacionales para la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones. (Resolución VIII.8)

			N° de sitios Ramsar
1.- Se han tomado medidas para encarar las cuestiones que dieron lugar a la inscripción de sitios en el Registro de Montreux (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios</i>)	A	<u>Elija una respuesta para cada indicador</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	
2.- Se ha informado a la Oficina de Ramsar sobre las medidas adoptadas para encarar la situación de sitios inscritos en el Registro de Montreux	A		
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar de que se trata y los resultados de las medidas adoptadas.</i>]			

OBJETIVO OPERATIVO 12. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, LOS HUMEDALES Y LAS ESPECIES DE HUMEDALES COMPARTIDOS

OBJETIVO OPERATIVO 12.1: Promover la realización de inventarios y la gestión en cooperación de los humedales y las cuencas fluviales compartidos

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 12.1.1.- Identificar todos los sistemas de humedales de cada Parte Contratante compartidos con otras Partes y con países que no sean Partes y promover la cooperación en su gestión con la o las jurisdicciones adyacentes, aplicando, cuando conviniere, las directrices recogidas en *Integración de la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de la cuencas hidrográficas* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 4, Sección A1 de las Directrices) y los *Principios y lineamientos para incorporar los cuestiones concernientes a los humedales en el manejo integrado de las zonas costeras (MIZC)* (Resolución VIII.14)

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las partes Contratantes habrán identificado a sus humedales transfronterizos. El 50% de las Partes Contratantes habrá identificado mecanismos de cooperación para el manejo.

1.- Todos los humedales transfronterizos/compartidos han sido identificados (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios</i>)	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	Nº de humedales/ sistemas de humedales
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega indicar los humedales transfronterizos identificados e incluir los comentarios adicionales que considere pertinentes.]			
<p>Los principales sistemas de humedales transfronterizos están identificados en Diegues (2002), referencia completa en la acción 1.1.1, son ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bañados del Río Guaporé (RO, frontera con Bolivia) • Río Javari (AM, frontera con Perú) • Bajo Curso del Río Ibicuí y bañados del Río Uruguay (RS, frontera con Argentina) • Pantanal (MS y MT, comprende la cuenca del Alto Río Paraguay, frontera con Bolivia y Paraguay) • Planicie Costera de Rio Grande do Sul (RS, incluye Lagoa dos Patos y Lagoa Mirim, frontera con Uruguay) 			

Acción 12.1.2.- Seguir cooperando en torno a las cuencas fluviales, los sistemas lacustres y los sistemas costeros compartidos mediante la creación de comisiones de gestión bilaterales o multilaterales. (Sección A2 de los Lineamientos).

META GENERAL PARA 2003-2005: El 50% de las Partes Contratantes con cuencas y sistemas costeros compartidos será parte de comisiones o autoridades conjuntas de manejo.

1. La cooperación en materia de gestión de sistemas de humedales compartidos ha progresado	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<ul style="list-style-type: none"> • Durante la reunión preparatoria para la COP9, en Mérida (México), se discutió la creación de un Sistema de Humedales para la cuenca hidrográfica del Río Plata involucrando los cinco países que la componen (Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia). El establecimiento de un programa para el 		

sistema está en curso de realización. En julio de 2005 se llevará a cabo un *workshop* que contará con la participación de representantes gubernamentales y no gubernamentales de estos cinco países para darle continuidad al proceso de gestión cooperativa.

- Otra iniciativa de carácter regional es la Red Pantanal de ONGs y Movimientos Sociales, de la cual participan efectivamente Brasil y Paraguay, contando con miembros colaboradores de Bolivia. La red tiene como misión “Promover la Vida y la Cultura Pantanera” siendo el resultado de amplio proceso de articulación entre organizaciones y actores sociales que dividen una preocupación común: encontrar alternativas adecuadas para el desarrollo y mejoría de la calidad de vida de las poblaciones y garantizar el mantenimiento de una de las más importantes regiones del planeta - el Pantanal.
- La Red Aguapé de Educación Ambiental trabaja con educadores de Brasil y Paraguay y está iniciando un proceso de aproximación con educadores en Bolivia. Su rol es fomentar el intercambio de experiencias sobre educación ambiental desarrolladas en la región Pantanera.
- Durante el proceso de preparación del Programa de Acciones Estratégicas (PAE) para el gerenciamiento integrado del Pantanal y Cuenca del Alto Paraguay, se realizaron dos eventos de carácter internacional, con participación activa de representantes de Paraguay y de Bolivia. En septiembre de 2003 se realizó el Seminario Internacional para Gestión Integrada de la Cuenca Transfronteriza del Río Apa, entre Brasil y Paraguay, conjuntamente con la 18va. Reunión de la Cámara Técnica de Gestión de Recursos Hídricos Transfronterizos del CNRH. En julio de 2004 se realizó el Seminario de Acciones Estratégicas para la Gestión Integrada Transfronteriza en la Cuenca del Alto Paraguay con Bolivia.
- En junio de 2003 se realizó el *workshop* “La importancia del sistema de humedales Paraguay-Paraná”, cuyo objetivo fue establecer bases para la construcción de una estrategia regional participativa con vistas al manejo y la conservación del Sistema Paraguay-Paraná. En octubre de 2003 se llevó a cabo otro *workshop* “Humedal del Pantanal: Abordaje de Interrelaciones para el Manejo de Humedales – Mejores Prácticas, Concienciación y Capacitación”, donde estuvieron presentes representantes de varios países. En este último, una de las recomendaciones finales establecidas fue la promoción de un tratado de cooperación del Pantanal entre Bolivia, Brasil y Paraguay para implementar acciones conjuntas para el manejo sostenible e integrado del Pantanal.
- En diciembre de 2004, en Porto Murtinho-MS, durante el “Encuentro Pantanal Chaco”, que reunió organizaciones sociales de Brasil y Paraguay, se conformó la “Alianza Sistema Paraguay-Paraná de Humedales”. En enero de 2005, durante el Foro Social Mundial en Porto Alegre, esta Alianza se fortaleció en un taller promovido por la Red Pantanal; Ecoa; Coalizão Rios Vivos; Both Ends y Programa Pantanal/MMA.
- Existen algunas iniciativas de cooperación con Uruguay para la gestión de la Lagoa Mirim. El “Proyecto Lagoa Mirim – El uso de la tecnología de usar sensoramiento remoto en la elaboración de tratados multilaterales dirigidos a la gestión de ecosistemas” es realizado por el IBAMA en cooperación con el PROBIDES, de Uruguay, y con el apoyo de la Universidad de Columbia. (disponible en el sitio web: http://sedac.ciesin.columbia.edu/rs-treaties/folder_portuguese.pdf)

Acción r12.1.i.- Colaborar para aplicar los *Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales* (Resolución VIII.1) en el contexto del manejo de la asignación de recursos hídricos en cuencas transfronterizas, utilizando los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19).

<p>1. Los lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos se han aplicado en el contexto de sistemas de humedales transfronterizos</p>	<p>D</p>	<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</p>		
<p>Hay dos iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata – CIC -, creado por el 		

Tratado de la Cuenca del Plata en 1969, está en proceso de elaboración de un Programa Marco para la Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Plata, considerando los Efectos Hidrológicos Resultantes de la Variabilidad y Cambios Climáticos. Ese Programa está siendo preparado en conjunto por los cinco países de la Cuenca: Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. Cabe resaltar que el humedal más grande de la Cuenca es el Pantanal, con sus equivalentes Chacos, en Paraguay y en Bolivia.

- El Consejo Nacional de Recursos Hídricos creó, en 2000, una Cámara Técnica de Gestión de Recursos Hídricos Transfronterizos con el objetivo de proponer directrices para la gestión de esos recursos hídricos. Entre los resultados de los trabajos de esa Cámara Técnica, se destaca una propuesta de acuerdo, actualmente en discusión por los gobiernos de Brasil y Paraguay, para la gestión conjunta del Río APA. Sin embargo, no hay, todavía, una reglamentación general sobre la gestión de esas aguas. Cabe resaltar que, por la extensión y diversidad de las fronteras de Brasil, cualquier reglamentación en ese sentido tendrá que ser flexible para que se adapte a las distintas realidades.

Acción 12.1.3.- Cuando fuere preciso, llevar a cabo procesos de evaluación del impacto junto con países vecinos que comparten humedales, cuencas fluviales internacionales o sistemas costeros, tomando nota, cuando viniere al caso, de lo dispuesto en la *Convención de Espoo relativa a la evaluación del impacto* en un contexto transfronterizo europeo.

Véase la acción 2.2.3

1. Se han llevado a cabo procesos de evaluación del impacto junto con países vecinos en sistemas de humedales compartidos

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Está en planificación la elaboración del Geo-Pantanal (mencionado en la acción 2.2.2), evaluación ambiental que tendrá como enfoque una evaluación de impactos en área transfronteriza y que tendrá la participación de Paraguay y Bolivia.

En el caso de emprendimientos transfronterizos el proceso de evaluación de impacto depende de la legislación del país vecino referente al licenciamiento ambiental y a la negociación que es realizada mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso de hidrovías en cuerpos de agua transfronterizos, como es el caso de la hidrovía Paraguay-Paraná el licenciamiento es realizado de forma independiente por las partes involucradas.

Acción 12.1.4.- Asegurar una mejor accesibilidad de la información, los análisis, los ejemplos de prácticas correctas y el aprovechamiento compartido de la experiencia acerca de cómo integrar los humedales y la diversidad biológica en la gestión integrada de las cuencas hidrográficas, entre otros medios por conducto de la *Iniciativa de Ramsar* y el *CDB relativa a las Cuencas Fluviales*.

META GENERAL PARA 2003-2005: La *Iniciativa sobre las Cuencas Hidrográficas* funcionará plenamente.

1. Se han tomado medidas para asegurar una accesibilidad de la información, los análisis, los ejemplos de prácticas correctas, etc. acerca de cómo integrar las cuestiones relativas a los humedales y a la diversidad biológica en la gestión integrada de las cuencas hidrográficas

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Hay un esfuerzo no sólo del gobierno brasileño, pero también de los comités de cuenca hidrográfica y otros organismos de cuencas, en el sentido de difundir las experiencias exitosas en gestión de recursos hídricos. Sin embargo, esas actividades no son dirigidas específicamente a los humedales.

El proyecto DELTAMERICA – Desarrollo e Implementación de Mecanismos para Diseminar Experiencias y Lecciones Aprendidas en Gestión Integrada de Recursos Hídricos Transfronterizos en las Américas y en el

Caribe – busca ampliar el acceso a las experiencias exitosas en gestión de recursos hídricos pero, aunque sea importante, no es exclusivo para los humedales.

Los Proyectos GEF en ejecución en Brasil también buscan mediante vídeos y publicaciones, diseminar informaciones sobre los recursos hídricos, con destaque para el Proyecto denominado Implementación de Prácticas de Gerenciamiento Integrado de Cuencas Hidrográficas para el Pantanal y la Cuenca del Alto Paraguay, o simplemente Proyecto GEF Pantanal /Alto Paraguay.

OBJETIVO OPERATIVO 12. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, LOS HUMEDALES Y LAS ESPECIES DE HUMEDALES COMPARTIDOS

OBJETIVO OPERATIVO 12.2: Fomentar el monitoreo y el manejo en cooperación de las especies compartidas que dependen de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 12.2.1.- Identificar y designar como sitios Ramsar todos los sitios que satisfagan los Criterios de Ramsar pertinentes respecto de las especies migratorias compartidas que dependen de los humedales, considerando prioritarios en primer lugar a las aves acuáticas, los peces y las tortugas marinas, especialmente aquellos cuya supervivencia esté amenazada en el planeta (Sección B1 de los Lineamientos.)

1.- Se han designado como sitios Ramsar humedales que satisfacen los Criterios respecto de las especies migratorias dependiente de humedales (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados</i>)	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (<i>explique más abajo</i>); I = No responde	No. de sitios Ramsar 5
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]			
Sitios Ramsar que satisfacen los criterios de especies migratorias: Parque Nacional de la Lagoa do Peixe RPPN del SESC Pantanal Parque Nacional del Pantanal APA de las Reentrancias Maranhenses APA de la Baixada Maranhense			

Acción 12.2.2.- Seguir promoviendo y apoyando la difusión de redes regionales de sitios y de iniciativas en favor de las especies migratorias dependientes de humedales, de las que son buen ejemplo el *Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas africanas y eurasiáticas*, la *Estrategia de Conservación de Aves Acuáticas Migratorias de Asia y el Pacífico*, la *Red de Reservas de Aves Costeras del Hemisferio Occidental* y otras. (Secciones B2 y B4 de los Lineamientos.)

Véase la acción r10.1.iv

1. Se han desarrollado nuevas redes regionales de sitios y de iniciativas en favor de las especies migratorias dependientes de humedales	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (<i>explique más abajo</i>); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 12.2.5.- Velar por que la legislación de los distintos países relativa a la caza sea compatible con el principio de uso racional en lo referente a las aves acuáticas migratorias y demás especies dependientes de humedales, habida cuenta de su dispersión geográfica, las características de la historia vital de las especies y las investigaciones acerca de su toma sostenible.

1. La legislación nacional relativa a la caza es compatible con el principio de uso racional en lo referente a las especies dependientes de humedales, incluidas las aves acuáticas

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

La legislación brasileña que dispone sobre la caza es la ley no. 5.197 de enero de 1967 y la ley no. 7.653 de febrero de 1988. El único estado donde se permite el ejercicio de la caza es Rio Grande do Sul. Portarías definiendo temporada, locales, especies y cuotas que pueden ser cazadas son publicadas anualmente con base en estudios poblacionales realizados por la Fundación Zoobotánica de Rio Grande do Sul, y con el aval del CEMAVE/IBAMA. En general, el humedal en el que ocurre la caza es bañado y las aves acuáticas cazadas son los anseriformes.

OBJETIVO OPERATIVO 12. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, LOS HUMEDALES Y LAS ESPECIES DE HUMEDALES COMPARTIDOS

OBJETIVO OPERATIVO 12.3: Respalda los arreglos regionales vigentes bajo la Convención y promover otros

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 12.3.2.- Fomentar el desarrollo de arreglos regionales bajo la Convención similares a *MedWet*, donde conviniere, aplicando las *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* (Resolución VIII.30), por ejemplo, en el Mar Negro, el Mar Caspio, el Caribe y la región de Altai-Sayanski (Rusia-China).

1. La Parte Contratante ha participado en el desarrollo de una iniciativa regional en el marco de la Convención

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 13. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

OBJETIVO OPERATIVO 13.1: Trabajar en asociación con convenios multilaterales internacionales y regionales relativos al medio ambiente (AMMA) y con otras organizaciones

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 13.1.1.- Seguir reforzando la cooperación y la sinergia con el *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, la *Convención de Lucha contra la Desertificación*, la *Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres* y sus Acuerdos, la *Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural* y la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, en particular por conducto de Planes de Trabajo Conjuntos y de la colaboración entre los respectivos órganos científicos subsidiarios de las convenciones y entre las secretarías, y, en el plano nacional, entre las Autoridades Administrativas para Ramsar y los punto focales de los distintos AMMA.

META GENERAL PARA 2003-2005: Aplicación plena del *tercer Plan de Trabajo conjunto CDB-Ramsar. Plan de Trabajo conjunto CEM/AEWA* establecido y puesto en práctica. Elaboración de actividades conjuntas con la CNULD y la CMNUCC, incluyendo a través de la participación en el Grupo Conjunto de Enlace CNULD/CMNUCC/CDB.

Véase la acción 18.1.1

1. Se cuenta con mecanismos en el plano nacional para la colaboración entre la Autoridad Administrativa Ramsar y otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente (AMMA)

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre los AMMA de que se trata y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

La autoridad administrativa de la Convención de Ramsar, hace 2 años, concentra también la coordinación nacional de la implementación del componente Natural de la Convención sobre el Patrimonio Mundial.

Acción 13.1.iii.- Renovar los empeños para incrementar la colaboración en el plano nacional entre las instituciones y los centros de coordinación de la aplicación de los AMMA, incluso asegurando su participación en los Comités Nacionales Ramsar, para promover las sinergias y la armonización. (Resolución VIII.5)

Véase la acción 18.1.2

1. Entre otros empeños para incrementar la colaboración en el plano nacional entre las instituciones y los centros de coordinación de la aplicación de los AMMA, se ha invitado a los coordinadores de otros AMMA a participar en el Comité Nacional Ramsar/de Humedales

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los coordinadores de AMMA invitados a participar en el Comité Ramsar y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

El Comité Nacional de Humedales cuenta con un representante de la Convención de Diversidad Biológica. Otro progreso ha sido la participación del punto focal de la Convención de Ramsar en la elaboración de la Política Nacional de Biodiversidad (Decreto no. 4.339 de agosto 2002).

Acción 13.1.2.- Mantener y, cuando proceda, buscar posibilidades de acrecer la cooperación con la UNESCO, en particular con su *Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)*, sobre todo a propósito de los humedales situados dentro de *Reservas de Biosfera* y en lo relativo a la preparación de currícula que integre los asuntos referidos a los humedales.

1. Se cuenta con mecanismos para la colaboración entre la Autoridad Administrativa Ramsar y los Comités Nacionales y enlaces del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre los mecanismos pertinentes.]

El punto focal de la Convención de Ramsar es el secretario ejecutivo de la Comisión del Programa el Hombre y la Biosfera (MAB).

Acción 13.1.3.- Conceder prioridad a la ejecución de los Memorandos de Cooperación o de Entendimiento con el *Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena)*, el *Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino del Mar Mediterráneo (Convenio de Barcelona)*, el *Convenio para la protección del medio marino del Mar Báltico*, otros convenios regionales relativos a los mares y el *Convenio para la protección del río Danubio*, y tratar de establecer acuerdos de cooperación similares con otros instrumentos regionales, como la *Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME)*.

1. Se cuenta con mecanismos para la colaboración entre la Autoridad Administrativa Ramsar y los coordinadores de los convenios regionales aplicables relativos a los mares

A

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre los mecanismos pertinentes.]

Acción 13.1.5.- Desarrollar relaciones de trabajo más estrechas con los órganos o programas regionales pertinentes interesados en la conservación y el uso racional de los humedales, comprendidas la *Alianza de los Estados Insulares Pequeños (AOSIS)*, la *Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)*, la *Unión Europea (UE)*, el *Consejo de Europa*, la *Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC)*, la *Unión Africana (UA)* y la *Organización de los Estados Americanos (OEA)*.

1. Se cuenta con mecanismos para la colaboración entre la Autoridad Administrativa Ramsar y los organismos o programas regionales interesados en la conservación y el uso racional de los humedales

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre los mecanismos pertinentes.]

Acción 13.1.6.- Apoyar y contribuir al desarrollo y ejecución del Plan de Acción para aplicar la Estrategia africana de manejo de los humedales en el marco de la Iniciativa sobre medio ambiente de la *Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)*.

META GENERAL PARA 2003-2005: Plan de acción de la NEPAD habrá incorporado plenamente las cuestiones y mecanismos relacionados con Ramsar y estará siendo implementado por las PC que corresponda, de acuerdo con las metas de la *Cumbre de Johannesburgo*.

1. La Parte Contratante ha participado en la ejecución del programa de humedales de la NEPAD

A

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 13.1.7.- Continuar contribuyendo, mediante la aplicación de los instrumentos y mecanismos de Ramsar, a la ejecución del *Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo*.

META GENERAL PARA 2003-2005: Revisión de la contribución de Ramsar al *Programa de Acción de Barbados*, como contribución a la meta de la *Cumbre de Johannesburgo*.

1. La Parte Contratante ha participado en actividades relacionadas con humedales en el marco del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	A	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 13.1.8.- Continuar elaborando y ejecutando el Plan de trabajo conjunto en el marco del Memorando de Cooperación entre la *Convención de Ramsar* y el *Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP)*.

1. La Parte Contratante ha participado en la ejecución del Plan de trabajo conjunto Ramsar/SPREP	A	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r13.1.vi.- Utilizar, según corresponda, las *Directrices para mejorar el cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales* y las *Directrices para la observancia en materia de medio ambiente a nivel nacional y la cooperación internacional en la lucha contra la violación de las leyes en virtud de las cuales se aplican los acuerdos ambientales multilaterales* del PNUMA para mejorar y apoyar el cumplimiento de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, con inclusión de la *Convención de Ramsar*. (Resolución VIII.24)

1. La Parte Contratante ha empleado las directrices del PNUMA en relación con Ramsar	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

OBJETIVO OPERATIVO 14. APROVECHAMIENTO COMPARTIDO DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS E INFORMACIONES

OBJETIVO OPERATIVO 14.1: Promover el aprovechamiento compartido de los conocimientos especializados y las informaciones

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 14.1.1.- Recurriendo a mecanismos como los coordinadores nacionales de actividades de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) y del GECT, fomentar el aprovechamiento compartido del saber (tradicional, indígena y tecnologías y métodos obtenidos más recientemente) en los planos mundial, regional y nacional. (Sección D1 de los Lineamientos.)

1. Se han tomado medidas para compartir el saber en los planos mundial, regional y/o nacional	D	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
---	---	---

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Iniciativas existentes están más en el plano nacional, aquellas que se refieren a CEPA ya han sido mencionadas en las acciones del objetivo operativo 9 y a seguir, algunas implementadas por los sitios Ramsar:

- La RPPN del SESC Pantanal ha participado en foros científicos y en Congresos Brasileños de Unidades de Conservación, mostrando su trabajo, así como también como publicando trabajos y libros sobre la reserva.
- La RDS de Mamirauá implementó el Programa de Diseminación de la Información, el cual comprende las siguientes actividades:
 - Implementación de la Política Editorial y de Editoración
 - Creación del Periódico Electrónico (Revista UAKARI)
 - Implantación del Consejo Editorial
 - Realización anual del Seminario de Investigaciones - SAP
 - Realización anual del Simposio de Monitoreo - SIM
- El Parque Nacional del Pantanal participó en el Congreso Mundial de Conservación organizado por la IUCN en 2004, y en diversos eventos regionales discutiendo cuestiones relevantes para la conservación de la biodiversidad en el sitio y mejoría de la calidad de vida de las comunidades de la región.

Acción 14.1.2.- Reconocer que la formación y la capacitación son un elemento importante de la cooperación internacional con arreglo a la Convención, y facilitar el acceso a ellas, en particular a los administradores y educadores de humedales y demás personas encargadas de aplicar la Convención en otros países que habrán de beneficiarse de esas posibilidades. (Secciones D2 y D3 de las Directrices)..

1. La Parte Contratante ha participado en actividades de cooperación internacional relacionadas con la capacitación sobre cuestiones referentes a los humedales

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

El punto focal de la Convención colaboró como uno de los profesores en el 1er. curso “Entrenamiento de Manejo de Humedales”, realizado en Mérida, México, 2004, después de la III Reunión Panamericana sobre la Convención de Ramsar.

El punto focal de la Convención participó, en 2003, como tutora en el “10th International Course on Wetland Management”, organizado por el WATC/RIZA, Holanda.

El Programa Pantanal organizó reuniones preparatorias con el objetivo de establecer la cooperación tripartita (Bolivia-Brasil-Paraguay) que incluirá el desarrollo de actividades de capacitación/formación para gestores y educadores.

Acción 14.1.3.- Fomentar el hermanamiento y/o la creación de redes de humedales transfronterizos y de humedales que tienen rasgos en común, a modo de mecanismo importante para compartir conocimientos y proporcionar posibilidades de formación y capacitación.

META GENERAL PARA 2003-2005: Se habrán concertado al menos 75 arreglos de hermanamiento, de los que se informará a la Oficina para darlos a conocer en la Web.

1.- Se han establecido redes de humedales que tienen rasgos comunes para compartir conocimientos y con fines de capacitación

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre las redes de humedales establecidas y otros comentarios que considere pertinentes.]

3.- Se han concertado acuerdos de hermanamiento de humedales con rasgos comunes para compartir conocimientos y con fines de capacitación <i>(de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios concernidos)</i>	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de humedales / sitios Ramsar
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir información sobre los acuerdos de hermanamiento, los humedales implicados y otros comentarios que considere pertinentes.]</i>			

Acción 14.1.4.- Estudiar y desarrollar más los paquetes de recursos y la difusión y el aprovechamiento en común de conocimientos e informaciones en Internet, comprendida la *Base de datos sobre expertos de la Convención*, sobre temas relativos a la evaluación del impacto, las medidas incitativas, la planificación del manejo, la ordenación de las cuencas fluviales, y sobre los sitios Ramsar.

1. Se han desarrollado paquetes de recursos para el aprovechamiento común de conocimientos e información en Internet	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		

Acción r14.1.i.- Intercambiar información y experiencias en el manejo, conservación y uso sostenible de ecosistemas montañosos similares a los de la región andina. (Resolución VIII.39)

1. Se han tomado medidas para intercambiar información y experiencias respecto de ecosistemas de montaña	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		

OBJETIVO OPERATIVO 15. FINANCIACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

OBJETIVO OPERATIVO 15.1: Promover la asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 15.1.1.- Movilizar apoyo consistente en financiación directa de organismos multilaterales y bilaterales de asistencia para el desarrollo, a fin de ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en sus actividades de conservación y uso racional de los humedales y a aplicar el presente Plan Estratégico. (Basada en la Sección E1 de los Lineamientos.)

META GENERAL PARA 2003-2005: Cada Parte Contratante con un organismo donante bilateral que la haya alentado a dar prioridad a la financiación de proyectos de conservación y uso racional de los humedales relacionados con la mitigación de la pobreza y otras metas y prioridades de la *Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*.

1. (Para las PC que cuentan con organismos de asistencia para el desarrollo) Se ha movilizado apoyo financiero de organismos de asistencia para el desarrollo en relación con cuestiones relativas a los humedales	B	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se ha movilizado apoyo financiero de otras clases para cuestiones relativas a los humedales	B	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

El FNMA (Fondo Nacional de Medio Ambiente), del Ministerio de Medio Ambiente, es una agencia nacional de fomento y apoyo a proyectos, incluyendo iniciativas relacionadas a los humedales (ver preguntas r5.1.iii y r9.v.iii). El FNMA cuenta con recursos del BID, KfW (mediante el SPRN, de la Secretaría de Coordinación de la Amazonia), acuerdo de cooperación técnica con el gobierno de Holanda y del Tesoro Nacional.

Además, la existencia de proyectos en humedales financiados por agencias de asistencia al desarrollo y otras agencias demuestra movilización de apoyo para estas cuestiones. Algunos de los proyectos apoyados:

- El Programa de Acciones Estratégicas para el Gerenciamiento Integrado del Pantanal y Cuenca del Alto Paraguay, realizado bajo coordinación de la ANA (Agencia Nacional de Aguas) cuenta con el apoyo financiero del Fondo de Medio Ambiente (GEF), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- El Programa para Conservación de la Biodiversidad en los Sitios del Patrimonio Mundial Natural de Brasil (SPMN), que tiene Sitios que incluyen humedales, entre ellos el Pantanal, cuenta con apoyo financiero de la Fundación de las Naciones Unidas (United Nations Foundation) (UNF), Conservación Internacional (CI-Brasil), The Nature Conservancy, WWF, además del gobierno federal a través del Ministerio de Medio Ambiente.
- El Programa de Desarrollo Sostenible del Pantanal (Programa Pantanal) es apoyado financieramente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este programa tiene como objetivo general promover el desarrollo sostenible de la Cuenca de Alto Paraguay, a través del gerenciamiento y de la conservación de sus recursos naturales, incentivando actividades económicas ambientalmente compatibles con los ecosistemas y proporcionando mejores condiciones de vida a la población de la región mediante la gestión de los recursos naturales del Pantanal (principalmente agua y suelos), de la protección urbana y estructuración sanitaria de las ciudades, de la promoción de actividades sostenibles y de la capacitación de las instituciones para administrar estas acciones.
- El DFID (Departamento para el Desarrollo Internacional) (Department For International Development) apoyó el Proyecto “Planificación y gerenciamiento ambiental de la Cuenca del Río Pirapama”, Recife-PE (<http://www.cprh.pe.gov.br/downloads/sisapmanual.pdf>)

Además de éstos, hay proyectos financiados por el GEF (ver acción 15.1.9) y otros a través del PNUD (acción 15.1.5).

Acción r15.1.i.- Alentar a los donantes bilaterales y multilaterales a que asignen prioridad al apoyo a los proyectos de inventario de humedales en los países en desarrollo y países con economías en transición en reconocimiento de la importancia del inventario como base para el desarrollo y aplicación del uso sostenible de los humedales. (Resolución VIII.6)

1. La Parte Contratante ha colaborado con donantes bilaterales y multilaterales a fin de movilizar fondos para apoyar inventarios de humedales	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 15.1.2.- Movilizar recursos para respaldar la ejecución de planes de gestión de sitios Ramsar en los países en desarrollo y países con economías en transición. (Véase también el Objetivo Operativo 11.1)

1.- La Parte Contratante ha colaborado con donantes a fin de movilizar fondos para ejecutar planes de gestión de sitios Ramsar <i>(de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios)</i>	B	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	<u>No. de sitios Ramsar</u> 2
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega indicar los sitios de que se trata e incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos apoyados en la RDS de Mamirauá: <ul style="list-style-type: none"> - Participación Comunitaria y Generación de Renta en la RDS Mamirauá y Amaná, con el apoyo de la World Conservation Society/Fundación Bethy & Gordon Moore. - Proyecto Manejo Forestal Comunitario, perteneciente al Programa Pro-Manejo (IBAMA y PPG7) - Proyecto Monitoreo del Desembarque Pesquero, del ProVárzea, que cuenta con el apoyo del PPG7, DFID, KFW, GTZ y Banco Mundial (BIRD). • El Programa para la Conservación de la Biodiversidad en los Sitios del Patrimonio Mundial Natural de Brasil (SPMN), que incluye los humedales del Pantanal (incluyendo el Sitio Ramsar del Parque Nacional del Pantanal) y tiene prevista la incorporación de la RDS Mamirauá (Amazonia Central) en la segunda fase (2008-2012), cuenta con el apoyo financiero de la Fundación de las Naciones Unidas (United Nations Foundation) (UNF), Conservation International, The Nature Conservancy y WWF. El Programa para los SPMN prevé inversiones para la planificación regional, capacitación de gestores, educación y sensibilización ambiental para la comunidad local, monitoreo de la biodiversidad, control de incendios y plan de desarrollo para el turismo. 			

Acción r15.1.ii.- Alentar a las Partes Contratantes a dar prioridad al apoyo a la elaboración de redes nacionales e internacionales coherentes de sitios Ramsar y a su manejo eficaz, en reconocimiento de sus valores y funciones esenciales en la lucha contra la pobreza mediante el uso sostenible de sus ecosistemas y de su función en el mantenimiento de la calidad y cantidad del agua, incluso a escala de las cuencas (Resolución VIII.10) (Véase también el Objetivo Operativo 11.1)

1. La Parte Contratante ha colaborado con donantes a fin de movilizar apoyo para establecer redes nacionales e internacionales coherentes de sitios Ramsar y promover su manejo eficaz	F	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		
La autoridad administrativa pretende presentar una propuesta para la financiación de la construcción de un programa de gestión de los Sitios Ramsar.		

Acción r15.1.iii.- Instar a los donantes multilaterales y bilaterales a velar por que la asignación y el manejo de los recursos hídricos para el mantenimiento de las funciones ecológicas y el potencial de producción de los humedales se tengan plenamente en cuenta en el diseño, la planificación y la aplicación de los proyectos de manejo de cuencas fluviales y recursos hídricos, tomando en consideración las circunstancias y limitaciones especiales de los países de que se trate. (Resolución VIII.1)

1. La Parte Contratante ha colaborado con donantes a fin de velar por el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales en el diseño y la aplicación de los proyectos hídricos	D	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		

El Programa “Agua para la Vida, Agua para todos” del WWF Brasil cuenta con el apoyo del Banco HSBC Internacional y de la WWF-UK.

El Programa Marco para la Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Plata (acción r12.1.i) y el Proyecto Implementación de Prácticas de Gerenciamiento Integrado de Cuencas Hidrográficas para el Pantanal y la Cuenca del Alto Paraguay, aprobado por el GEF, también son ejemplos de prácticas apoyadas por donantes multilaterales y que deben incorporar componentes relacionados a humedales.

Acción r15.1.iv.- Continuar prestando apoyo y, en caso necesario, intensificar este apoyo a los proyectos relacionados con los humedales en la región de Oceanía y ampliarlos para incluir actividades de aumento de la capacidad. (Resolución VIII.42)

1. Se ha prestado apoyo financiero a proyectos relacionados con humedales en la región de Oceanía

A

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 15.1.3.- Respecto de las Partes que disponen de organismos bilaterales de asistencia para el desarrollo, responder a las secciones E1, E2, E5, E7, E10, E11, E14 y E15 de los *Lineamientos para la Cooperación Internacional con arreglo a la Convención de Ramsar sobre los Humedales* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 9), considerando especialmente cuestiones como los mecanismos de generación de fondos a largo plazo, el correcto monitoreo de los proyectos, la formación del personal de los organismos de asistencia para el desarrollo, la prioridad de la creación de capacidades institucionales, la necesidad de la cooperación entre los organismos de asistencia par el desarrollo y la importancia de la coordinación entre los organismos de asistencia bilateral para el desarrollo y las Autoridades Administrativas de Ramsar en los países donantes y beneficiarios.

(Para las PC que cuentan con organismos de asistencia para el desarrollo)

1. Se ha trabajado con el organismo de asistencia para el desarrollo en relación con los Lineamientos para la Cooperación Internacional (Resolución VII.19) de Ramsar

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 15.1.4.- Conforme a la Acción 15.1.3 supra, exhortar a todas las Partes en que haya organismos de asistencia bilateral par el desarrollo a que informen en cada COP acerca de los resultados que obtengan respecto de las actividades relativas a los humedales. (Basada en la Sección E5 de los Lineamientos.)

(Para las PC que cuentan con organismos de asistencia para el desarrollo)

1. Se han evaluado los resultados conseguidos por el organismo de asistencia para el desarrollo respecto de las cuestiones relativas a los humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Dentro de la Secretaría de Biodiversidad y Selvas, del Ministerio de Medio Ambiente, se ha hecho una planificación sobre cooperación financiera para la captación de recursos. Eso incluye un levantamiento de demandas y ofertas de financiación internacional en todas las directorios y núcleos de esta Secretaría, así como también en la fase de negociación en que se encontraban. El GEF ha sido identificado por este levantamiento como la principal fuente de financiación.

La Dirección de la Conservación de la Biodiversidad, a través de la Convención de Diversidad Biológica

(Para las PC que cuentan con organismos de asistencia para el desarrollo)

realizó un *workshop* en diciembre de 2003 sobre cooperación regional entre países sudamericanos, donde cada país presentó una estrategia nacional de biodiversidad para que fueran identificados temas de interés común. Entre estos temas especies exóticas invasoras y humedales estaban incluidos. En este *workshop* varias agencias de fomento fueron invitadas para presentar sus líneas y oportunidades ofrecidas para la cooperación dentro de los temas contemplados por la CDB. Ahora está en fase final la publicación del informe resultante de este *workshop* que contiene las estrategias nacionales de cada uno de los países, levantamiento actualizado de los acuerdos de cooperación bilaterales y regionales (inclusive contemplando los humedales), y áreas geográficas consideradas prioritarias para acuerdos de cooperación.

Acción 15.1.5.- En cuanto a las Partes que intervienen en la fijación de prioridades y la determinación del modus operandi de los organismos multilaterales de asistencia para el desarrollo y el medio ambiente, tratar de conseguir que se preste la atención y la prioridad debidas a la conservación y el uso racional de los humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Las Partes Contratantes pertinentes informarán a la COP9 sobre cómo se ha velado por que los organismos donantes bilaterales den prioridad a los humedales dentro de los planes de mitigación de la pobreza.

1. La Parte ha colaborado con organismos multilaterales para velar por que se preste la atención debida a las cuestiones relacionadas con los humedales	D	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<p>Agencias multilaterales apoyan algunos programas y proyectos dirigidos al tema de humedales, ambos ya mencionados anteriormente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ProVárzea (acción 3.3.3) obtiene recursos del PPG7, por intermedio del Rainforest Trust Fund, administrado por el Banco Mundial y de las organizaciones KFW, GTZ y DFID. • El Programa Pantanal, financiado por el BID, dirigido primariamente para la planicie pantanera, busca la mejoría de la calidad de vida de las poblaciones pantaneras. • El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoya proyectos, como el ProVárzea, mencionado arriba, y viabiliza contratación de profesionales actuantes en humedales, como por ejemplo el Proyecto Conservación y Manejo de los Ecosistemas Brasileños (PROECOS) a través de cual consultores han sido contratados para trabajar con temas sobre humedales (BRA/00/009), específicamente en las inmediaciones del Parque Nacional de la Lagoa do Peixe y Estación Ecológica del Taim. 		

Acción 15.1.6.- Prestar apoyo financiero, de preferencia a medio o largo plazo, a las actuaciones del Fondo Ramsar para Pequeñas Subvenciones y su Fondo de Dotación y del Fondo Voluntario para el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación y Concienciación del Público, tratando de conseguir por lo menos un millón de dólares estadounidenses al año para el primero y medio millón de dólares estadounidenses para el segundo. (Basada en las Secciones E4 y E9 de los Lineamientos.)

Véase la acción 16.1.2		
1. Se ha prestado apoyo financiero al Fondo Ramsar para Pequeñas Subvenciones	C	<u>Elija una respuesta para cada indicador</u> A = No es aplicable; B = Sí;
2. Se ha prestado apoyo financiero prestado al Fondo de Dotación de Ramsar	C	C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización;
3. Se han hecho contribuciones al Fondo Voluntario de Ramsar para el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación y Concienciación del Público	C	F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las contribuciones hechas en apoyo de los fondos y servicios citados.]

Acción 15.1.7.- Movilizar recursos en apoyo de la creación y mejora de centros de formación y educación sobre humedales en los sitios Ramsar y la formación de educadores especializados en humedales en los países en desarrollo y países de economías en transición.

1. Se han tomado medidas para movilizar recursos en apoyo de centros de formación y educación sobre humedales en los sitios Ramsar de países en desarrollo y países de economías en transición

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo);
I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

En la RDS de Mamirauá la escuela itinerante (acción r9.vi.iv) fue inicialmente financiada por el DFID.

La organización no gubernamental ECOA- Ecología y Acción desarrolla iniciativa apoyada por el Comité Holandés de la IUCN y CI de Brasil con vistas a la formación de un núcleo de apoyo para actividades de capacitación y formación en la región de la Sierra de Amolar y comunidades de las inmediaciones del Parque Nacional del Pantanal, MT.

El Programa para Conservación de la Biodiversidad en los Sitios del Patrimonio Mundial Natural de Brasil (SPMN), que incluye los humedales del Parque Nacional del Pantanal y el Parque Nacional del Jaú (área de selvas inundables), tiene previsto la inversión en actividades de educación y sensibilización ambiental para la comunidad de las inmediaciones, además de la capacitación de sus gestores y comunidades de las inmediaciones para mejoría de la gestión de los recursos naturales.

Acción 15.1.8.- En cuanto a las Partes que son elegibles para obtener asistencia para el desarrollo, incluir proyectos de conservación y uso racional de los humedales en las carteras de proyectos y planes nacionales propuestos a examen de los organismos de desarrollo y, entre ellos, dar prioridad a los proyectos que tengan por finalidad crear capacidades institucionales. (Basada en las Secciones E8 y E12 de los Lineamientos.)

1. Se han presentado proyectos sobre humedales a los organismos de asistencia para el desarrollo

H

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

No tenemos conocimiento de proyectos relacionados a humedales enviados que todavía están en vías de consideración. Los proyectos enviados y ya aprobados están listados en las acciones 15.1.1. y 15.1.9.

Acción 15.1.9.- Para las Partes Contratantes de la *Convención de Ramsar* y del *Convenio sobre la Diversidad Biológica* que sean elegibles, preparar proyectos sobre conservación y uso racional de humedales que reúnan las condiciones precisas para obtener financiación del *Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)*, dentro de la ejecución del Plan de Trabajo Conjunto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en consonancia con los párrafos 6 y 7 de la Decisión IV/4 de la COP4 del CDB relativa a los ecosistemas de aguas continentales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Proveer asistencia a por lo menos 15 países en la preparación de proyectos para ser presentados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

1. Se han presentado proyectos sobre humedales al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Proyectos brasileños aprobados por el GEF entre 2002 y 2004 que tratan sobre humedales disponibles en el sitio web: www.gefonline.org :

Proyectos nacionales

1. Gestión Integrada y Protección de la Cuenca Hidrográfica del Río Formoso – El proyecto propuesto tiene como objetivos específicos: (i) promover el fortalecimiento de instituciones locales de medio ambiente y agricultura, así como de comunidades, ofreciéndoles herramientas de planificación territorial que les permita elaborar e implementar la fase inicial del plan de gestión integrada de la cuenca hidrográfica; (ii) promover la gestión integrada de áreas protegidas existentes, tanto públicas como particulares y (iii) apoyar la implementación de actividades sostenibles en experiencias piloto y demostrativas que disminuyan la presión sobre recursos naturales fundamentales, recuperando hábitats naturales, principalmente matas ciliares, campos y “cerrados” nativos.

2. Gestión Integrada de Ecosistemas de Rio de Janeiro en Paisajes Productivos de Norte-Noroeste Fluminense – El proyecto propuesto tiene como objetivo nacional aumentar y mantener niveles de producción, productividad y renta de pequeños agricultores y apoyar la gestión sostenible de los recursos naturales, promoviendo la adopción de la gestión sostenible del territorio y de recursos hídricos en el ámbito de microcuenca, con plena participación de las comunidades rurales. Tiene tres objetivos generales: (i) hacer frente a las amenazas a la biodiversidad de importancia mundial (ii) aumentar el secuestro de carbono en el medio agrícola y (iii) revertir procesos de degradación en tierras públicas y/o frágiles. Esos objetivos serán alcanzados, en gran parte, por medio de la promoción de un abordaje ecosistémico en áreas rurales compatibles con el OP 12 (Programa Operativo de Gestión Integrada de Ecosistemas – GEF). El proyecto propone aún, el combate directo a las amenazas, a fin de superar los obstáculos para la adopción del abordaje ecosistémico en Rio de Janeiro, dichos obstáculos que también fueron constatados en otras regiones de Brasil, particularmente en ecorregiones de la Mata Atlántica (véase lista de limitaciones en Anexo II). El proyecto alternativo sería implementado en cuencas hidrográficas ubicadas en el Norte y Noroeste Fluminense en el Estado de Rio de Janeiro que sean representativas de los cuatro ecosistemas de importancia global del bioma de la Mata Atlántica. Esos ecosistemas son: (i) las Selvas de “Várzea” (ii) las Selvas Estacionales Semidecíduas (iii) las Selvas Ombrófilas y (iv) los Ecosistemas de Restinga.

3. Desarrollo e Implementación de Mecanismos para Diseminar Lecciones Aprendidas y Buenas Prácticas de Gestión Integrada de Recursos Hídricos Transfronterizos en América Latina y en el Caribe – El proyecto propuesto tiene como objetivo promover el aprendizaje Sur-Sur, desarrollar e implementar mecanismos para diseminar las lecciones aprendidas en el ámbito de proyectos del GEF relacionados a las Aguas Internacionales (GEF-IW) en América Latina y en el Caribe y aumentar la capacidad de gestión integrada del territorio y de los recursos hídricos. El Proyecto de Medio Porte (MSP) complementará la implementación del proyecto de Aprendizaje en Aguas Internacionales (IW-Learn) del PNUD, que tiene como misión mejorar esfuerzos de comunicación e intercambio entre países del mundo entero. Más específicamente, el proyecto tendrá carácter demostrativo y adoptará la América Latina y el Caribe como región ideal para ilustrar el funcionamiento de ese sistema en red. Esa red facilitará el intercambio de experiencias y resultados entre proyectos, estableciendo un mecanismo para la diseminación y replicación de lecciones aprendidas y buenas prácticas de gestión de los recursos hídricos, al mismo tiempo en que estimulará la incorporación de lecciones aprendidas en políticas nacionales de gestión de recursos hídricos y en planes de gestión de cuencas hidrográficas.

4. Demostraciones de Gestión Integrada del Ecosistema y de la Cuenca Hidrográfica en la Caatinga, Fase I. El proyecto propuesto tiene como objetivo general demostrar la gestión integrada del ecosistema de la Caatinga y aumentar la capacidad de distintos sectores, de modo que los programas de desarrollo y combate a la pobreza en la región semiárida contribuyan para lograr beneficios globales en lo refiere a la Biodiversidad, Cambios Climáticos, Degradación de los Suelos y Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas. Esta propuesta de proyecto difiere de la línea de acción actualmente adoptada por las administraciones públicas y sociedad civil por ampliar la perspectiva limitada de problemas y soluciones en el ámbito local (o, en el mejor de los casos, estadual), para que se adopte una óptica bioregional y global (dependiendo de la situación). Se optó por demostrar iniciativas de desarrollo integradas que favorezcan el medio ambiente global en cuencas hidrográficas seleccionadas como unidades de planificación e intervención territorial en que se asegura la participación activa de todas las instituciones relevantes (gubernamentales, no gubernamentales, académicas, de investigación, productivas, grupos religiosos, sindicatos y asociaciones locales). Además, serán desarrolladas acciones apropiadas para crear alternativas que reduzcan las emisiones de gases de efecto estufa, que aumenten el secuestro de carbono a través del reforestamiento con especies nativas y que reduzcan los procesos de desertificación. Además, serán propuestas actividades que tengan como enfoque principal la garantía de

beneficios globales resultantes de la protección de la fauna y flora locales, al mismo tiempo en que atiendan a los intereses de grupos locales. Esas medidas mejoran la calidad de los suelos y de las aguas y contribuyen, por lo tanto, al mantenimiento de la capacidad productiva y de sustentabilidad humana en el semiárido brasileño.

Proyectos regionales y globales con participación brasileña:

5. Protección Ambiental y Gestión Integrada Sostenible del Acuífero Guaraní – La iniciativa propuesta tiene como principal objetivo apoyar a Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay en la elaboración e implementación conjunta de un marco institucional común para la gestión y preservación del Acuífero Guaraní para generaciones actuales y futuras. El Acuífero Guaraní, cuyo nombre le presta homenaje a la Nación Indígena Guaraní, es una de las mayores reservas subterráneas de agua del mundo y sólo recientemente fue reconocido como sistema interconectado que atraviesa los cuatro países del Mercosur, extendiéndose por un total de 1.2 millones km². Esas reservas serían suficientes para abastecer la población brasileña por un período de 3,500 años. El proyecto tendrá carácter preventivo, incluyendo opciones como la expansión y consolidación de la base actual de conocimientos, la creación de un marco de gestión de colaboración, la generación de informaciones para la participación pública, también como acciones de monitoreo y evaluación. Debido a la susceptibilidad de las aguas subterráneas a la polución, así como la casi imposibilidad de “despoluir” fuentes subterráneas de agua, se prevé un mecanismo de gestión que prevenga la polución y traiga beneficios socioeconómicos y ambientales, tanto en el ámbito local como en el regional y transfronterizo.

6. Eliminación de Barreras para la Introducción de Tecnologías de Extracción de Oro Más Limpias en el “Garimpo” Artesanal – Los impactos ambientales resultantes del uso del mercurio en la purificación del oro en prácticas artesanales del “garimpo” y sus efectos en Cuerpos de Agua Internacionales requieren una respuesta global articulada y unificada. Este proyecto tiene como objetivo de largo plazo prestarle asistencia a un grupo piloto de países en desarrollo ubicados en importantes cuencas hidrográficas transfronterizas para: evaluar el grado de polución resultante de actividades actuales de “garimpo”, introducir tecnologías más limpias de mineración y extracción del oro que minimicen o eliminen la liberación del mercurio, desarrollar la capacidad local en esa misma área y promover mecanismos reguladores que permitan la disminución de los impactos ambientales negativos del sector. Esas acciones serán acompañadas por la elaboración de programas de monitoreo y, en colaboración con los gobiernos participantes, de políticas y leyes que resulten en normas prácticas e implementables para el “garimpo” del oro. Con vistas a garantizar la sustentabilidad de los programas de monitoreo, el proyecto buscará aumentar la capacidad de instituciones locales, por ejemplo, laboratorios, mediante cursos de capacitación y recursos materiales, para que esas instituciones puedan realizar el monitoreo continuo después de tres años de vigencia del proyecto. El proyecto también tiene el objetivo de aumentar el conocimiento y la conciencia por parte de los “garimperos”, de las instituciones del gobierno y del público en general con relación a los impactos ambientales de las tecnologías actualmente empleadas en el “garimpo”. Eso se dará mediante la introducción y demostración de tecnologías más limpias y eficientes que, además de minimizar los impactos ambientales negativos, aumentarán la renta, salud y seguridad de los “garimperos”.

Además de éstos, otros proyectos ya sometidos al GEF son:

1. El proyecto AQUABIO “Manejo Integrado de la Biodiversidad Acuática y de los Recursos Hídricos en la Amazonia”, el cual prevé la elaboración de un sistema de monitoreo de la biodiversidad acuática compatible con el sistema de estadística pesquera desarrollado por el ProVárzea y el perfeccionamiento del sistema de monitoreo hidrológico implantado por la ANEEL en la Cuenca Amazónica. También prevé la formulación de estrategia de formación y capacitación de las comunidades involucradas y de formas de diseminación de los conocimientos generados por el proyecto. El marco institucional del proyecto prevé la creación de una estructura institucional y legal para actuar en la gestión de la biodiversidad acuática y de los recursos hídricos en las subcuencas hidrográficas.

2. El Programa Global de Gerenciamiento de Agua de Lastre – GloBallast, del cual Brasil participa con estudio en el Puerto de Sepetiba (RJ) (mencionado en la acción r5.1.ii)

3. El Proyecto “Strengthening the effective conservation and sustainable use of mangrove ecosystems in Brazil through its National System of Conservation Units (SNUC) (Fortaleciendo la efectiva conservación y el uso sostenible de los ecosistemas de manglares en Brasil mediante el Sistema Nacional de Unidades de Conservación)” (mencionado en la acción r1.2.v)

4. El Programa de Gerenciamiento Integrado de las Cuencas Hidrográficas del Pantanal y Alto Paraguay, y el Proyecto de Manejo integrado de las actividades de uso de la tierra en la Cuenca del Río São Francisco, ambos aprobados por el GEF en 1998, son programas de largo plazo y están en curso de realización.

Acción 15.1.12.- Buscar la participación del sector privado (comprendidas empresas y fundaciones) en la conservación de los humedales y buscar posibilidades de que financie proyectos Ramsar sobre humedales.		
1. Se han dado pasos para dar cabida al sector privado y conseguir financiación de éste en proyectos sobre humedales	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
El SESC (Servicio Social del Comercio) cubre todos los gastos de mantenimiento y manejo del sitio Ramsar de la RPPN del SESC Pantanal.		

Acción 15.1.13.- Promover la instauración de mecanismos eficaces que alienten el comercio de productos de humedales ambientalmente adecuados, en particular los procedentes de sitios Ramsar compatibles con los acuerdos internacionales de comercio.		
1. Se han instaurado mecanismos para alentar el comercio de productos de humedales ambientalmente adecuados, en particular de sitios Ramsar	D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<p>En la RDS Mimirauá se realizan capacitaciones para manejo y beneficiación de peces, para mejoría de la producción agrícola, para la producción de artesanía y, para manejo forestal de bajo impacto ambiental. Son realizados seminarios para discutir la cadena productiva y comercialización de los productos manejados de la RDS. Son promovidas rondas de negocios con la participación de compradores de peces, de madera y de productos agrícolas, para alcanzar los mejores mercados, y firmar contratos que garanticen la viabilización de la producción y de mejores precios. Se les proporciona a las artesanas la participación de artesanas en ferias para la difusión y comercialización de los productos artesanales.</p> <p>Un paso inicial que se está dando por la ECOA es el diagnóstico socioeconómico de las comunidades de la región de la Sierra de Amolar y la búsqueda de alternativas para generación de renta, a partir del uso racional de los recursos naturales. En esta iniciativa colaboran las Universidades e instituciones de investigación y enseñanza. – Vinculado al Núcleo de apoyo que se está conformando en la Sierra de Amolar.</p> <p>La portaría del IBAMA n° 118 de 1997 dispone sobre Criaderos Comerciales, los cuales tienen como objetivo, la producción de las especies para fines comerciales, sea del propio animal o de sus productos y subproductos. El IBAMA, coordina a través del Centro de Conservación y manejo de Reptiles y Anfibios (RAN), proyectos que promueven la protección y manejo de especies de la fauna relacionadas a humedales. El Proyecto Jacaré do Pantanal (Caiman yacare), de este Centro, viene siendo desarrollado en los Estados de Mato Grosso y Mato Grosso do Sul y tiene como objetivo revitalizar la utilización sostenida de esa especie y velar por que la actividad funcione como mecanismo de conservación y desarrollo socioeconómico en el Pantanal. Algunas de las principales acciones de trabajo del RAN en este proyecto son la incorporación de nuevas tecnologías de manejo y de creación en cautiverio, la implantación de centros de beneficiación y la operacionalización del sistema de comercialización, monitoreo y control de la cadena productiva. (http://www.ibama.gov.br/ran/paginas/pg.php?id_arq=21)</p> <p>El proyecto “Quelonios de la Amazonia”, también del RAN, promueve la protección y manejo de quelonios y tiene como una de sus estrategias el repase de recién nacidos al sistema de creación comercial a través de un uso racional de estos productos. Los resultados de los trabajos de protección y manejo en la naturaleza propiciaron la recuperación de <i>stocks</i> naturales y así, fue posible promover la creación comercial de la tortuga y de la tortuga taricaya (tracajá) (<i>Podocnemis unifilis</i>). En la actualidad existen 119 criaderos comerciales con más de un millón de animales en sistema de confinamiento y aproximadamente 100 mil en fase de abatimiento y comercialización. (http://www.ibama.gov.br/ran/paginas/pg.php?id_arq=20).</p>		

OBJETIVO OPERATIVO 15. FINANCIACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

OBJETIVO OPERATIVO 15.2: Velar por que las salvaguardas y evaluaciones ambientales sean un elemento integrante de todos los proyectos de desarrollo que afecten a los humedales, comprendidas las inversiones extranjeras y nacionales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 15.2.1.- Colaborar con los organismos internacionales de fomento, comprendidos los bancos, las instituciones financieras y los inversores privados y los profesionales del desarrollo para que las subvenciones, los préstamos y los proyectos de desarrollo que se propongan incluyan salvaguardas y evaluaciones ambientales de sus posibles repercusiones en los humedales. (Basada en la Sección G1 de los Lineamientos.)

1. Se han tomado medidas para colaborar con los inversores respecto de las posibles repercusiones de sus proyectos en los humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

La Directoría de Licenciamiento y Calidad Ambiental (DILIQ) del IBAMA trabaja junto a los organismos que hacen la inversión orientando sobre impactos de los emprendimientos y medidas compensatorias.

Acción 15.2.3.- Revisar la aprobación de los proyectos de desarrollo que guarden relación con humedales y examinar la conveniencia de implantar mecanismos que orienten los recursos procedentes de estas actividades a la administración de los humedales en el país de que se trate. (Basada en la Sección G3 de los Lineamientos.)

1. Se ha trabajado en la implantación de mecanismos que orienten los recursos procedentes de humedales a la administración y gestión de los humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

La compensación ambiental es un mecanismo que obliga al emprendedor a revertir parte de los recursos que serán invertidos en el emprendimiento para compensar los daños ambientales. Esos recursos deben ser destinados a la gestión u otras actividades referentes a la conservación del área afectada por el emprendimiento. Sin embargo, ésta no es una medida dirigida exclusivamente para humedales.

OBJETIVO OPERATIVO 16. FINANCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 16.1: Facilitar los recursos financieros necesarios para que los mecanismos institucionales y los programas de la Convención plasmen las expectativas de la Conferencia de las Partes Contratantes

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 16.1.1.- Abonar total y puntualmente, al principio de cada año natural, las contribuciones al presupuesto central de la Convención que se hayan asignado.

1. Las contribuciones a Ramsar se han abonado total y puntualmente	D	<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		
Por cuestiones burocráticas y económicas nacionales, Brasil no pudo cumplir con el pago de la contribución anual a la Convención desde 2003. Pero iniciativas recientes de planificación de presupuesto incluyendo acciones específicas para el pago de la Convención en el Plan Plurianual (PPA) prevén los gastos debidos.		

Acción 16.1.2.- Estudiar la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias adicionales a la Convención para apoyar el *Fondo de Pequeñas Subvenciones* y su *Fondo de Dotación*, el *Fondo Voluntario para el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación y Concienciación del Público* y el *Servicio de Capacitación*, iniciativas de alcance regional como *MedWet*, la realización de *Misiones Ramsar de Asesoramiento* en sitios incluidos en el *Registro de Montreux* y otros sitios Ramsar, más las otras actividades prioritarias que determine el Plan Estratégico.

Además de las contribuciones previstas en la Acción 15.16 supra, se han hecho contribuciones voluntarias:

1. al Servicio de Capacitación de Ramsar administrado por Wetlands International	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i>
2. para respaldar iniciativas regionales en el marco de la Convención	C	<i>A = No es aplicable;</i>
3. para Misiones Ramsar de Asesoramiento relacionadas con sitios inscritos en el Registro de Montreux	C	<i>B = Sí; C = No;</i>
4. para desarrollar y dar apoyo logístico al Registro de San José	C	<i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
5. para apoyar la labor del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)	C	
6. para ampliar el programa de pasantías en la Oficina de Ramsar	C	
7. en relación con la COP9	C	
8.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las contribuciones hechas a los servicios citados.</i>]		

OBJETIVO OPERATIVO 17. MECANISMOS INSTITUCIONALES DE LA CONVENCION

OBJETIVO OPERATIVO 17.1: Velar por que la Conferencia de las Partes Contratantes, el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Oficina de Ramsar desempeñen sus respectivas misiones con un elevado grado de eficiencia y eficacia que apoye la ejecución de este Plan Estratégico

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 17.1.6.- Velar por que cada Parte Contratante haya designado un coordinador nacional para la labor del GECT (con arreglo a lo solicitado en las Resoluciones VII.2 y VIII.28) y dos coordinadores (uno gubernamental y el otro no gubernamental) para el *Programa de Comunicación, Educación y Concienciación del Público* (conforme a la exhortaciones recogidas en las Resoluciones VII.9 y VIII.31).

Véase también la Acción r9.iii.i., relativa a los coordinadores nacionales de CECO P

1. Se ha designado al Coordinador Nacional para la labor del GECT	B	<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
---	---	--

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre el Coordinador Nacional para la labor del GECT y otros comentarios que considere pertinentes.]

OBJETIVO OPERATIVO 18. CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS PARTES CONTRATANTES

OBJETIVO OPERATIVO 18.1: Mejorar la capacidad interna de las instituciones de las Partes Contratantes para poner en práctica la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación mutua en ese terreno

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 18.1.1.- Alentar el examen de las instituciones nacionales existentes que cuidan de la conservación y el uso racional de los humedales y, fundándose en ese examen, determinar y aplicar medidas gracias a las cuales:

- aumentar la cooperación y la sinergia entre las instituciones encargadas directa o indirectamente de las cuestiones relativas a los humedales, especialmente las que administran los recursos hídricos y asumen la conservación y la ordenación de la diversidad biológica y de los humedales.
- promover una mayor cooperación y, donde proceda, enfoques integrados, entre los coordinadores nacionales de los convenios relativos al medio ambiente, y estudiar la posibilidad de establecer un comité coordinador que vele por que se empleen métodos de actuación integrados.
- promover mayores contactos y, cuando convenga, la oportuna cooperación estrecha entre las Autoridades Administrativas de Ramsar y las sociedades profesionales, técnicas, científicas y educativas y las entidades nacionales que intervienen en la conservación o la ordenación de los humedales, comprendidas las que se consagran a cuestiones sociales o relativas al patrimonio cultural.
- dotar a esas instituciones del número suficiente de personal adecuadamente formado para que puedan ejecutar la Convención en todos sus aspectos.

1. Se ha completado un examen de las instituciones nacionales que se ocupan de la conservación y del uso racional de los humedales

E

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre el examen y otros comentarios que considere pertinentes.]

El punto focal de la Convención hizo un levantamiento de profesionales trabajando con conservación y uso racional de humedales en todas las universidades e instituciones de enseñanza superior del país. Sin embargo, como pocas universidades devolvieron los cuestionarios, consideramos este levantamiento como parcial. Algunas de las entidades que contribuyeron para contestar este informe nacional también serán añadidas al registro de las instituciones responsables por la conservación y uso racional de los humedales.

Véase la acción 13.1.1

3. Se ha establecido un comité coordinador de los coordinadores/puntos focales de los convenios relativos al medio ambiente

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre el comité coordinador y otros comentarios que considere pertinentes.]

5. Existen mecanismos para asegurar la cooperación entre la Autoridad Administrativa Ramsar y otras instituciones nacionales encargadas directa o indirectamente de las cuestiones relativas a los humedales, particularmente del agua y de la diversidad biológica	H	<u>Elija una respuesta para cada indicador</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación;
6. Existen mecanismos para asegurar la cooperación entre la Autoridad Administrativa Ramsar y las sociedades profesionales, científicas o educativas competentes y las entidades que intervienen en la conservación u ordenación de los humedales, incluidas cuestiones sociales o relativas al patrimonio cultural	H	G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
7.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los mecanismos de cooperación pertinentes y cualesquiera otros comentarios que considere pertinentes.]		
No hay ningún mecanismo específico de cooperación creado, pero el Comité Nacional de Humedales, del cual hacen parte representantes de la Convención de Diversidad Biológica y de la Convención de Combate a la Desertificación, así como representantes del sector académico y ONGs, es una forma de interlocución entre la autoridad administrativa de Ramsar, puntos focales de otras convenciones y otras entidades involucradas con el tema.		

Acción r18.1.i.- Incrementar y fortalecer la capacidad institucional y las sinergias entre instrumentos afines en el plano nacional para analizar los nexos entre el cambio climático y los humedales e informar a la COP9 sobre los progresos alcanzados al respecto, dando cuenta entre otras cosas de los logros y las dificultades enfrentadas. (Resolución VIII.3)

1. Se ha trabajado para analizar los nexos entre el cambio climático y los humedales	D	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Proyectos que tratan sobre relaciones entre cambios del clima y humedales (ver acción 1.2.5) están siendo apoyados por el Programa Nacional de Biodiversidad (PROBIO) y por el Fondo Nacional de Meio Ambiente (FNMA).		

Acción 18.1.2.- Crear Comités Nacionales de Ramsar o de Humedales para que los pertinentes organismos oficiales, comprendidos los ministerios y/o los organismos encargados de la ordenación de los recursos hídricos, cuando proceda, y organizaciones no gubernamentales, los Coordinadores Nacionales del GECT y de actividades de CECOP, los principales interesados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado y los grupos de intereses, así como las autoridades encargadas de la planificación y la ordenación del uso de las tierras, tengan la posibilidad de hacer aportaciones y de estar representados (Recomendación 5.13). Una vez creados, cuidar de que esos Comités funcionen correctamente.

<i>Véanse las acciones r3.4.iii y r13.1.iii</i>		
1. Se ha establecido un Comité Nacional Ramsar/de Humedales (o un organismo equivalente)	B	<u>Elija una respuesta para cada indicador</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
2. En caso de existir un Comité Ramsar, ¿es intersectorial (ministerios y organismos competentes, principales interesados, comunidades locales, sector privado, etc.)?	B	D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el Comité Nacional Ramsar.]		
El Comité Nacional de Humedales (CNZU) fue creado por el decreto presidencial s/n de 23 de octubre de 2003. El CNZU es compuesto por las siguientes entidades: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Medio Ambiente (incluyendo todas las Secretarías y la Asesoría Especial del Ministro de este Ministerio), Agencia Nacional de Aguas, Instituto Brasileño de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables,		

Fundación Nacional del Indio, Asociación Brasileña de las Entidades Estaduales de Medio Ambiente, sector empresarial, comunidad académica y científica y organizaciones no gubernamentales ambientalistas, además de un representante de la Convención de Diversidad Biológica y otro de los Sitios Ramsar.

Acción 18.1.3.- Analizar la actuación de la Autoridad Administrativa nacional designada para Ramsar (y, cuando proceda, de los coordinadores provinciales (subnacionales)), y de los coordinadores del GECT y de CECO-P en cada Parte Contratante, con miras a asegurar que desarrollen con éxito la tarea de aumentar la participación en la labor de la Convención de todas las entidades y organizaciones pertinentes interesadas en la conservación y el uso racional de los humedales.

1. Se ha evaluado la capacidad institucional para aplicar la Convención eficazmente – inclusive de la Autoridad Administrativa Ramsar, del Comité Nacional de Humedales (u organismo equivalente) y de los coordinadores del GECT y de CECO-P

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 18.1.4.- Ayudar a desplegar un esfuerzo nacional coherente y coordinado encaminado a la aplicación de la Convención, empleando el instrumento de planificación nacional de Ramsar (basado en el Modelo de Informe Nacional) como mecanismo permanente de planificación y monitoreo. Lo ideal sería que todos los ministerios y organismos oficiales pertinentes empleasen este instrumento y que se incluyesen aportaciones de los miembros de los Comités Nacionales de Ramsar o de Humedales, en los países en que existan esos organismos, y de otros interesados, según conviniere.

1. El Modelo de Informe Nacional ha sido empleado como instrumento de planificación nacional para aplicar la Convención

F

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

El Modelo de Informe Nacional auxilia la identificación de deficiencias en la implementación de la Convención. Hay una planificación de la autoridad administrativa para desarrollar estrategia nacional para humedales, y este informe deberá ser utilizado como un instrumento para subvencionar las necesidades en Brasil y brindar apoyo a la creación de esta estrategia. Esta planificación está en vías de establecer sociedades para la construcción de la estrategia, que será precedida de un diagnóstico de los humedales brasileños.

OBJETIVO OPERATIVO 20. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 20.1: Determinar las necesidades de formación y capacitación de las instituciones y las personas interesadas en la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente de los países en desarrollo y los países en transición, y adoptar las respuestas oportunas

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 20.1.1.- Poner en práctica y desarrollar y difundir más el *Servicio de Asesoramiento sobre Formación y Capacitación en Humedales de la Convención*.

META GENERAL PARA 2003-2005: Se habrá establecido y funcionará plenamente el *Servicio de Capacitación de Ramsar*.

1. La Parte Contratante ha participado en el desarrollo del Servicio de Formación administrado por Wetlands Internacional y ha utilizado dicho servicio	B	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Hubo participación de la autoridad administrativa y de tres brasileños en cursos de formación/capacitación realizado por el WATC/RIZA, en Holanda. La participación del punto focal técnico de contacto diario de Brasil fue como participante del curso, en 2002, y como tutora en el año siguiente.		

Acción 20.1.2.- Determinar en los planos nacional, provincial y local las necesidades y los destinatarios de las actividades de formación y capacitación en aplicación de la Convención y, en particular, el empleo de las *Directrices y los Manuales de Ramsar sobre el Uso Racional*.

META GENERAL PARA 2003-2005: Al menos la mitad de las Partes Contratantes habrán evaluado las necesidades nacionales y locales de capacitación.

1. Se ha completado una evaluación de las necesidades nacionales y locales de capacitación en materia de aplicación de la Convención y empleo de los Manuales sobre el Uso Racional	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 20.1.3.- Recopilar y difundir en los ámbitos nacional, regional y mundial informaciones que describan las posibilidades existentes de formación en disciplinas esenciales para la conservación y el uso racional de los humedales gracias al perfeccionamiento del *Centro de Documentación de la Oficina de Ramsar sobre el Uso Racional* (http://Ramsar.org/wurc_index.htm) y el *Directorio de Posibilidades de Formación en Administración de Humedales* (http://ramsar.org/wurc_training_directory.htm).

1. Se han determinado las posibilidades de formación relacionadas con los humedales que existen en el país	H	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
La Directoría de Áreas Protegidas realizó levantamiento y análisis de las iniciativas existentes en capacitación para planificación y gestión de Unidades de Conservación. Muchas de esas unidades abarcan humedales. Algunos de los cursos identificados pueden tener los conocimientos aplicados en la conservación y uso racional de los humedales.		

Acción 20.1.5.- Reunir y difundir, o bien desarrollar, nuevas actividades de formación y módulos de capacitación general, en la medida en que sea necesario, para emplear los Manuales sobre el Uso Racional, con módulos especializados en los que se traten los temas siguientes:

- inventario, evaluación y monitoreo de humedales;
- políticas y planes nacionales sobre humedales;
- planificación y ordenación integradas de las cuencas de captación y fluviales y de las zonas costeras;
- planificación de la ordenación integrada de los sitios en los planos local, provincial o de cuenca de captación o fluvial;
- restauración y rehabilitación de humedales;
- especies invasoras exóticas;
- los impactos de la agricultura en los humedales y los recursos hídricos;
- evaluación del impacto y evaluación ambiental estratégica;

i) las consecuencias del cambio climático y la gestión adaptativa, y la mitigación de esas consecuencias j) valoración económica de los humedales; k) técnicas de comunicación, educación y concienciación del público.		
1. Se han desarrollado módulos y materiales de capacitación sobre las cuestiones relativas a los humedales	D	<u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los módulos y materiales de capacitación referentes a las cuestiones citadas y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]		
Distintos cursos y materiales son elaborados y disponibilizados por Universidades y otras entidades, incluso no gubernamentales, que trabajan con educación ambiental (las principales relacionadas a humedales han sido mencionadas en el objetivo operativo 9). Estas iniciativas son independientes de la autoridad administrativa Ramsar y no tienen como objetivo el uso de los manuales de la Convención.		

Acción 20.1.6.- Ofrecer oportunidades de formación de administradores: <ul style="list-style-type: none"> a) alentando los intercambios de personal para la formación en el empleo, de ser posible entre sitios hermanados; b) celebrando cursillos de formación experimentales en determinados sitios Ramsar; c) ubicando servicios de formación de administradores de humedales en sitios Ramsar; d) obteniendo y difundiendo informaciones sobre los cursillos de formación de administradores de humedales que se impartan en el mundo; e) estableciendo otras iniciativas regionales de formación como la <i>Iniciativa Humedales para el Futuro</i> que financia el Gobierno de los EE.UU. para los países de América Latina, el Caribe y México. 		
1. Se han ofrecido oportunidades de formación de administradores de humedales	B	<u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
A los gestores de sitios Ramsar, que en general son funcionarios del IBAMA, y a otros funcionarios de esta institución que trabajan en las Unidades de Conservación son ofrecidos cursos de fiscalización y de capacitación/formación para elaboración de plan de manejo. Las informaciones sobre cursos recibidas por la autoridad administrativa son repasadas a los gestores de los Sitios Ramsar. Los cursos del WATC/RIZA fueron ampliamente difundidos. El Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE) ofreció capacitación/formación de gestores de Unidades de Conservación para uso de sensoramiento remoto para mapeo de corales, contribuyendo para la publicación del Atlas de Arrecifes de Corales (MMA, 2003 – mencionado en la acción r1.2.iv). Funcionarios del Parque Nacional del Araguaia fueron capacitados para manejo comunitario de peces a través del Programa ProVárzea.		

Acción 20.1.7.- Seguir fomentando la elaboración de proyectos para presentar al <i>Fondo de Pequeñas Subvenciones</i> a fin de apoyar las actividades de formación y capacitación.		
1. Se han presentado proyectos relacionados con la formación al Fondo de Pequeñas Subvenciones	C	<u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 20.1.8.- Fomentar un mayor desarrollo y utilización de los centros regionales de formación e investigación sobre humedales, tales como el Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental (Resolución VII.27) y el Centro Regional de Capacitación e Investigación sobre los Humedales en Asia Occidental y Central (Resolución VIII.41).

1.- Se ha respaldado el desarrollo de centros regionales de capacitación e investigación sobre los humedales <i>(de ser aplicable, sírvase incluir el número de centros)</i>	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	Nº de centros
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de centros y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]			

Acción 20.1.9.- Intercambiar informaciones, asistencia y asesoramiento técnicos, así como conocimientos especializados en materia de capacitación en conservación y uso racional de los humedales, mediante el Programa de Comunicación, Educación y Concienciación del Público, la Oficina, MedWet y las OIA de la Convención.

1. La Parte Contratante ha participado en intercambios de información y conocimientos especializados relativos a las cuestiones de capacitación sobre los humedales	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

OBJETIVO OPERATIVO 21. ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 21.1: Conseguir que todos los países del mundo se adhieran a la Convención

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir a la Sección "Comentarios sobre el Modelo de Informe Nacional"](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 21.1.1.- Aumentar el número de Partes Contratantes:

- a) estableciendo contactos directos con países que no sean Partes Contratantes para informarles acerca de los beneficios que entraña el ser miembro de la Convención y facilitarles asesoramiento o asistencia para superar los obstáculos;
- b) intensificando los contactos con los representantes diplomáticos de los países que no son Partes Contratantes;
- c) recabando la asistencia de las secretarías de otras convenciones, comprendidas las relativas a los mares regionales, y de las oficinas en los países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y otras entidades;
- d) organizando talleres subregionales en los que participen Partes Contratantes y países que no sean Partes Contratantes;
- e) prestando asistencia para identificar qué Humedales de Importancia Internacional podrían pasar a formar parte de la Lista de Ramsar una vez consumada la adhesión del país en que se encuentren a la Convención;
- f) alentando la asistencia de observadores de países que no son Partes Contratantes a las reuniones regionales y las reuniones de la Conferencia de las Partes; y
- g) publicando y distribuyendo materiales sobre la adhesión para asistir a los países de la región de Oceanía (y a los pequeños estados insulares en desarrollo en general) en el proceso de adhesión.

1. Se han tomado medidas para promover la adhesión a la Convención de nuevas Partes Contratantes	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

COMENTARIOS SOBRE EL MODELO DE INFORME NACIONAL

[Ir al Último Objetivo Operativo \(21\)](#)

[Ir al Índice](#)

Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el Instrumento de Planificación Nacional y el Modelo de Informe Nacional para la COP9. (Por ejemplo, pertinencia de las preguntas, dificultades enfrentadas para responder a ellas y cualesquiera otras recomendaciones acerca de cómo se podrían mejorar estos lineamientos sobre la presentación de informes)

Dificultades:

- Cuestiones son muy específicas y con temas sobrepuestos. Acciones existentes se encuadran en distintas cuestiones, habiendo mucha repetición de los proyectos referentes a humedales. Por otro lado, hay aspectos relevantes que no se encuadran adecuadamente en ninguna pregunta.
- Muchas de las iniciativas en Brasil referentes a humedales parten de ONGs, instituciones de investigación o de otros organismos gubernamentales federales o estatales, siendo independientes de la autoridad administrativa. Este hecho, asociado a falta de personal dedicado a tratar de las cuestiones referentes a la Convención dificulta un levantamiento completo de las acciones que se están implementando o planificando.
- Hay duda sobre hasta qué nivel de información se interesa la Oficina de la Convención.
- Hay gran dificultad de realizar un levantamiento completo de informaciones en un país federativo y con las dimensiones continentales como Brasil.

Si se estableciese un grupo de trabajo sobre esta cuestión, ¿tendría interés en participar en la preparación del Modelo de Informe Nacional para la COP10?

B

Elija una respuesta
A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde